



Directiva 2000/60/CE Marco del Agua

# Plan de Participación Pública

Plan Hidrológico de la  
Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears  
Fase III (período 2008-2009)



  
**Govern de les Illes Balears**  
Conselleria de Medi Ambient i Mobilitat  
Direcció General de Recursos Hídrics



directiva marc  
**d'AIGUA**  
Pla de Participació



[www.lmental.org](http://www.lmental.org)

**Informe de síntesis y  
contestación motivada  
a las alegaciones  
a la consulta pública**

Febrero de 2011

## Fase III del Plan de Participación de la Directiva Marco del Agua en las Islas Baleares

### **INFORME DE SÍNTESIS Y CONTESTACIÓN MOTIVADA A LAS ALEGACIONES A LA CONSULTA PÚBLICA EN RELACIÓN AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LES ILLES BALEARS (MEMORIA, PROGRAMA DE ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS, NORMATIVA E ISA)**

#### **Promueve**

Servicio de Estudios y Planificación  
Dirección General de Recursos Hídricos  
Conselleria de Medi Ambient i Mobilitat  
Govern de les Illes Balears

#### **Dirección de proyecto y soporte técnico**

Alfredo Barón Périz (Jefe del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Recursos Hídricos)

#### **Coordina y organiza**

Lmental Sostenibilitat i Futur, S. Coop.



## Índice

---

<b>ALEGACIONES A LA CONSULTA PÚBLICA.....</b>	<b>4</b>
METODOLOGÍA PARA LA CONTESTACIÓN MOTIVADA DE LAS ALEGACIONES Y OBSERVACIONES .....	4
ANÁLISIS Y OBSERVACIONES A LA MEMORIA, PROGRAMA DE ACTUACIONES, ISA Y A LA NORMATIVA .....	6

## ALEGACIONES A LA CONSULTA PÚBLICA

### METODOLOGÍA PARA LA CONTESTACIÓN MOTIVADA DE LAS ALEGACIONES Y OBSERVACIONES

La contestación motivada se ha realizado fruto de diversas sesiones de trabajo interno con los diferentes miembros del equipo del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Recursos Hídricos y los técnicos de Lmental Sostenibilitat i Futur.

Las reuniones se han celebrado a lo largo de toda la mañana, durante los días: 30 de junio, 2,6,9,13,16,20 y 30 de julio, 6, 17,24 y 30 de agosto, 8 de octubre, 3 y 7 de diciembre, 20 y 27 de enero.

En relación a las alegaciones, observaciones y propuestas sugeridas por partes de los diferentes agentes sociales en el proceso de información pública, a continuación se detalla el estado de la contestación motivada por parte de la DGRH, así como las indicaciones sobre la incorporación de las alegaciones estimadas de interés para el PHIB:

CONTESTACIÓN MOTIVADA DE LA DGRH	
	Ya estaba presente
	Aclaración
	Se incorpora
	No incorporado y contestado motivadamente

En el caso de las alegaciones aceptadas, se indica en qué documento del PHIB se ha realizado su incorporación, siguiendo la siguiente nomenclatura:

- Memoria del PHIB: **M**
- Programa de Actuaciones e Infraestructuras: **P-A/I**
- Normativa del PHIB: **N**

Se han abierto dos periodos de consulta para que los interesados en la gestión de los recursos hídricos realicen sus observaciones, consultas y alegaciones al Borrador del Plan Hidrológico de las Illes Balears:

- A partir del 1 de septiembre de 2008 se abrió el periodo de consulta de 6 meses, inicialmente hasta el 28 de febrero de 2009 (posteriormente se prorrogó hasta el 15 de septiembre de 2009). Información pública sobre el Borrador del Plan Hidrológico de las Illes Balears (BOIB núm. 143, de 09 de octubre de 2008)
- Del 20 de marzo de 2010 al 4 de Mayo de 2010 (ampliado hasta el 2 de junio por la consulta a las partes interesadas): Información pública del trámite de aprobación del Informe de sostenibilidad ambiental del Plan Hidrológico de Illes Balears (BOIB núm. 46, de 20 de marzo de 2010)



El número de alegación, es un número de gestión interna, a efectos de su contestación por parte de la DGRH, produciéndose algún salto de numeración. La fecha de registro es el dato que identifica a qué periodo de información pública corresponde.

## CONTESTACIÓN MOTIVADA A LAS OBSERVACIONES Y ALEGACIONES A LA MEMORIA, AL PROGRAMA DE ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS, AL ISA Y A LA NORMATIVA

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
<b>FELIB</b> <b>Pedro Bofill</b> <b>Contreras</b>	03/06/08	Distribución de agua, interferencia en el drenaje natural por infraestructuras	Quando se vaya a hacer la obra se deberá tener en cuenta los drenajes naturales y los tradicionales.	● N
		Falta de coordinación	La AH hace esfuerzos para mejorar la coordinación interadministrativa (se han celebrado 3 talleres al efecto dentro del proceso de participación pública de la DMA), pero no es una cuestión que dependa exclusivamente de la DGRH.	● N
		Sistemas de captación de agua	Las distancias, los arcos y perímetros de protección ya están delimitados con criterios técnicos. Dicha información se remitirá a los ayuntamientos. Además en cuanto a las limitaciones de perforación es informado en la autorización o concesión.	■ N
			Protección de las fuentes por su valor etnológico y natural. Esto se recomienda en el PHIB.	● N
		Torrentes	En relación a la moratoria que se solicita para la isla de Menorca, no se puede fijar en el PHIB, para ello en caso de necesidad existe la Normativa específica.	●
			En relación al mantenimiento y limpieza de torrentes, se incluye. Respecto al vertido de residuos en torrentes, se requiere la combinación de mejorar la vigilancia y realizar las denuncias necesarias.	● P-A/I y N ✓
		Subvenciones para revisar fugas y pérdidas en la red	Ya existe un convenio entre la Agencia Balear del Agua, los Consells Insulars y los Ayuntamientos.	✓
		Aguas residuales, depuradas y alcantarillado	El uso de las aguas regeneradas para golf cuenta con su propio reglamento y es obligatorio.	■
			El abastecimiento gratuito de aguas regeneradas para comunidades de regantes, no lo permite la DMA por el principio de recuperación de costes.	●
			Sistemas de doble bombeo para evitar el vertido de las aguas depuradas a los torrentes o al mar en los periodos de pluviosidad ya se prevén redes separativas y tanques de tormenta.	■
			Hay previsto un emisario submarino para la isla de Menorca.	● P-A/I
			Para el uso en polígonos industriales u hoteles ya no se habla de aguas depuradas, sino regeneradas, y la AH está de acuerdo, y	✓

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			<p>propone que se fomente a través de las Ordenanzas Municipales.</p> <p>En relación al saneamiento en aquellos lugares donde no llega la red de alcantarillado, la AH se pregunta por qué se han dejado construir. En todo caso la AH recomienda el uso de fosas sépticas homologadas. El nuevo PHIB estudia la manera de dar una solución a la depuración de las aguas residuales en los numerosos núcleos aislados, normalmente fuera de ordenación, hecho que dificulta mucho su gestión normativa.</p> <p>Prolongar los periodos de explotación de las depuradoras, permitirá amortizar las inversiones y mejorar el servicio, aunque se deben también realizar penalizaciones en caso de incumplimiento. En la memoria se podría introducir como recomendación.</p>	<p>✓</p> <p>● M</p>
		Gestión de aguas pluviales	<p>Conservación y mantenimiento de torrentes con utilización de técnicas naturales y tradicionales se trabaja en un protocolo para realizarlo con técnicas blandas y minimizar las repercusiones ambientales.</p> <p>Controlar construcciones y su interferencia en el drenaje. No respetar el diseño y trazado de los torrentes es ilegal.</p>	<p>● N</p> <p>✓</p>
		Sistema tarifario	<p>Tarifas progresivas por supuesto, es el instrumento para la recuperación de costes, en este sentido hay un decreto en marcha.</p> <p>En relación a que los costes del sistema se financien con precios públicos para los ciudadanos, ciertas objeciones, ya que actualmente el usuario de agua no paga todos los costes a través de sus facturas de suministro y canon.</p>	<p>● N</p> <p>●</p>
		Protección entorno natural	Declaración de Migjorn (Menorca) como zona vulnerable está en marcha.	● N
		Administración Hidráulica	En relación a una Autoridad Hidrológica para cada isla, es una materia que no depende del PHIB, sino del Parlament de les Illes Balears.	●
		Contabilidad del agua	Para mejorar la autogestión y control de los municipios la AH les facilitará el SIACIB, Sistema de Información de Aguas de Consumo.	● P-A/I y N
		Competencias en limpieza de vertidos de torrentes en el mar	En relación a mejorar el procedimiento de limpieza entre las administraciones totalmente de acuerdo.	✓
		Sistema participativo de la DMA	<p>En relación a los 30 talleres participativos realizados en el seguimiento de la implementación de la DMA, todos y cada unos de los comentarios y sugerencias han sido recogidas, plasmada en acta, una gran mayoría consideradas e incorporadas y en todo caso siempre contestadas motivadamente. Ver Informe "Síntesis de la Participación Activa" presente en <a href="http://dma.caib.es">http://dma.caib.es</a></p> <p>Se continuará trabajando en la misma línea y contando con la participación de la FELIB y sus miembros.</p>	<p>●</p> <p>P-A/I y N</p>
<b>CARPEIX</b>	28/11/08	Acuicultura	En relación a la prioridad de usos la acuicultura	●

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
<b>POLLENÇA SAT</b> Josep Cerdà i Mulet			mantiene si prioridad.	
<b>SINDICATO DE RIEGOS DE SÓLLER</b> Miguel Soler Deyà	04/12/08	Desagües y red de aguas pluviales	Las actuaciones específicas que se proponen para el valle de Sóller no son materia del PHIB. En el taller de Participación, se comentó la necesidad de realizar un estudio previo al Plan de Desagües, juntamente con el Sindicato de Regantes, que incluya cartografía en condiciones. El Estudio sobre desagües y acequias en Sóller sí que se podría asumir, si así lo solicita la entidad.	✓
			Cuando se hagan las obras se tendrán en cuenta y se mirarán medidas de fomento para las redes de drenaje.	✓
<b>CONSELL D'EIVISSA</b> Isidro Ferran Joan Mayans	12/12/08 04/02/09	Dotación de recursos técnicos y económicos a los Ayuntamientos.	En relación a las medidas de fomento, ya existe un convenio entre la Agencia Balear del Agua, los Consells Insulars y los Ayuntamientos. El apoyo técnico sí puede ser ofrecido por la DGRH.	✓
		Calidad de las aguas. Depuración.	Tratamientos para reducción de la salinidad no es la filosofía de la DGRH, con un terciario ya es suficiente.	●
			Los tratamientos terciarios ya están incluidos en el programa de actuaciones. Se incluirá un nuevo listado revisado.	■
		Comunidades de Regantes	El pre-tratamiento de fangos es mediante el secado de los mismos.	● N
			En relación a las subvenciones a las Comunidades de regantes con aguas depuradas, incumple la DMA.	●
			La promoción de las Comunidades de regantes a nivel técnico, sí que es posible ya que la Ley de Aguas los contempla.	● P-A/I y N
		Aguas regeneradas	El catálogo de comunidades de regantes no es objeto del PHIB.	●
			El agua depurada para limpieza y jardinería, se enmarca más no en la posibilidad sino en la obligatoriedad.	■
			Zonas húmedas con aguas regeneradas siempre que no supongan un riesgo.	● N
			Sistemas biológicos como tratamiento se incorporan.	● N
En relación a las grandes obras vinculadas a proyectos de reutilización de aguas regeneradas, efectivamente se ha tendido a evitarlos y fomentar el aprovechamiento in situ.	● N			
<b>CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT. SERVEI DE GESTIÓ FORESTAL</b> Luis Berbiela Mingot	12/12/08	Plan Nacional de restauración Hidrológico Forestal	Se ha incluido su referencia en el PHIB, las zonas definidas en el Plan nacional se consideran zonas prioritarias.	●
		Referencial al sector forestal (sector primario)	Si se incluirá.	● M
		Micro-diques para la recarga de acuíferos	Se incluye, pero primero se deberá solicitar el permiso.	● N
		Promoción de zonas ajardinadas adaptadas	Se incluye, y además con especial atención a las diferentes características de la	● N

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		a las condiciones hídrico-climáticas	xerojardinería.	
		Filtros verdes	Se incorpora.	● N
		Zonas de Alto riesgo de Incendios forestales	Sí, se puede incluir.	● M
		Lucha contra la desertificación y corrección de procesos erosivos	Ya está parcialmente contemplado en el programa "Emergencia y sequía" y "Prevención y defensa de avenidas". Se incluirán los indicadores de cumplimiento de objetivos.	
		Filtros verdes y micro-diques en cuencas experimentales	En relación a los estudios, se incluirán una vez aprobado el PHIB, en el propio desarrollo de los programas de actuaciones.	✓
		Compensar externalidades positivas de las zonas forestales	El PHIB no tiene autoridad para imponer un impuesto a las empresas.	●
		Programa de actuación e infraestructuras	Estudios de viabilidad de filtros verdes forestales: El PHIB recoge la utilización de filtros verdes como sistema de depuración. Con la normativa del PHIB ya se permitiría realizar este tipo de proyectos. En aquellos casos que el servicio Forestal considerara oportuno un proyecto Y siempre que las aguas depuradas cumplan los niveles de calidad de vertido, se podrá conveniar.	✓
			Estudios y experimentación de micro-diques no se incorpora específicamente porque va ligado a la restauración.	●
		Hidrotecnias preventivas en las cuencas torrenciales: Para la laminación ya existen actuaciones en este sentido de corrección hidrológica forestal.		
		Plan de protección integral de las cuencas de los embalses de Cúber y Gorg Blau, sí, se incluirá, pendiente establecer el presupuesto.	● P-A/I	
<b>Antoni Ramón Calafell</b>	02/02/09	Mejora de las acequias de evacuación de las parcelas de la zona de Prado (núcleo del puerto de Andratx)	El PHIB no se centra en pequeñas actuaciones, como la mejora de una acequia específica, a la que se refiere, pero se puede dirigir a la Administración para solicitar ayuda.	✓
<b>ANEFA César Luaces Frades</b>	02/02/09	Canteras abandonadas	En relación a la observación de que se establecerán las medidas correctoras eficaces para los impactos causados en la redes de drenaje e infiltración, sólo en el caso que se produzcan dichos impactos, se incorpora el matiz.	● N
<b>AUTORIDAD PORTUARIA Ángel Matías Mateos</b>	29/01/09	Zonas I y II como masas de agua muy modificadas (MAMM)	Se incluyen los puertos del estado, las dársenas (zona I) se consideran ya MAMM (en la Normativa). Las zonas de acceso (zona II) no se incluyen de momento porque en muchos casos se encuentran praderas de posidonia de referencia.	✓ N
		Seguimiento de la Calidad y del estado ecológico	La Autoridad Portuaria deberá realizar el seguimiento analítico de la calidad y control de la contaminación según los parámetros que indica la instrucción de planificación.	● N
		Puertos como receptores de	Puertos están situados en desembocaduras de torrentes, recibiendo contaminación y vertidos,	●

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		contaminación	sin que ello no implique que la propia actividad portuaria genere contaminación, y sin perjuicio de que la estructura portuaria (rigidificación de la costa, diques...) altera la dinámica sedimentaria costera y modifica corrientes y afecta al estado ecológico.	
		20% afecta	La redacción del documento del art. 5 y 6 es errónea, se corregirá. La afectación del 20% sobre la erosión de la costa se refiere a los puertos, paseos marítimos y otras construcciones.	● M
<b>UIB. FACULTAD DE FÍSICAS Arnau Amengual</b>	12/02/09	Alegación del acta "Taller participativo" en la que se decía que no eran necesarias más estaciones meteorológicas	Hay que instalar más estaciones meteorológicas, a efectos hidrogeológicos, porque en Sierra Tramuntana a partir de determinada cota, ya no hay, y en Menorca y en Eivissa están mal distribuidas. A la AH le interesan de cara a medir la intensidad de lluvia. Ya estaba incluido.	P-A/I
<b>UIB Josep Pablo Cànaves</b>	11/03/09	Referencia para la clorofila a como indicador del estado ecológico de las aguas costeras	La referencia se fija en la Comisión de Intercalibración, de la cual la Administración hidráulica forma parte, y en la que viene defendiendo unos criterios para el mediterráneo, hay unos niveles de corte que se consensuan por el grupo científico.	✓
<b>GOB MENORCA Josep Foguet Coll</b>	26/03/09	Balance hídrico	<b>Entradas de lluvia:</b> origen del cálculo. La explicación metodológica de cada dato que figura en el Memoria no está prevista, ya que lleva detrás sus estudios específicos. La memoria del plan es un resumen. No obstante las entradas de lluvia se han calculado se han calculado a partir de la superficie de las masas de agua (no del total de la isla) y aplicando un coeficiente de infiltración resultante de la aplicación ponderada de Balance hídrico del suelo para zonas con suelo desarrollado y para las zonas donde predomina la roca carbonatada aflorante, los métodos de Kesler (Congreso de Dubrocnic, 1963) y el método Aplis desarrollado por el IGME,	✓
			<b>Recursos mínimos disponibles:</b> En lo referente a los recursos mínimos, efectivamente hay un error, se refiere a recursos actuales disponibles a efectos de consolidación de acuerdo en lo previsto en el reglamento de Planificación hidrológica.  Siempre se fija una fecha de cierre de datos de cara a la elaboración de una PHIB.	✓
			<b>Extracciones 2006-recursos disponibles:</b> El Reglamento de Planificación impone fijar los recursos en la fecha actual, y se cerraron en 2006, aunque se está intentando actualizar en lo máximo posible el 2008. En ningún caso se plantea mantener los mismos niveles de extracción puesto que tanto para el 2015 como al resto de horizontes del plan se plantea una reducción de las extracciones. Para el 2015 dicha reducción contempla ya los volúmenes necesarios a efectos ambientales y a efectos de revertir ciertos objetivos de intrusión marina.	● M y N



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			<p><b>Contadores en regadío:</b> Las extracciones de regadío se estiman siempre por sistemas indirectos (superficie regada, las dotaciones para cultivos, cartografía de suelos...).</p>	✓
			<p><b>Precipitaciones medias</b> Los datos se refieren a la descripción general de la Demarcación. Y por lo tanto por lo que respecta a Menorca, los islotes también forman parte. La media de precipitación de 600 mm/año se obtiene de la serie larga de datos, mientras que la realmente utilizada en el balance corresponde a la serie corta (de 1985 hasta la actualidad) de acuerdo a la instrucción de planificación.</p>	✓
			<p>El año seco efectivamente no puede aparecer más alto que un año medio, se ha revisado.</p>	● M
			<p><b>Consumo de reservas a cero:</b> No es la expresión más correcta, aunque quizá conviene que entendamos que las extracciones están disminuyendo las salidas al mar, en ningún caso se saca más agua de la que entra. Se está tendiendo a un nuevo equilibrio que implica, lo que en hidrogeología se llama el "consumo de reservas de una vez". A parte del consumo de reservas de una vez, no hay un consumo adicional de reservas. Se plantea en la alegación que se reconoce que las extracciones están superando las entradas, lo cual es un grave error conceptual (incluso con los propios datos que maneja el GOB), que puede provocar sobre todo cuando se manifiesta reiteradamente en la prensa, una grave desinformación a la ciudadanía.</p>	✓
			<p>Un balance primero tiene que cuadrar a cero, donde el agua de mar se contabiliza como entrada. Bien es sabido que las entradas de agua de mar es un es un indicador de intrusión, estamos de acuerdo. En ningún sitio se considera estas entradas como una recarga.</p>	✓
			<p><b>Salidas por regadío:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La AH estima 1.227 Has regadas anualmente para las MAS. Los datos del GOB, de acuerdo con el OBSAM, estiman una superficie regable de 2100 ha para toda la isla.</li> <li>2. La superficie (S) regable se compara con la S regada, el OBSAM delimita con trabajo de campo los usos de suelo, se obvian caminos y propiedades y lo que es más importante, que las zonas cultivadas presentan rotación de cultivos.</li> <li>3. Lo que hay que contabilizar en el balance es lo que se riega cada año.</li> <li>4. Con los resultados de la teledetección, para Menorca no se llegan a las 1.000 has, pero probablemente se mantendrá la cifra de 1.227 que proporciona mayor seguridad.</li> </ol> <p>Los 12 Hm3. Esta cifra son aplicaciones al censo</p>	✓

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			<p>agrario, que no se corresponde en absoluto con las hectáreas regadas cada año.</p> <p>La caracterización económica, se valió de datos de los censo agrario del 1999.</p> <p><b>Salidas por ganadería:</b> Se considera bien acertada la alegación y se han revisado todas las cifras. (Censo y dotación de litros por cabeza). Las dotaciones se habían obtenido del INE</p> <p><b>Salidas por industria no agropecuaria:</b> Aunque no hay que confundir la concesión con el agua realmente extraída, aplicando el principio de precaución se han revisado las cifras de acuerdo con la alegación.</p> <p><b>Salidas al mar:</b> En las previsiones para el 2015 ya se fija que hay que dejar más salidas al mar. En relación a los cálculos, los métodos habituales en hidrogeología son la utilización del gradiente hídrico y la permeabilidad para el cálculo de las salidas actuales. Para el futuro éstas se incrementan con las necesidades ambientales y con la mejora de la calidad.</p> <p><b>Recuperación de reservas:</b> Se considera que las reservas de una vez no son recuperables, lo que se plantea es evitar un incremento del consumo de dichas reservas. Reserva de 1 vez es el volumen de intrusión marina que se produce entre un nivel de explotación y otro nivel. La cuestión es ¿hasta dónde podemos llegar? (se incluirá en las definiciones).</p>	<p></p> <p>● M y N</p> <p>● M y N</p> <p></p> <p>● √</p>
		A.2 Objetivos y calendario	<p>Migjorn central. Es un punto que está próximo a la zona de Tramuntana. Las areniscas del Buntsandstein aportan cloruros al Migjorn. Debajo de las calcarenitas del Migjorn hay una zona de margas grises, y bajo ellas un conglomerado basal, es un acuífero confinado en el borde de la zona de Tramuntana, con una circulación muy lenta y muy mala, donde se concentran las sales. No es un problema de intrusión marina, la cota está a 60 metros, se podría considerar que es una contaminación de cloruros de origen natural.</p> <p><b>Maó:</b> La MAS continua manteniendo el calendario y los objetivos que plantea el PHIB. El estudio de la evolución de nitratos de la UPV, refleja que el tiempo de recuperación es superior hasta el 2027 incluso con el supuesto de entrada de nitrato cero. La AH va intentar no excepcionar las MAS con los objetivos y medidas que plantea. No se incumple la DMA porque ya prevé esta posibilidad.</p> <p><b>En relación a las actuaciones para Maó:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Depósitos de suficiente capacidad de purines: sí para todas las explotaciones tal como dice la Directiva de Nitratos y la resolución de la Conselleria de</li> </ul>	<p>√</p> <p>●</p> <p>● N</p>

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			Agricultura. Se incorpora en la normativa dicha obligación.	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Contadores en zonas de regadío: todos por los que cualquier título legal tengan derecho a extraer agua, tienen obligación de tener contador, tienen que llevar un libro de registro, de acuerdo con al TRLA. Dicha obligación se ha incorporado en la Normativa..</li> </ul>	N
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Prohibición de regar durante el día: solo se podrá obligar en situación de alerta, posibilidad de obligatoriedad a través de la ecocondicionalidad.</li> </ul>	N
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Inspecciones a fosas de purines: sí, que lo realice la administración responsables, sin perjuicio de actuaciones de la AH.</li> </ul>	N
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Plantas desnitrificadoras: En cuanto a los 5 años, las distintas administraciones están estudiando la viabilidad de plantas de tratamiento de nitratos que no impliquen vertidos de los mismos. Y estamos de acuerdo que en cualquier caso tiene que ser una medida provisional.</li> </ul>	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de recuperación del acuífero es el propio Plan. Las medidas contenidas en los distintos programas de actuación, están planteadas para la recuperación del acuífero, que como ya se ha dicho no va a ser inmediata.</li> </ul>	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación de alcantarillado, completamente de acuerdo, se deberá realizar por las administraciones competentes.</li> </ul>	✓
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Para los sistemas deslocalizados de depuración, se ha incorporado y ya se regula en la Normativa.</li> </ul>	N
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Habilitación de incentivos y habilitación de tecnología sencilla para la analítica de tierras, se deberá realizar por las administraciones competentes.</li> </ul>	✓
			<b>Ciudadella:</b> La desaladora se construye precisamente para disminuir la extracción de los pozos, y mejorar la calidad de los niveles de cloruros. El excedente de agua de Ciudadella pretende vehicularse a Maó. Recarga de acuíferos con agua de la desaladora no se considera racional, pudiéndose usar directamente para abastecimiento. , En invierno los pozos deberían estar parados y se debería utilizar el agua de la desaladora.	
		Condiciones de nuevas modificaciones	Art. 4 de la DMA. Es obligatoria su inclusión, de acuerdo lo previsto en el RPH. Se considera que las condiciones para nuevas modificación están suficientemente claras si las ponemos en relación con las guías	

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			interpretativas de la DMA.	
		Recuperación de costes Errores detectados	<p>Tiene dos aspectos:</p> <p><b>Coste de recurso:</b> con la legislación española ley de aguas (con la cesión de derechos) no es viable, la tramitación administrativa es tan larga, que cuando ya se ha resuelto ha pasado la oportunidad. El coste de oportunidad es un ejercicio meramente académico si no se modifica la ley no es práctico.</p> <p><b>Costes ambientales en el regadío:</b> efectivamente no se han tenido en cuenta, ¿a quién les vamos a cobrar los costes ambientales? En el tema del regadío nadie va ser capaz de cobrar los costes ambientales, por ejemplo cuánto cuesta desnitrificar el acuífero?.. Faltan metodologías de cálculo estándar, y tampoco se sabe a quién repercutir. Todas las medidas de mejora de regadíos y de residuos ganaderos que se deducen tanto de la Conselleria de Agricultura y del PHIB se consideran internalización parcial del coste ambiental del regadío, por lo tanto deberían ser asumidas por los usuarios. Sin embargo en estas mismas alegaciones se solicita que se subvencionen.</p> <p>Los costes ambientales del recurso para el abastecimiento se han tenido en cuenta parcialmente, cual es el efecto medio ambiental sobre un acuífero de la disminución del flujo a un humedal sería otro coste. Se incluirá un programa para el estudio y análisis en profundidad de los costes ambientales para desarrollar en el próximo ciclo de planificación</p>	<p>✓</p> <p>● P-A/I</p>
			<p><b>Campos de golf:</b> Se subsana el error.</p>	<p>● M</p>
			<p><b>Recursos naturales:</b> Se ha revisado</p>	<p>✓</p>
			<p><b>Evolución de regadíos:</b> Se ha revisado, ha habido cierta redistribución del regadío, es posible que haya disminuido los cultivos de primavera.</p>	<p>✓</p>
			<p><b>Extracción para industria:</b> Se ha revisado y aceptado.</p>	<p>● M</p>
			<p><b>Usos totales del agua:</b> Se ha revisado</p>	<p>✓</p>
			<p><b>Estado de las masas de agua costeras:</b> No se consideran indicadores legales, de acuerdo con los indicadores establecidos en la DM y en proceso de intercalibración, en cuanto a Metales pesados en sedimentos marinos.</p>	<p>✓</p>
			<p><b>Evaluación de tendencias:</b> No es cierta la correlación de disminución de niveles y mal estado.</p>	<p>✓</p>
			<p>Masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo de Menorca, el descenso de niveles no implica mal estado cuantitativo, sino establecimiento de un nuevo equilibrio.</p>	<p>✓</p>
			<p>Calidad del estado químico: Acuífero de Sa Roca con 53,8mg/l. Es un dato muy puntual, no extrapolable a toda</p>	<p>●</p>

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			la masa, para no considerar el acuífero en buen estado químico.	
		Otros errores	<b>Falta evaluación del PHIB anterior:</b> Totalmente de acuerdo falta una evaluación del PHIB anterior. Se ha incluido, no para aprender de posibles errores, sino para intentar que las distintas administraciones responsables (ayuntamientos, Consells insulares, agricultura...) cumplan con sus obligaciones.	● M
			<b>Marco legal:</b> Están como zonas protegidas. El desarrollo del PH depende de una normativa estatal y europea. En todo caso la legislación de los espacios naturales deberá hacer referencia al PHIB. Se ha incluido el decreto 51/2003 de ampliación del Parque Natural de Es Grau.	✓
			<b>Puertos deportivos:</b> A medida que se disponga de la información se revisará.	✓
			<b>Sector primario:</b> Se ha revisado la redacción	● M
			<b>Tramos fluviales:</b> Hay que revisar, si no son masas no estarán. Trebaluger ya se ha incorporado. No obstante se realizará mayor didáctica y convendría especificar: Red hidrográfica básica: correspondiente a masas de agua "torrentes" identificados. Red básica de drenaje: con interés de cara a las actuaciones.	✓
			<b>Aguas de transición:</b> El título de las tablas es incorrecto. Se modificará por "Aguas de transición monitorizadas". La tabla 2.17 hace referencia donde se ha muestreado. Para localizar las Aguas de transición, que ya están todas consideradas, se debe mirar la tabla 2.31 "Relación de las masas de agua de transición de Menorca". En cualquier caso están todas (salvo Cala Molí) en el documento de Caracterización de humedales.	✓
		<b>Zonas húmedas:</b> El PHIB asume el inventario ya existente, no genera un inventario (es un documento técnico). El PHIB asume como inventario, el documento elaborado por la AH en cumplimiento de lo establecido en el RDPH, podrá incorporar posteriormente aquellas balsas temporales que se consideren en el inventario. Balsas temporales para Menorca se utilizaron los datos remitidos por el GOB en su momento. Cuando el Ayuntamiento de Ciutadella envíe el inventario de cuevas cársticas se estudiará su inclusión (Éste ha sido solicitado a tal efecto desde la Coordinación del plan de Participación). En cuanto acabe el Plan Hidrológico, una vez aprobado. La AH procederá a la modificación del documento con la revisión de las balsas del	✓	

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			<p>proyecto Balsas-LIFE, que no estén incluidas.</p> <p><b>La documentación complementaria:</b>            Está en la Conselleria de Medi Ambient i Mobilitat y puede ser consultada presencialment, dado su volumen se consideró inviable colgarlo en la web, procedimiento seguido en todas las Demarcaciones del Estado Español.</p> <p><b>Excedente de agua desalada:</b>            Efectivamente el objetivo es paralizar o disminuir la extracción de los pozos para acelerar la desalinización del acuífero. La recarga de acuíferos con agua desalada en su relación coste eficacia no es positiva y en principio es preferible una vez disminuida las extracciones, el excedente vehicularlo a Maó, y utilizarlo directamente para abastecimiento y dejar descansar el acuífero.</p> <p><b>Aguas de depuradora:</b>            Toda la información se está actualizando en el Plan de Director Sectorial de Saneamiento y Depuración de las Illes Balears que se está realizando en paralelo por la ABAQUA. La información de las estaciones, ubicación, nivel de tratamiento, responsable de la gestión se incluirá. En la medida de disponer la información de puntos de vertidos y dónde va el efluente y destinación del bypass, también se incluirá.            Núcleos que no están conectados es competencia de los ayuntamientos. Y en Menorca la mayoría de las fosas sépticas son pozos <i>mouras</i>.</p> <p><b>Inventario de pozos:</b>            En el Servicio de Aguas subterráneas se dispone de un registro a disposición con unos 50.000 pozos registrados. Se está realizando un trabajo de actualización y revisión. Con el Programa 2 se pretende realizar una actualización de los datos de los expedientes del censo de aprovechamientos e inventario de los no declarados.            Ya se hizo una primera fase de actualización con el programa Aryca que afectó a 7.000 pozos.</p> <p><b>Presiones en masas de agua de transición:</b>            Se revisará e incluirán las presiones.            (Alusión a las especies invasoras y a los programas de control de la administración competente).</p> <p><b>Impactos en MAS:</b>            Hay una tendencia a la estabilización. Y ya se ha contestado.</p> <p><b>Alimentación mínima para mantener las zonas húmedas:</b>            No se plantean recuperaciones históricas que van ligadas a recuperar los niveles históricos, que no es posible.            La Albufera des Grau, es complejo, no drena ningún acuífero, la fuente de santa Catalina, era una de las aportaciones, que ha disminuido o desaparecido. Hay que estudiar si las</p>	<p>✓</p> <p>● M</p> <p>● P-A/I</p> <p>✓ ● P-A/I</p> <p>● M</p> <p>● ✓</p> <p>✓</p>

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			<p>extracciones actuales tienen derechos adquiridos anteriores a la Declaración del Parque Natural. En cualquier caso los organismos gestores del parque podrían establecer medidas de concertación.</p>	
			<p><b>Red natura 2000:</b> El PHIB ya asume las LIC's y ZEPA's. Todos aquellos espacios de la Red Natura que vienen afectados por los recursos hídricos.</p>	
			<p><b>Presiones en las aguas costeras:</b> Las presiones están analizadas en "El análisis de presiones" que está en la página 147. Y en el estudio de presiones sobre las masas de agua costeras (disponible en la web).</p>	✓
			<p><b>Estado de las masas de transición:</b> La mayor parte de estas presiones están recogidas en el documento de caracterización de humedales. Se han revisado.</p>	● M
			<p><b>Objetivos ambientales en aguas superficiales:</b> Globalmente la AH está de acuerdo. Hay criterios que ya están incorporados en la normativa y el programa de actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regeneración de vegetación de ribera, hay un programa de actuaciones específico para ello.</li> <li>• Construcciones de represas: Cuando las represas se utilicen para captación, se ha de prohibir. Está incluido en la Normativa la posibilidad de captación lateral y siempre que no supere un % de extracción que permitan el mantenimiento de un caudal ecológico.</li> <li>• Control de la población doméstica de patos es competencia de la DG. Biodiversidad</li> <li>• Controlar vertidos de depuradoras forma parte de los programas de control de vertidos.</li> </ul>	● ✓ P-A/I y N
			<p><b>Objetivos en aguas subterráneas:</b> Se ha incluido en la normativa indicaciones sobre la carga máxima y recomendada según la vulnerabilidad de la MAS y según la gestión que hagan de los residuos. Aspectos a controlar por la administración responsable. Indicaciones para mejorar las prácticas agrarias sí. La analítica en torrentes debajo de explotaciones agrarias: La práctica es analizar en las MAS las analíticas de control.</p>	● N
			<p>La ABAQUA remite analíticas periódicas al Ministerios para su remisión a Europa. Está previsto que en el término de un año se incluya en la página web un índice de transparencia, en la que se tiene previsión de publicare los datos que pase la ABAQUA: Analíticas de efluentes de depuradoras</p>	● Formará parte de la gestión
			<p><b>Abastecimiento de zonas húmedas:</b> Las zonas húmedas no se abastecen. Alimentación mínima, se han revisado las tablas.</p>	✓



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			Albufera des Grau, está en no masa, el agua le procedía, como ya se ha mencionado, en un porcentaje de un drenaje de una fuente, la Fuente de santa Catalina, que ahora por las extracciones de pozos se ha secado, así que la única alimentación actual es de escorrentía superficial, y le llegan los nitratos de de los purines en dicha escorrentía.	
		Programa de actuaciones e infraestructuras	<p><b>Términos de la exposición pública:</b> Evidentemente, a medida que se ha ido progresando en el proceso implementación de la Directiva marco de Agua y en el Plan de Participación se han ido incorporando información.</p> <p>No obstante ninguno de los documentos sujetos a información, consulta y participación pública han estado menos de 6 meses, todo lo contrario, superando en algunos casos los 18 meses. (Desde el 9 de octubre de 2008 hasta el 4 de junio de 2010).</p> <p>A parte de las disposiciones legales que han sido asumidas por la AH en relación a los plazos, cabe destacar, que han sido asumidas sólo como marco de referencia mínima, superando en el desarrollo, la letra y espíritu de la participación tal y como la plasma la DMA.</p>	✓
			<p><b>Mejora de la información hidrológica:</b> Se mantiene la recuperación de los acuíferos en las fechas acordadas, ya que así lo justifican los estudios realizados, y teniendo en consideración la responsabilidad jurídica que supone el cumplimiento.</p> <p>Se ha incorporado en la memoria la referencia a los informes justificativos.</p>	●
			<p><b>Control de extracción de regadíos:</b> Las fincas grandes de regadío tienen obligación de tener contadores.</p> <p>Esta prevista el inicio con la instalación de 20 contadores en Menorca para el seguimiento del consumo agrícola, no sólo de las fincas grandes, sino también en algunos hortals para tener una visión estadística del consumo.</p> <p>El riego municipal se puede regular.</p> <p>La DGRH recomienda a la Administración competente y en el caso de situación de prealerta o prealerta se prohibirá.</p>	● P-A/I y N
			<p><b>Normas de explotación en MAS:</b> La normativa específica deberá esperar a los efectos de las nuevas infraestructuras, Ciutadella..., y ya hay una normativa que es específica por masas.</p> <p>Aquellos pozos de abastecimiento que no cumplan los requisitos sanitarios deberán buscar los recursos de otras fuentes.</p> <p>Por ejemplo: Por encima de 350 mg/ l cloruros. Por encima de 37,5 mg/l nitratos.</p>	● N
			<p><b>Rescate de concesiones:</b> En desacuerdo en cuanto a la compensación económica, ya que el rescate de concesiones implica coste económico. Existe la figura de revisión de concesiones prevista en el texto de</p>	●

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			<p>la Ley refundida de aguas y de la suspensión de concesiones en los proyectos de utilización de aguas regeneradas.</p> <p>La modulación de las concesiones en función de la pluviometría no está prevista en la legislación. Hay que adecuar los usos reales con el documento de concesiones y consolidar los actuales.</p>	
			<p><b>Moratorias:</b> Esto ya está en la legislación básica, no es objeto del PHIB.</p>	●
			<p><b>Prohibición de nuevos regadíos sino es con aguas depuradas:</b></p> <p>Es la filosofía del PHIB, si la administración competente Agricultura lo quiere prohibir, adelante.</p>	● N
			<p><b>Riegos por sustitución:</b></p> <p>De acuerdo en la filosofía, no en el rescate de la concesión. De acuerdo en la suspensión de la concesión, salvo fallo de la depuración o autoconsumo.</p>	● √ N
			<p><b>Modelos de gestión integrada:</b></p> <p>Los pozos descansarán en invierno, la desaladora abastecerá. En verano se necesitará toda la producción diaria de la desaladora, y podrá ser complementada con los pozos que ya han descansado en el invierno.</p>	● M
			<p><b>Reutilización de aguas regeneradas:</b></p> <p>La reutilización de las aguas regeneradas, y la sustitución por aguas de riego es la filosofía del PHIB.</p> <p>Efectivamente en función del análisis coste-eficacia, se realizará la sustitución de regadíos de agua de pozo en Maó/es Castell y Ciudadella Sud por agua regenerada. Evidentemente no se autorizará ningún proyecto de riego que no cumpla la calidad, incluido el nivel de cloruros, que nunca podrá alcanzar el nivel existente en el acuífero.</p> <p>En relación a la separación de las aguas industriales, las aguas regeneradas se rigen por el RD (1620/2007), y se ajustará a lo que disponga. (Ya incluido en la Normativa). En cualquier caso, es competencia municipal.</p>	√
			<p><b>Cuantificación consumo agrícola:</b></p> <p>Como ya se ha contestado anteriormente, las divergencias metodológicas aconsejan el mantenimiento de los trabajos para conocer con precisión el consumo agrícola.</p>	●
			<p><b>Recarga y recuperación de acuífero:</b></p> <p>La mejor recarga es la que no se realiza y la disminución de extracciones y la utilización de aguas regeneradas para sustituir extracciones. Se planteará el estudio de recarga para evitar la intrusión en Ciudadella como posible programa de actuación.</p> <p>No obstante está previsto el análisis de viabilidad de la recarga con aguas regeneradas en Ciudadella Sud cuando éstas no se utilicen para riego.</p>	● P-A/I
			<p><b>Protección de calidad y explotaciones</b></p>	●



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			<p><b>ganaderas:</b> Estudios: No es eximente hacer estudios con la aplicación de las medidas necesarias por la administración competente. Hay que profundizar en el conocimiento de la incidencia de las diferentes actividades, sobre todo cuando sectorialmente no hay asunción de responsabilidades. Las medidas sugeridas están ya consideradas en la Normativa.</p>	
			<p><b>Perímetros de protección:</b> Pozo de Sant Climent se va a pedir su cierre. No obstante recordar que todos los pozos de abastecimiento a poblaciones gozan del perímetro de protección de radio fijo, independientemente de su delimitación hidrogeológica detallada.</p>	✓
			<p><b>Instalaciones portuarias y náuticas:</b> Existe una normativa portuaria que tiene que hacerla cumplir la administración competente. Los estudios pretenden evaluar el grado de cumplimiento</p>	✓
			<p><b>Mantenimiento hídricos de zonas húmedas:</b> <b>De momento están previstos los modelos conceptuales, los modelos de flujo,</b> En el Prat de Lluriac no tiene significancia. En el resto se estudiarán la posibilidad para tener las infraestructuras necesarias para realizarlo (1º modelo conceptual, datos...)</p>	✓
			<p><b>Cauces de torrentes:</b> Ya está previsto el presupuesto en las infraestructuras de manera genérica. Una vez se disponga del inventario se concretarán las inversiones.</p>	
			<p><b>Conservación y ahorro de agua:</b> Ya están previstas estas actuaciones y se desarrollaran con actuaciones prácticas en la medida de lo posible. Auditorías hidráulicas en sector agrario. Ya están incluidos en el programa 6. Cuantificación del consumo agrario también.</p>	
			<p><b>Saneamiento y depuración:</b> EDAR Canutells. Se ha revisado. EDAR Serpentina. Se puede estudiar filtro verde para afinar el depuradora. Lo que se tienen que reconocer que la EDAR no es la única ni fundamental fuente que origine las limpiezas de Cala Galdana (posidonia, efectos de las corrientes del puerto...).</p>	✓
			<p><b>Obligatoriedad de redes separativas.</b> Ya estaba en el PHIB vigente. Las administraciones competentes deben cumplirlo.</p>	
			<p><b>Aprovechamiento de aguas pluviales:</b> Totalmente de acuerdo en la obligatoriedad. Los incentivos en cualquier caso deben proceder en las administraciones competentes.</p>	● N
<b>COOPERATIVAS AGRÍCOLA</b>	06/04/09	<b>Cantidad de demanda de agua superior</b>	Se ha revisado con los datos de la teledetección, y efectivamente el consumo agrícola estaba sobrevalorado, y se ha corregido.	● M y N

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
<b>EIVISSA</b> Antonio Ferrer Juan Marí Guasch José Ribas Cardona			Efectivamente la MAS Jesús no es la que presenta más regadío.	● M
			Como norma general no se darán concesiones para uso agrícola, porque se pretende potenciar la reutilización de aguas regeneradas. Excepto en aquellos casos que no se tenga acceso a agua regenerada y también con la salvedad que la calidad del agua regenerada no sea adecuada para el cultivo, siempre que la administración competente así lo justifique adecuadamente.	●
			En relación a la calidad de las aguas, el responsable será el gestor de las aguas regeneradas de acuerdo a la legislación vigente,	✓
Eduardo Cózar	07/04/09	<b>Clasificación del Dominio Público Hidráulico en función de vulnerabilidad a actividades</b>	Se incluye. DPH: están los perímetros de protección las zonas de protección de uso agrícola. También las distancias de los torrentes.	● N
<b>AGRAME</b> Guillermo de Olives	07/04/10	<b>Inclusión de la depuradora de Addaia, en las actuaciones del Plan</b>	Todas las infraestructuras de tratamiento están en el Plan de Saneamiento. La ABAQUA, entidad responsable, enviará un listado actualizado con la fecha de cierre del PHIB.	✓
<b>AJUNTAMEN T DE SANT LLUÍS</b> Sergi Cruz Dalmau	08/04/09	Pozos muertos	Se incluye la problemática, las obras de saneamiento en los núcleos urbanos deben ser realizadas por la administración local, en el caso de los núcleos en zonas rurales donde no llega la red de alcantarillado, la AH se pregunta por qué se han dejado construir. En todo caso la AH recomienda el uso de fosas sépticas homologadas. El nuevo PHIB estudia la manera de dar una solución a la depuración de las aguas residuales en los numerosos núcleos aislados, normalmente fuera de ordenación, hecho que dificulta mucho su gestión normativa.	✓ N
		Nuevas captaciones	Se pueden acometer nuevas captaciones, pero para evitar la concentración de nitratos la administración local también debe ejercer control sobre las fuentes de contaminación.	● N
		Fosas sépticas	La obligatoriedad de fosas sépticas homologadas para las viviendas aisladas, ya está considerado en el PHIB.	■ N
		Control de la horticultura de ocio	El PHIB presenta un programa de actuación, con parcelas piloto de hortalas, a efectos de conocer mejor el grado de contribución.	■ P-A/I
			En relación al control de extracciones también hay un programa de actuaciones.	■ P-A/I
		Contadores de pozos particulares	En relación a la gestión agrícola y su control las competencias son de la administración insular en el caso de Menorca.	✓
			Ya existe la obligación en Baleares así como en todo el Estado de acuerdo a la Ley de Aguas	✓
Agua terciaria EDAR	Se obligará a llevar un libro registro de las extracciones de agua, al objeto que todas las extracciones sean incorporadas a una base de datos informática.	● N		
		Se puede incluir la ampliación del terciario así	● P-A/I	

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		Sant Lluís	como también el parque de aprovechamiento público a través del lagunaje como tratamiento blando.	
		Emisario	Hay prevista una EDAR y un emisario proyectado	● P-A/I
<b>CONSELLERIA DE AGRICULTURA I PESCA</b> Antoni Perelló Roig	08/04/09	Actuaciones de reutilización	Se ha revisado la tabla de actuaciones en proyecto de riego con aguas residuales regeneradas. En todo caso se comprobará los datos disponibles para saber si el número de regadíos en proyecto son de sustitución o no.	● P-A/I
		Superficies de riego	La Conselleria de Agricultura hace años que propone el riego de la zona del Salobrar de Campos con agua regenerada.	√
			Se ha revisado teniendo en cuenta que los datos de cultivo en la zona pueden ser erróneos, ya que no lo es lo mismo los datos del censo que de las encuestas.	√
		Sequías en Formentera	Es necesario informar a las administraciones competentes en materia de agricultura del cambio de usos del agua, por lo que se revisará la normativa para incluir en las comisiones de sequía a todas las administraciones públicas afectadas.	● N
		Estancamiento de la demanda agrícola	El análisis económico no permitirá defender el aumento de regadíos Este plan sólo puede contemplar la sustitución, no la creación de nuevos regadíos con aguas regeneradas, ya que el análisis económico no permitiría defenderlo ante Europa. Dicho proyecto de nuevos regadíos no se defenderá a través de este plan. Se incluirá como Plan relacionado a ejecutar en todo caso al amparo de la Ley de Desarrollo Rural y del Plan Nacional de regadíos.	●
El baile de cifras se ha revisado.	● M y N			
<b>CONSELL INSULAR DE MENORCA</b> Marc Pons Pons Antònia Allès Pons	08/04/09	Observaciones generales	Recuperación de acuíferos para el 2015: No es viable técnica ni económicamente la recuperación de los acuíferos para el 2015.	●
			Recuperación de acuíferos para el 2015: Se revisará que el horizonte de recuperación sea el 2027.	● M
			Recursos disponibles del 2006: Se cierran los datos en 2006 aunque la calidad de los mismos no sea la adecuada.	√
		Estructura y contenido (1.4)	Incluir una evaluación del anterior PHIB.	● M
		Aspectos generales: Marco geográfico (2.1.1)	Se ha revisado los datos de ocupación del suelo	√
Consumo de agua por amarre: Se completa la tabla de amarres con el consumo de agua. Se realizó un piloto en el puerto de Mahón y con los puertos de la Comunidad Autónoma se pueden conseguir dichos datos de consumo a través de las facturas.	● M			
Aspectos generales:	Se han revisado las series pluviométricas ya que	● M		

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		Marco climático (2.1.3)	se disponen de datos desde el año 1940. Se deben poner desde el año 1985.	
		Masas de agua superficiales: Identificación y delimitación (2.2.1.1)	Puntos de muestreo: Se han revisado las tablas que hablan de MAS y realmente son puntos de muestreo. Los códigos corresponden a puntos de muestreo. Se ha simplificado la codificación.	● M
			Aguas de transición: Las aguas de transición en sentido estricto son estuarios, pero para adaptarse a nuestra realidad se incluyen los humedales, aunque no tengan relación con aguas subterráneas. Del mismo modo, los indicadores de peces no servirían para humedales.	√
			Balsas temporales: No se han inventariado humedales, pero se incluirán automáticamente. Cualquier modificación posterior se hará mediante una referencia a dicho cambio.	● M
		Series pluviométricas (2.4.1)	Se han revisado los errores.	● M
		Balances de las MAS (2.4.3)	Datos del balance hídrico: Los balances hídricos se han realizado en función del mapa de suelos.	● M
			Salidas por ganadería: Se ha revisado ya que hay problemas con los datos de cabeza de ganado. No son sólo vacas lecheras.	● M
			Consumo de reservas: Se ha explicado conceptualmente y revisado las redacciones.	● M
		Series piezométricas (2.4.4) <sup>o</sup>	Realmente no se sabe si la tendencia es descendiente en sentido estricto o están tendiendo al equilibrio, ya que antes no había pozos de explotación.	√
		Evaluación de los efectos del cambio climático (2.4.7)	Actualmente se ha optado por coger como referencia los datos del Ministerio sobre cambio climático. Se revisarán los datos.	● M
		Abastecimiento del sector agrario (3.1.3.2)	Se revisará la redacción para saber si pone que sólo es ganadería. Se cuantificarán los indicadores de presión de aguas subterráneas.	● M
		Aguas superficiales (3.2.2)	En el marco de un proyecto de teledetección en Menorca, se ha solicitado un índice de presión sobre las masas de agua.	√
		Caudales ecológicos (3.4)	Los caudales no se cuantificaron en su momento. La Albufera des Grau tiene un problema de caudal desde que se explota. Además no hay estaciones de aforo ni datos de caudal.	√
		Problemas planteados (3.5.4)	El problema de los nitratos suele ser de origen agrícola. No obstante se ha revisado la redacción y en su caso se mejorará.	√
		Condiciones para nuevas modificaciones (6.6)	Dicha "puerta abierta" es lo que establece la Directiva y por tanto se debe mantener.	√
		Costes ambientales (7.5)	Los costes ambientales no se contabilizan por un problema metodológico. No se está de acuerdo todavía en qué metodología utilizar.	√

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN	
		Medidas para el sector agrario (8.2.2.1.1)	Dicha implantación corresponde a la Administración competente correspondiente. Además, ya se ha empezado a implementar.	✓	
		Infraestructuras de recogida de pluviales	Dichas infraestructuras ya se incluían pero no han sido implementadas. Hay previstas inversiones en dicho sentido.	✓	
		Pérdidas de agua potable	Ya hay previstas inversiones en este sentido.	✓	
		Programa de medidas	Se ha revisado al efecto de aclarar estas relaciones.	●	P-A/I
		Normas de explotación de las MAS	La normativa se establece para todas las MAS.	✓	
		Plan de reutilización de aguas regeneradas	Los requisitos para agricultura son menos restrictivos que para usos generales.	✓	
		Cuantificación del consumo agrícola	Ya está prevista la utilización de contadores en Menorca.	✓	
		Protección de la calidad de las aguas	Estudios de calidad: La Ley obliga a realizar el seguimiento de la calidad de las aguas.	✓	
			Buenas prácticas agrarias: El CBPA se aplicará a todo el sector sin diferencia.	✓	
			Valorización energética de los residuos ganaderos: La valorización energética es mucho más eficiente.	✓	
			Estudio de los lixiviados: Dicho estudio lo debería hacer el Milà.	✓	
			Fosas sépticas en viviendas aisladas: Debe ser realizado por la Administración territorial responsable, que es quien autoriza las viviendas aisladas.	✓	
		Mejoras en el abastecimiento urbano	Análisis de la población flotante: Si se disponen de dichos datos, se solicita al OBSAM que los remita periódicamente.	✓	
Zonas náuticas: No sólo se contempla para dichas zonas náuticas, sino para todo el territorio.	✓				
Mantenimiento hídrico de zonas húmedas	Se han añadido, pero se irá con especial atención con la Albufera des Grau.	●	P-A/I		
Programa 11	La cartografía existente no es útil puesto que es equidistante de 1 a 5 metros y no 50 cm. Será el del Programa LEADER.	✓			
<b>JUNTA DE COMPENSA CIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº12 PGOU EIVISSA Francisco Javier Serra</b>	17/04/09	Ses Feixes des Prat de Vila a nivel superficial se hallan hidrológicamente aisladas, puesto que todo su perímetro está urbanizado e impermeabilizado	No toda la zona está impermeabilizada, pero además sí infiltra a nivel subterráneo mediante aportaciones de agua. A pesar de todo eso, su impermeabilización no impide que se deba preservar.	✓	
		Los terrenos que integran las UA Nº 12 no tienen la condición de zona húmeda, carácter de suelo urbano de dicha área, e informar sobre el estado	La AH es consciente de que no se pudieron consultar los planos en tiempo por dificultades informáticas, por lo que por supuesto tendrán todo el tiempo para consultar los planos. "Ses Feixes del Prat de sa Vila" ha sido considerada Zona Húmeda, ya que el PHIB asume el inventario de Zonas Húmedas	✓	



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		definitivo de "Ses Feixes del Prat de Vila".	realizado por la AH, cuya delimitación se ha realizado en base a las metodologías establecidas y las obligaciones legales, por tanto desde el punto de vista de la AH, es zona húmeda. Y en relación al valor ecológico, para la AH tiene valor como zona tampón. Si la Junta de Compensación se sienten afectados tienen el derecho de alegar, ahora ya está disponible toda la información y sus observaciones serán atendidas por la AH. Consultando los planos podrán dilucidar si las parcelas a las que se refieren están incluidas en la Zona Húmeda. A priori, sin un estudio en profundidad, no se observa una gran afección, hay una zona de relleno de antes del 85 (nada que decir) y otra de después del 85 (que el Ayuntamiento no pidió autorización y no es legal), pero que como el Ayuntamiento ya ha clasificado como urbano, la AH no lo va a desclasificar. Por tanto es un tema urbanístico que la AH no entra este tipo de disquisiciones.	
<b>AUTORIDAD PORTUARIA</b> Francesc Triay Llopis	27/04/2100	Zonas I y II como masas de agua muy modificadas (MAMM)	Se incluyen los puertos del estado, las dársenas (zona I) se consideran ya MAMM (en la Normativa). Las zonas de acceso (zona II) no se incluyen de momento porque en muchos casos se encuentran praderas de posidonia de referencia.	● M y N
		Seguimiento de la Calidad y del estado ecológico	La Autoridad Portuaria deberá realizar el seguimiento analítico de la calidad y control de la contaminación según los parámetros que indica la instrucción de planificación.	● N
		Puertos como receptores de contaminación	Puertos están situados en desembocaduras de torrentes, recibiendo contaminación y vertidos, sin que ello no implique que la propia actividad portuaria genere contaminación, y sin perjuicio de que la estructura portuaria (rigidificación de la costa, diques...) altera la dinámica sedimentaria costera y modifica corrientes y afecta al estado ecológico.	●
		Mesa de coordinación	Las funciones de la mesa de coordinación ( o lo que podría llamarse el Comité de Autoridades Competentes) podrán ser asumidas por una subcomisión del Consejo Balear del Agua, del que se ha realizado una modificación de su composición a efectos de incluir a los representantes de Costas del Estado, Marina Mercantes, Puertos del Estado y Puertos de la Comunidad.	● N
		20% afecta	La redacción del documento del art. 5 y 6 es errónea, se corregirá. La afectación del 20% sobre la erosión de la costa se refiere a los puertos, paseos marítimos y otras construcciones.	● M
		Presiones significativas	Una presión significativa es un indicador de la situación, pero no quiere decir que la presión significativa ocasione impacto. A medida que se disponga información se irá mejorando el sistema de cálculo de las presiones, para los próximos ciclos de planificación.	✓

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
<b>AJUNTAMENT DES MERCADAL</b> Ramón Orfila Pons	27/04/09	Se necesitan dos nuevas captaciones. Programa 9e. Mejoras del abastecimiento urbano	Se trata de una solicitud, no una alegación. Las actuaciones que se plantean a nivel local, no se consideran como tal en el PHIB.	●
<b>Jose M<sup>a</sup> Novoa</b>	22/07/2009	Construcción de una nueva planta desaladora en Formentera de 6.000 m <sup>3</sup> /día	No está previsto, las ampliaciones deben tenerse previstas en las propias tarifas. En principio no se presupuesta en el presente Plan.	●
<b>UNIÓ PAGESOS MENORCA</b> Antoni Moll	18/07/2009	Memoria 6/ Punto 243 Cabezas de ganado	No hay ningún error. Es ganadería extensiva o semiextensiva, por lo que son 25 y no 100 litros /día.	●
		Memoria 9/ Apartado 3.2 Presiones	Declaración de superficies regadas: No se acepta ya que los regadíos se pueden declarar y no regar, y viceversa.	✓
			Prácticas agrarias como presión: Toda la agricultura genera una presión, aunque no todas las prácticas generan el mismo impacto.	✓
			Nitratos: El peso fundamental es de la agricultura y ganadería, sin obviar otros focos como el alcantarillado.	✓
			Residuos ganaderos: Que lo haga la administración competente.	✓
		Plan de Actuaciones 1/ Programa 6: Cuantificación del consumo agrícola	Está previsto en la normativa y en el Programa de actuaciones.	✓
Plan de Actuaciones 2/ Programa 8: Protección de la calidad de las aguas	Depósitos almacenes de purines: Ya está incluido.	✓		
	Seguimiento estados torrentes: Si son masas de agua sí, si no es un vertido puro y duro.	✓		
<b>AGrame</b> Guillermo de Olives	07/08/09	Artículo 60 Normas para el otorgamiento de autorizaciones	Los recursos hídricos son limitados. Debemos también respetar el Plan Territorial.	●
		Artículo 83 Valorización agrícola de deyecciones y lodos	La Comisión Europea no lo permite.	●
		Artículo 88 Medidas de control en áreas regadas con regeneradas	Es cierto que supone una fuerte medida, pero es necesario, y por tanto se mantiene. El responsable del Plan de Aguas regeneradas deberá hacer el seguimiento, en este caso la DG de Desarrollo Rural.	●
<b>GOB Menorca</b> Josep Foguet Coll	10/09/2009	Artículo 2 Objetivos	Costes desproporcionados: El concepto de costes desproporcionados está recogido en la DMA. En cualquier caso deberá justificarse en su momento la no recuperación integral de costes justificando por ejemplo la incapacidad de pago, etc. Por poner un ejemplo: es muy difícil que al sector agrícola-ganadero pueda exigírsele la recuperación integral de costes, internalizando	✓

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			<p>los constes ambientales, sin poner en riesgo la pervivencia del sector.</p> <p>Por lo que respecta al apartado c) se ha modificado la redacción para adecuarla literalmente al contenido del TRLA.</p>	
		Art. 14. Delimitación de aguas de transición	Se han incluido algunas que no estaban por no haberse muestreado por diversas circunstancias.	✓
		Artículo 25 Condiciones de referencia	Los resultados de los indicadores biológicos estudiados sitúan a este humedal como referencia. El mantenerlo en estas condiciones corresponde fundamentalmente a los gestores del parque. Respecto al aporte de agua dulce ya se ha respondido anteriormente.	✓
		Artículo 27 y 28 Recursos hídricos	Se han corregido los errores. Respecto a la discrepancia en los valores ya se ha respondido en el apartado correspondiente.	✓
		Artículo 31 Dotaciones en abastecimientos urbanos	No existe ninguna incoherencia, las dotaciones medias unitarias por habitante no dependen del número de habitantes sino de la gestión del sistema y de las calidades del agua.	✓
		Artículo 32 Pérdidas en redes municipales	La inclusión de una valoración del cumplimiento del PH anterior ya se ha aceptado. Efectivamente las Administraciones responsables del abastecimiento no han cumplido las previsiones lo cual obliga a insistir en el tema en este Plan.	● N
		Artículo 33. Dotaciones para demanda industrial	Se ha incluido la previsión de instalación de contadores, libros de registro y plazos según tipos de uso y volúmenes anuales.	● N
		Art. 34. Dotaciones para regadíos	Cuando la Administración responsable de la gestión agrícola proporcione datos fiables de las ha de distintos cultivos se podrán utilizar los mismos.	✓
		Artículo 35 Caudales mínimos	Ya contestada	✓
		Artículo 37 Prioridad entre los diferentes usos	Las necesidades ambientales no se consideran un uso según el TRLA y sólo están supeditadas al uso de abastecimiento a poblaciones. Este artículo se refiere a la posible aplicación de recursos para mejoras ambientales.	✓
		Artículo 41 Asignación de recursos subterráneos	Ya contestado en cuanto a la designación de las MAS de Maó y Ciutadella como prorrogables. En cuanto a las propuestas, la mayoría ya estaban o se han incorporado. Ya contestado.	●
		Art. 42. Otras previsiones	Las desaladoras están previstas para permitir la recuperación de los acuíferos. La fijación de porcentajes no se considera adecuada en el Plan y deberá valorarse en coordinación con los Ayuntamientos y posiblemente con Sanidad. No parece razonable repercutir solamente en los nuevos crecimientos cuando la desalación viene forzada por consumos ya existentes.	✓
		Art. 48. Asignación de	Ya contestado. Los estudios que se citan basan	●

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		recursos subterráneos	sus cálculos bien en superficie regable bien en datos censales (de toda la isla) y no en la superficie realmente regada cada año en las MAS. Pretender aplicar estas superficies no es correcto.	
		Art. 49. Reserva de recursos subterráneos	La prórroga del acuífero de Ciutadella lo es por su contenido en nitratos, no por descenso de niveles.	●
		Artículo 50 Previsiones sobre desalación	La desaladora de Ciutadella está sobredimensionada para el verano, por lo que se deberían para los pozos en invierno y no infiltrar. En Ciutadella los descensos no son ciertos, por el descenso de niveles (es más largo).	●
		Artículo 58 Planes de seguimiento y gestión	Los planes de seguimiento y gestión son el instrumento de revisión del PHIB. Los Planes de seguimiento y Gestión permiten actualizar balances, realizar seguimientos y, en función del resultado de la aplicación de las medidas, poder realizar modificaciones sin entrar en el proceso administrativo de una revisión total o parcial del Plan.	●
		Artículo 59: Normas generales para el otorgamiento de concesiones de aguas subterráneas.	Las normas necesarias ya están incluidas en el Plan. Si ha lugar podrán ser modificadas a través de los Planes de Seguimiento y Gestión. La posibilidad de acuerdo entre partes implica compartir caudal y volumen y está contemplada en la ley. No parece razonable que el titular de una captación que colapsa o que quede inutilizada por alguna circunstancia no pueda recuperar su utilización. Habitualmente es mucho más razonable realizar una nueva captación y un radio de 10m se considera operativo.	✓
		Artículo 60 Normas para el otorgamiento de autorizaciones	Ya está fijado en 200 m <sup>3</sup> .	✓
		Artículo 65 Declaración de MAS en riesgo por sobreexplotación	El PH no puede, por ley, declarar acuíferos sobreexplotados o salinizados o en riesgo de estarlo, lo cual requiere un procedimiento administrativo reglado. No confundir con "riesgo de no alcanzar los objetivos" que si está contemplado en el Plan. Se establece que la AH, si las medidas previstas en el Plan no son suficientes para lograr los objetivos previstos, podrá iniciar el procedimiento de declaración previsto en el TRLA y RDPH.	●
		Artículo 66 Captaciones para abastecimientos urbanos	Se ha incluido y es obligatorio según el Texto Refundido de la Ley del Suelo y así se viene aplicando a petición de la Comisión Balear de Medio Ambiente.	✓
		Artículo 68 Captación agua salada	Se considera adecuada la redacción, con los condicionantes impuestos.	✓
		Artículo 72 Sondeos para actuaciones de bienestar social	Se ha incluido la aclaración de que sean sin ánimo de lucro.	● N



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		Art. 77. Definición de zonas protegidas	<p>Apartado b). Los perímetros de pozos de abastecimiento a poblaciones están definidos por defecto en tres zonas, 10, 250 y 1000m. La delimitación hidrogeológica puede modificar estas delimitaciones y se hará efectiva tras su aprobación por el procedimiento previsto en el art. 173 del RDPH.</p> <p>Apartado e). No es el PH el que define este aspecto. Solo se han incluido los espacios de la Red Natura 2000 cuya existencia depende del agua.</p> <p>Apartado 3). Ya existe un catálogo de zonas sensibles aprobado por decreto que incluye las correspondientes normas.</p>	✓
		Artículo 78 Objetivos y criterios en saneamiento y depuración	Se considera adecuado el contenido del borrador.	●
		Artículo 79 Control de calidad de las aguas	A efectos de gestión la AH tiene establecidos unos programas de seguimiento con medios propios de las aguas subterráneas. La periodicidad del seguimiento de las aguas superficiales viene condicionada por el proceso de intercalibración de los diferentes indicadores, todavía no concluido. Balears ha presentado una propuesta concreta y está pendiente su aprobación por la CE. Este es un aspecto que además está condicionado por las disponibilidades presupuestarias.	● N
		Artículo 80, 81, 83 y 85	Se considera adecuada la redacción del borrador. La aplicación de estructura de tarifas no está prevista para aguas subterráneas con pozos propios.	✓
		Art. 87. Concesiones para reutilizar aguas regeneradas	Se ha incluido la limitación de cloruros. El resto se atiene a lo contemplado en el RD que regula la reutilización de aguas regeneradas (que no residuales). La periodicidad anual de la remisión de información se considera suficiente.	✓
		Art. 88. Medidas de control en zonas regadas con aguas regeneradas	De acuerdo con el borrador se obliga a un punto por 10 ha. A partir de esta superficie debe ser la AH, en función de los condicionantes hidrogeológicos, la que considere la conveniencia o no de un seguimiento más específico.	✓
		Artículo 96 Tarifas progresivas	El PH fija unos criterios, pero son los Ayuntamientos quienes deben aplicarlos y concretarlos. No obstante se ha incluido la posibilidad de que se aplique el consumo por persona.	● N
		Art. 97. Fomento del uso de recursos hídricos alternativos en el planeamiento urbanístico	Se ha revisado y adecuado la redacción.	● N

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		Art. 98. Riego de parques, jardines, zonas verdes, piscinas	No necesariamente han de ser autóctonas; pueden ser alóctonas no invasoras.	✓
		Artículo 99 Redes de saneamiento	Es una cuestión de ordenanzas municipales.	✓
		Artículo 106 Reutilización de aguas regeneradas para usos agrícolas	Se ha incluido la limitación de cloruros. La limitación de fitosanitarios y sus tipologías lo regula la administración competente.	● N
		Artículo 110 Usos ambientales	Se aplican los parámetros establecidos en el decreto.	✓
		Art. 114 Limitaciones en los perímetros de protección	Las actividades citadas se permiten en polígonos industriales, autorizadas por el organismo competente, previo informe de la AH y con estudio hidrogeológico que avale la no afección. Se considera suficiente. El PH no puede imponer la clasificación del suelo.	✓
		Artículo 115 Medidas en las MAS que no consigan el buen estado	La mejora de las prácticas de regadío corresponde a la Administración responsable. El Código de Buenas Prácticas se ha sustituido por un anejo que entra en vigor con la aprobación del Plan. Corresponde a la administración responsable en materia agrícola y ganadera el garantizar su cumplimiento. La AH debe comprobar el efecto sobre las Masas de Agua. Existe también un programa de medidas con plazos y presupuestos.	✓
		Artículo 118 Perímetros de protección en masa de agua superficial	Cuando se hayan realizado los estudios programados podrá decidirse si esa franja se amplía. En un principio se le da el valor de la zona de policía recogido en el TRLA. Las actividades en esta zona ya requieren autorización. Se debe entender como actividades agropecuarias tradicionales extensivas el cultivo en secano.	● N
		Artículo 120 Recarga con aguas regeneradas	Aparte de las normas recogidas en la reutilización de aguas regeneradas la redacción dada a los artículos sobre recarga artificial se considera a todos los efectos suficiente garantista.	●
		Artículo 125 Criterios para estudios de riesgo de inundación	Tanto los estudios hidroclimáticos como los hidráulicos deben contemplar los aspectos conocidos sobre cambio climático de acuerdo con la Directiva de inundaciones recientemente traspuesta a la legislación española.	✓
		Artículo 128 Conservación de lechos y vegetación riparia	La redacción dada en la norma se considera suficiente. El Plan no puede entrar en ese nivel de detalle, que por otra parte solo en algunos casos puede ser razonable.	✓
		Art. 131. Objetivos en conservación de suelos y corrección hidrológico forestal	Se considera suficiente la redacción existente.	●
		Art. 138. Caudales ambientales	Ya respondida.	✓
		Artículo 139	Se considera adecuada (y viable) la redacción	✓



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		Protección de las masas de agua superficiales y subterráneas	dada a la Normativa. La ganadería en Menorca es fundamentalmente intensiva y lo importante es que la administración competente controle y asesore y, en su caso, subvencione la adecuada gestión de las deyecciones.	
		Art. 151. Programas y obras	Es obligatorio y está contemplado. El plazo se establece en función de los volúmenes. Hay una cierta fijación con determinadas fincas. El seguimiento está planteado a tres niveles (e incluido el de esas fincas). La detección y reparación de fugas es responsabilidad municipal y está incluido en la Normativa y en los Programas de actuación.	● N
<b>CONSELL INSULAR DE MENORCA</b> Rosa Salord Oleo	14/09/2009	Evaluación del PHIB vigente	Las diferentes acciones se llevaron a cabo en su momento. Se llevará a cabo una evaluación del anterior PHIB.	● M
		Marco temporal para el buen estado ecológico	Se incluirá la justificación del incumplimiento de los objetivos.	● M
		Planificación del PHIB	Los plazos no son largos teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y la dificultad técnica.	✓
			Se prevén los planes de explotación como instrumentos de revisión del PHIB.	✓
		Recursos disponibles	Se han corregido los errores.	● M
			La distribución de los recursos se realiza en función de las necesidades de cada territorio.	✓
		Plan de actuaciones	Se han revisado los recursos previstos en el Plan de actuaciones.	● P-A/I
			Las medidas para reducir la contaminación ya están incluidas en el PHIB, pero además también otras Administraciones le corresponden la realización de otras medidas.	✓
			Antes que la delimitación del dominio público hidráulico, es más necesario realizar la cartografía de ribera. Como referencia se ha cogido el concepto de dominio público hidráulico probable (Nivel previo de la Directiva de inundaciones).	✓
		Información de base	Las actuaciones concretas en la zona costera no se realizarán puesto que no son competencia de la Dirección General de Recursos Hídricos.	✓
Las actuaciones previstas en el presente PHIB son diferentes y con mayor alcance que el anterior PHIB.	✓			
	Las referencias a otras Administraciones es necesaria y no se puede eliminar a no ser que se dote de competencias y personal.	✓		
Normas	No se es competente para establecer los mecanismos para el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias.	✓		
Protección de zonas húmedas	Son necesarios más estudios para fijar caudales en zonas húmedas (fuera de masas de aguas subterráneas).	✓		
Conceptos ambiguos	La mayoría de dichos conceptos no son ambiguos.	✓		



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			Se debe prever el incumplimiento del PHIB en ciertos casos excepcionales.	✓
<b>AS. EMPRESAS I PROFESSION ALS DE SONDEJOS I PERFORACIO NS</b> M <sup>a</sup> Antonia Bennassar	15/09/2009	Distancias que deben respetarse entre sondeos vecinos. Dejar los 100 m del Reglamento del Dominio Público Hidráulico	Cualquier pozo que saque 200 m <sup>3</sup> o menos podrá colocarse a menor distancia de 100 o siempre que lo autorice el vecino. Los que excedan los 200m <sup>3</sup> deberán acogerse a las distancias que marque el cuadro de la Normativa: de 100 a 500 m dependiendo según estén ubicados en una masa u otra, distancia que se podrá reducir si media autorización de vecinos titulares.	●
		Caudales autorizados muy bajos	Se realizan estimaciones medias de 20 años, no se pueden basar en los últimos 5 años. Por tanto los caudales autorizados son adecuados.	●
		Mejorar las posibilidades de disponibilidad de agua para uso de vivienda en suelo rústico y usos agrícolas menores	<b>Usos de vivienda:</b> El PHIB es un plan sectorial y por lo tanto transversal, al que le afectan y afecta a otras administraciones y sus requisitos legales. Si una vivienda no tiene célula de habitabilidad, por definición no es habitable, por tanto se entiende que no se necesita disponibilidad de agua para su consumo doméstico. No obstante la AH respeta y fomenta el derecho humano a agua, y en las circunstancias expuestas por el alegante, la AH recomienda los sistemas tradicionales a los que hace referencia el alegante, que no han sido pozos, sino sistemas de recogida de lluvia.  Por tanto continua siendo un requisito para una autorización de extracciones, su célula de habitabilidad, y no siendo posible ni conveniente autorizar extracciones de agua para uso de vivienda independientemente de la situación legal de la edificación.	●
			<b>Usos agrícolas menores:</b> Los huertos para actividades de bienestar social, didácticas o de inserción social, son exclusivamente para dichos usos y no está previstos huertos de ocio. Aumentarse el volumen de 100 a 300m <sup>3</sup> /año no es necesario en el caso de huertos de uso social. (Además el propio Plan fomenta las técnicas de riego eficientes, y la xerojardinería).	●
		Plan de rehabilitación de pozos abandonados	Se va a incorporar el Plan de rehabilitación de todos los pozos abandonados, se acepta la obligatoriedad de la clausura de los pozos abandonados, así como las normas técnicas para su clausura	● N
		Perímetro de protección de pozos para abastecimiento público	La AH es la que vela por el DPH y por tanto no se le puede presuponer ningún interés. Se han realizado de acuerdo a las directrices impartidas por el Ministerio. Delimitación de los perímetros se plantean para las nuevas actividades, no para las preexistentes, sin perjuicio que deban adaptarse para evitar y prevenir episodios de contaminación. <b>Indemnizaciones, no a lugar.</b>	●
		Visado por el colegio profesional	Se incluye siempre que el análisis jurídico no presente contradicción de la "Directiva de	● N



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			Libre establecimiento" y la "Ley paraguas".	
		Regulación de Geotermia	Se va adaptar: En los pozos de extracción necesitan la autorización/concesión de la AH. En los pozos de circuito cerrado, siempre que alcancen el nivel freático, necesitan autorización de la AH, puesto que se introduce agua en el nivel freático. Y en base a las alegaciones, en los pozos de circuito cerrado que no alcancen el nivel freático, se presentará el resultado de las obras ejecutadas (corte geológico detallado) a efecto de mejora del conocimiento y a efectos estadísticos.	● N
<b>COLEGIO DE INGENIEROS DE MINAS DEL NORESTE</b> Jaime Fernández Homar	15/09/2009	Distancias que deben respetarse entre sondeos vecinos. Dejar los 100 m del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.	Cualquier pozo que saque 200 m <sup>3</sup> o menos podrá colocarse a menor distancia de 100 o siempre que lo autorice el vecino. Los que excedan los 200m <sup>3</sup> deberán acogerse a las distancias que marque el cuadro de la Normativa: de 100 a 500 m dependiendo según estén ubicados en una masa u otra, distancia que se podrá reducir si media autorización de vecinos titulares.	●
		Caudales autorizados muy bajos	Se realizan estimaciones medias de 20 años, no se pueden basar en los últimos 5 años. Por tanto los caudales autorizados son adecuados.	●
		Mejorar las posibilidades de disponibilidad de agua para uso de vivienda en suelo rústico y usos agrícolas menores	<b>Usos de vivienda:</b> El PHIB es un plan sectorial y por lo tanto transversal, al que le afectan y afecta a otras administraciones y sus requisitos legales. Si una vivienda no tiene célula de habitabilidad, por definición no es habitable, por tanto se entiende que no se necesita disponibilidad de agua para su consumo doméstico. No obstante la AH respeta y fomenta el derecho humano a agua, y en las circunstancias expuestas por el alegante, la AH recomienda los sistemas tradicionales a los que hace referencia el alegante, que no han sido pozos, sino sistemas de recogida de lluvia. Por tanto continua siendo un requisito para una autorización de extracciones, su célula de habitabilidad, y no siendo posible ni conveniente autorizar extracciones de agua para uso de vivienda independientemente de la situación legal de la edificación.	●
			<b>Usos agrícolas menores:</b> Los huertos para actividades de bienestar social, didácticas o de inserción social, son exclusivamente para dichos usos y no está previstos huertos de ocio. Aumentarse el volumen de 100 a 300m <sup>3</sup> /año no es necesario en el caso de huertos de uso social. (Además el propio Plan fomenta las técnicas de riego eficientes, y la xerojardinería).	●
		Plan de rehabilitación de pozos abandonados	Se va a incorporar el Plan de rehabilitación de todos los pozos abandonados, se acepta la obligatoriedad de la clausura de los pozos abandonados, así como las normas técnicas para su clausura	● N



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		Perímetro de protección de pozos para abastecimiento público	La AH es la que vela por el DPH y por tanto no se le puede presuponer ningún interés. Se han realizado de acuerdo a las directrices impartidas por el Ministerio. Delimitación de los perímetros se plantean para las nuevas actividades, no para las preexistentes, sin perjuicio que deban adaptarse para evitar y prevenir episodios de contaminación. <b>Indemnizaciones, no a lugar.</b>	●
		Visado por el colegio profesional	Se incluye siempre que el análisis jurídico no presente contradicción de la "Directiva de Libre establecimiento" y la "Ley paraguas".	● N
		Regulación de Geotermia	Se va adaptar: En los pozos de extracción necesitan la autorización/concesión de la AH. En los pozos de circuito cerrado, siempre que alcancen el nivel freático, necesitan autorización de la AH, puesto que se introduce agua en el nivel freático. Y en base a las alegaciones, en los pozos de circuito cerrado que no alcancen el nivel freático, se presentará el resultado de las obras ejecutadas (corte geológico detallado) a efecto de mejora del conocimiento y a efectos estadísticos.	● N
<b>AS. EMPRESAS I PROFESSION ALS DE SONDEJOS I PERFORACIO NS M<sup>a</sup> Antonia Bennassar (Omar)</b>	05/05/2010	Aguas subterráneas de Formentera	En ningún caso se pretende que Formentera alcance un estado preexistente, se pretende que no empeore (principio de no deterioro de la DMA), pero efectivamente por la dificultad de revertir el estado, se han considerado MAS excepcionalmente.	● N
		Pozos para riego agrícola	En el caso que la problemática planteada, en relación al supuesto caudal instantáneo necesario para el riego por goteo, ésta podría ser solucionada con un depósito intermedio. En todo caso se ha estudiado la posibilidad planteada por el alegante.	✓
<b>Pere Marc Montserrat</b>	02/05/2010	Consulta de las fichas de MAS	Las fichas de las MAS así como los criterios para su división son documentación del base del PHIB. El documento del art. 5 y 6 de la caracterización de la Demarcación Hidrográfica recoge esta información y se encuentra disponible en el Servicio de Estudios y Planificación, y el documento sin anejos también en la página web.	✓
		Balances hídricos	La elaboración de los balances coge como fecha de cierre el 2006. Los balances se hacen como mínimo por periodos de 20-25 años, nunca con intervalos más pequeños que pueden distorsionar y conducir a una errónea gestión.	✓
		Normativa desaladoras privadas	Los Ayuntamientos son los que deben controlar el vertido al alcantarillado. Lo único que se puede hacer desde la Dirección General de Recursos Hídricos es obligar a que los Ayuntamientos lo incluyan en las ordenanzas. El impacto ambiental del gasto energético de las desaladoras debe estar internalizado en las tarifas.	● N

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			Los estudios de impactos ambientales son cuestiones de cada proyecto no del PHIB.	
		Artículo 30. Subestimación de recursos	En esta reducción de recursos se tienen en consideración las provisiones debidas a cambio climático que fija el MMRM. Por supuesto se revisarán las cifras pendiente de contrastar con la cartografía de suelos, modelos matemáticos, .....	✓
		Artículo 32	Racionalidad económica, sí pero internalizando los costes, el % de agua no registrada no lo tiene que proporcionar la empresa suministradora. La Comisión fijó para el 2008 la necesidad de alcanzar una eficiencia del 85% por tanto un 15 % de pérdidas aparentes.	✓
			Medir separadamente la red de transporte y la de distribución se acepta	● N
			La longitud se debe considerar así como otra serie de indicadores (Cartografía de red, materiales, longitud, nº de acometidas y contadores por sectores...). y también el nº de acometidas por Km <sup>2</sup> , y en base a estas alegaciones se van a incluir estos indicadores en la normativa. Y la obligación de los gestores del agua de realizar las auditorías.	● N
			Los Ayuntamientos no suministran los datos de redes.	✓
		Artículo 47	Conviene recordar que la primera solicitud de ampliación de la desaladora vino de EMAYA. Efectivamente la calidad ha mejorado por la disminución de las extracciones y el aumento de la pluviometría, y actualmente vienen condicionada por la necesidad de mantener el acuífero en situaciones de sostenibilidad. Hay que mantener los acuíferos para hacer frente a los ciclos de sequía.	✓
		Artículo 78 incompatibilidad con la Ley 1/2010	Medidas urgentes de infraestructuras y equipamientos de interés general, hablan de sistemas provisionales de depuración y obligan en un plazo de 3 años a conectarse a la red de alcantarillado, así pues no se encuentra ninguna incompatibilidad. La AH deja la puerta abierta a sistemas colectivos o sistemas individuales. Además menciona que en ningún caso se podrán otorgar nuevas licencias de edificación ubicadas en zonas de riesgo de contaminación de acuíferos (por otra parte todas) o riesgo geológico. Se revisará la normativa, no obstante el Plan es un instrumento para muchos años y de carácter general de aplicación a todo el territorio.	✓
		Artículo 95	Se ha revisado su armonización con el CTE.	● N
		Artículo 100	No sólo económicamente se ha de valorar, si no también ambientalmente por la intrusión salada, pero también sanitariamente por la intrusión patógena. Se habla de redes y no de conducciones. No es cierto que la vida de 50 se pueda hacer extensiva la red de distribución, si 20 años, ya que incluye juntas, válvulas, acometidas...	✓

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			A efectos de evitar confusiones se desglosará la renovación en un 2% para las conducciones (vida media 5 años) y un 5% para los demás elementos, sin perjuicio de las demás actuaciones activas o pasivas en control de pérdidas.	
		Programas parte III. Partidas presupuestarias para entidades suministradoras	El principio de la DMA es la recuperación integral de costes. Los costes de los servicios tienen que repercutirse en los usuarios, guste o no guste políticamente. La renovación de la red la hacen los Ayuntamientos. No obstante se incrementarán las partidas presupuestarias para el mantenimiento de redes y alcantarillado.	✓
		Artículo 80	Esta norma se desarrolla en el cumplimiento de las directivas y no hay nada que decir. En el programa de actuaciones ya se contemplan una serie de actuaciones. Y las actuaciones que tenga que realizar los ayuntamientos ya tienen un canon y se insiste en la recuperación integral de costes. Ya hay partida y criterios ambientales de vertido.	✓
<b>UNIÓ DE PAGESOS DE MALLORCA</b> Gabriel Torrens Llabrés	04/05/2010	Limitación al otorgamiento de concesiones	Hay más de 10.000 pozos de regadío y más de 9.500 parcelas agrícolas, por lo que todos disponen de pozos para abastecerse. Además hay cabida para la reordenación de las captaciones, para la reutilización de aguas regeneradas y para la liberación de recursos. Por tanto habría posibilidad de concesiones a costa de la disminución de otras liberadas por sustitución, por abandono de regadío, de la actividad, por ejemplo. La reordenación de captaciones obliga a una reordenación de todas concesiones. En principio las MAS prorrogable lo son por un tema cuantitativo, salinización o nitratos. Para aquellos casos en los que no se pueda utilizar de forma documentada, las aguas regeneradas, o casos de interés público sin acceso a agua, se deja la puerta abierta al otorgamiento de concesiones	● N
		Limpieza de acequias y canales	No se puede asumir la limpieza de las acequias ya que no son torrentes. Se podría facilitar que las limpien ellos siguiendo un protocolo de actuación. En caso de zonas agrícolas abandonadas, las distintas administraciones (municipal, insular, autonómica) podrán favorecer instrumentos de fomentos, programas de voluntariado o custodia.) En lo referente a los casos concretos deben ponerse de acuerdo con las administraciones locales, y en caso de torrentes con la administración hidráulica.	✓
<b>ALCAIB</b> Llúis Amengual	17/05/2010	Medidas administrativas Infraestructuras de interconexión y reducción de la contaminación difusa	Aunque en la Memoria y en la Normativa ya se hace referencia a estos aspectos, se integraba la alegación con las adaptaciones necesarias.	● M y N
		Fuentes potenciales de contaminación	Se propone un protocolo de actuación para los casos de detección de un episodio de contaminación, producido por una fuente	● N



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			puntual (depósito y transporte de sustancias peligrosas, como por ejemplo combustible). Dada la experiencia reciente en Baleares, se considera adecuado introducir dicho protocolo en la Normativa.	
		Dotaciones	Se cuestiona dar prioridad a los invernaderos por la intensidad de aplicación de plaguicidas y herbicidas. Se sustituirá el término invernadero por sistemas de cultivo que minimicen el uso del agua (y de plaguicidas).	● N
			Respecto a la consideración de industrias de bajo consumo, tradicionalmente se consideran aquellas conectadas a la red y con consumos anuales menores de 5000 m <sup>3</sup> . Se concretará en el texto.	✓
		Sondeos y pozos	Captaciones en suelo urbano (art. 60.2 y 6), revisión de concesiones (art. 64.2) y sondeos para aguas salobres. Por lo que se refiere a captaciones en suelo urbano, sólo se permiten cuando exista imposibilidad de conexión a la red y la distancia viene fijada en la L.A. No obstante, se revisará la redacción para que quede clara la excepcionalidad.	✓
			Por lo que respecta a la revocación de concesiones, se incluirá para el caso de que los aspectos negativos se hayan producido por incumplimiento de las prescripciones.	✓
			Por lo que respecta a la captación de aguas salobres, de acuerdo al art.68.1, no se permiten. Si se trata de aguas con contenidos salinos equivalentes a los del mar, ya se regulan en los siguientes apartados del citado artículo	✓
		Extracción de aguas subterráneas	Se refiere la alegación, a la necesidad de disponer de información, no sólo de los datos de abastecimiento, sino de otros usos. Para los usos agrícolas, están previstos programas de seguimiento ("marcos de área", parcela piloto "teledetección"). También se incluirá en la Normativa, en cumplimiento del art. 55 del TRLA, modificado por una disposición adicional, la obligatoriedad de suministrar la información, y llevar un libro de registro y un anejo para facilitar la tarea. Si las posibilidades presupuestarias lo permiten, se elaborará un instrumento similar al SIACIB, para usos urbanos.	● P-A/I y N
		Depuración	Se introducen en las alegaciones, algunos aspectos sobre regulación de sistemas de depuración de bajo coste, tratamientos posteriores al efluente de las 3 fosas sépticas, mediante humedales construidos, lagunaje, etc., sanitarios, químicos y compostables, tratamiento de viviendas unifamiliares y autorizaciones de vertido. Todas ellas se considera que deberán clarificar en unos casos y aportar aspectos novedosos a la hora de una gestión sostenible de los recursos, por lo cual se aceptan y, con las necesarias adaptaciones, se incorporan al PLAN.	● N
		Concesiones de reutilización	Las concesiones o autorizaciones para reutilización de aguas regeneradas están reguladas por el RD 1620/2007 y, se refieren al	✓



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			agua de efluentes de plantas depuradoras con tratamiento adecuado (las aguas solamente depuradas, no pueden reutilizarse, sólo verterse). Debe entenderse que las aguas procedentes de autoconsumo como viviendas unifamiliares aisladas, agroturismos, hoteles, etc., no precisan autorización o concesión, sino cumplir lo que la Normativa establece en los artículos a que se refieren las alegaciones 6ª, 7ª y 8ª.	
		Proyectos de riego con agua regenerada	Se incluirá un apartado que condicione la reutilización por las comunidades de regantes a la calidad del recurso, así como la responsabilidad de la misma, de acuerdo con el decreto 1620/2007.	● N
			Los proyectos de reutilización, precisan de informe de la AH que no los autoriza, si los contenidos salinos superan los del acuífero o pueden provocar problemas de salinización de suelos.	✓
			Por otra parte, las sustancias tóxicas (prioritarias), han sido detectadas en cantidades irrelevantes, hasta ahora, sin perjuicio de que los proyectos concretos se pueda prescribir una analítica periódica.	✓
			Los contaminantes emergentes no están, por el momento, incluidos como indicadores en la DMA. Sin perjuicio de ello, se incluirá en el Programa de Actuaciones e Infraestructuras, un trabajo piloto para valorar su importancia en las Islas y se incluirá como tema en I + D + I.	●
			Por lo que respecta a los proyectos de regadío en Mallorca e Ibiza, habrá que esperar a las negociaciones de Agricultura con las comunidades de regantes, sobre el posible cobro de una parte de los costes.	✓
			Por el momento, los primeros borradores del Análisis Coste-Eficacia de las medidas, solo son positivos en aquellos casos en que la reutilización sustituye aguas subterráneas. Por tanto, por el momento, dichos proyectos se incluirán como un anejo y como Plan relacionado, pero no como Plan Hidrológico propiamente dicho, salvo que los resultados definitivos modifiquen el criterio.	● N
		Valoración agrícola	Efectivamente, el CBPA es insuficiente y, a tal efecto, se ha elaborado un anejo a la Normativa que engloba aspectos de la Resolución de la Conselleria de Agricultura, del Manual de Bienestar Animal y del borrador del decreto de purines.	● N
		Recursos no convencionales y aprovechamiento de aguas pluviales	Se plantea la captación de las aguas de lluvia como recurso convencional. Por otra parte, se considera necesario potenciar la reutilización de dicho recurso y algunos aspectos de redes separativas. Aunque todos estos aspectos ya se encuentran reflejados en la normativa, se considera adecuado potenciarlos en base a las alegaciones presentadas, por lo cual se incorporarán a la normativa, con las adaptaciones necesarias.	● N



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		Mejora de los regadío	Se considera adecuado incorporar la alegación, respecto a que las administraciones competentes desarrollen guías y formación para la incorporación de las buenas prácticas de regadío por parte de los agricultores.	● P-A/I y N
		Xerojardinería	Se propone incluir los jardines públicos existentes (en sus reformas); la elaboración de un manual y los siete principios de la xerojardinería. Se acepta incluir el primer aspecto en la normativa y el último como anejo. Está en curso de elaboración, por parte de la AH, un manual de xerojardinería.	● N
		Presiones en aguas de transición	Se corregirá en la Memoria y en el ISA lo referente a presiones sobre humedales refiriéndolas a la cuenca y no sólo a sus límites.	● M
		Caudales ecológicos	Se alega, respecto a la afirmación "no tiene sentido hablar de caudales ecológicos". Efectivamente, quizá no es una expresión oportuna. No obstante, los caudales ecológicos se establecen en ríos regulados, puesto que en los no regulados, el caudal ecológico correspondería al que circula en cada momento. Por otra parte, ninguna de las metodologías de cálculo existentes es aplicable en la generalidad de los torrentes de Baleares, sino solamente en aquellos que disponen de estaciones de aforo. Por ello, se ha optado por incluir un artículo en la normativa (138.3), que regule las nuevas tomas de agua, aquí si aplicando una de las metodologías establecidas. Todo ello, sin perjuicio de que se realicen los análisis de las estaciones de aforo para su posible extrapolación (art. 138.1). De todas maneras se sustituirá la expresión en el informe ISA por otra más adecuada.	● Memoria Ambiental
		Franjas de protección y torrentes, defensa de avenidas y conservación de cauces y vegetación riparia	En las alegaciones se plantean cuestiones sobre: a) Art. 139. Franjas de protección de zonas húmedas. b) Torrentes y defensas de avenidas. Protección de vegetación de ribera (art.128), obras de "defensa" blandas (art.127). Drenaje de bajo impacto. c) Conservación de cauces y vegetación riparia. Ampliación objetivos del art. 128.1 y art. 128.3. a) Art. 139. Las franjas establecidas de 5 m. y 35 m. son las que marca la CE para usos agrarios y haciéndolo coincidir, en parte, con la zona de servidumbre. Pero es cierto, que a efectos de la disminución de la aportación de nutrientes u otros contaminantes y, a la reducción de aportación de finos, las distancias de franjas de vegetación ("buffers"), oscilan en la bibliografía entre los 12 y los 100 m. con un tipo medio de 24 a 36 m. Esto implica entrar en procesos expropiatorios o de ampliación del DPH. En los programas de actuación de mejora de riberas, está presupuestado a nivel general, en la red hidrográfica básica, una serie de	✓

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			actuaciones en las que, según las zonas, cabrían estas actuaciones en proyectos concretos.	
			b) y c). Aunque se considera que el objeto de las alegaciones ya está contenido en el texto articulado, se aceptan las alegaciones por considerar que clarifican el texto y lo mejoran.	● N
		Recuperación de los costes de los servicios del agua. Costes ambientales	<p>a) Coste ambiental. Efectivamente, no se ha calculado el coste ambiental a través de los múltiples métodos de valoración económica que plantea la economía ambiental. Aunque existan muchos métodos, todos ellos presentan ciertas inconsistencias, especialmente a la hora de comparar resultados. La primera es la falta de acuerdo en la propia definición de coste ambiental, p.e.: la extracción de agua en un acuífero representa un cierto coste ambiental, pero la reparación de fugas ¿se contabiliza como coste ambiental o como coste de servicio ¿un emisario es coste ambiental o es coste de servicio?, etc.</p> <p>Para este PHIB, se ha optado por seguir los criterios de las "Directrices para el Análisis Económico de la DMA en las Islas Baleares", realizado por A. Estevan de GEA 21 en 2003. El criterio básico es que no se da valor económico al coste ambiental, sino parámetros físicos objetivo. Las inversiones realizadas para alcanzar estos objetivos, se consideran un internalización parcial de los costes ambientales. Así, por ejemplo, el Coste de Inversiones de todas las medidas para rebajar la contaminación de NO<sub>3</sub> por debajo de los 50 mg/l que marca la DMA, se considera internalización de coste ambiental; o las inversiones en recuperación de vegetación de ribera.</p> <p>Otro problema planteado, es la atribución de estos costes. La contaminación por nitratos no procede sólo de los usos agrarios, sino también de pérdidas de alcantarillado, fosas sépticas, etc. Por eso, en estos momentos, es muy difícil diferenciar su origen y el porcentaje del mismo. Todo ello, suponiendo que políticamente se sea capaz de hacer pagar al agricultor, una tasa correspondiente al coste ambiental de haber contaminado los acuíferos.</p> <p>Por el momento, este es el planteamiento seguido. Existe un proyecto europeo para consensuar una definición del coste ambiental, para evitar ambigüedades y establecer, si es posible, una metodología común y comparable. Todo ello, sin dejar de reconocer la necesidad de profundizar en estos aspectos en Baleares, dado que no siempre las metodologías consensuadas en el ámbito europeo, son las más idóneas en nuestro territorio.</p>	√
			b) Falta la valoración del coste recurso y creación de centros de intercambio. Aunque en teoría y, desde el punto de vista económico,	●

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			<p>puede parecer aplicable, tanto la valoración como el centro de intercambio, hay que hacer alguna observación sobre la situación concreta en Baleares.</p> <p>Por lo que respecta a la valoración, es cierto que la diferencia entre el coste del agua para agricultura y la de abastecimiento, deja un gran margen para aplicar el coste de oportunidad. Pero existen tres factores que por el momento, lo hacen difícilmente viable: rigidez normativa y administrativa; tamaño excesivamente pequeño de las parcelas y, por lo tanto, de los derechos y calidad del agua en las zonas agrícolas. Ya hubo un primer intento en la llamada "operación barco".</p> <p>Por lo que respecta al centro de intercambio, presenta exactamente los mismos problemas. Ya se estableció hace unos años (por decreto), que fue inmediatamente derogado (también por decreto), con el cambio de legislatura.</p>	
			<p>Por lo anteriormente expuesto y en base al interés indudable de avanzar en la zona del conocimiento de los costes ambientales y, en especial en los de su interpretación al aceptar las propuestas (apartados c) y d) ).</p>	● P-A/I
		Conservación y ahorro de agua	<p>Se considera que el porcentaje del presupuesto dedicado, tiene que pasar del 0,15 al 0,48%. Efectivamente, después de analizadas las cifras y contrastadas con el "Programa de Gestión Integral del Agua en las Islas Baleares", realizado por la DGRH en 2000 (y desgraciadamente no aplicado), se considera adecuado dicho incremento, que deberá asumirse transversalmente por todas las administraciones.</p>	● P-A/I
		Información en materia de agua.	<p>Se plantea crear un observatorio del agua, que gestione toda la información y facilite el dialogo intersectorial. Se plantea la inclusión de un artículo del Plan en el Capítulo XVIII, sobre seguimiento informativo del Plan. Se acepta incluir, un apartado dentro del art. 155 Seguimiento participativo (e informativo) del Plan, sobre el establecimiento de una web de referencia (en proceso de planificación en estos momentos), en donde se incorpore toda la información del seguimiento del Plan.</p>	● N
			<p>Quizás podrá incorporarse una referencia a un foro mixto, sin dejar de ser un objetivo deseable, se considera prematura en estos momentos, hasta que por lo menos se haya desarrollado un nuevo proceso de participación pública y lo previsto en el citado artículo.</p>	●
		Planes Sectoriales	<p>Se plantea incluir al menos, un índice de contenidos mínimos. Se acepta la alegación.</p>	● N
		Agua y patrimonio en el PHIB.	<p>Efectivamente, de acuerdo con la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural, los poderes públicos tienen el deber de proteger el patrimonio natural, entre el que se encuentra el patrimonio geológico e hidrogeológico. Teniendo en</p>	● N



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			cuenta la interrelación entre ambos, se considera adecuado introducir el concepto en el PHIB.	
Juan Mateo Horrach	01/06/2010	Estudio económico financiero justificativo de la sostenibilidad del plan o proyecto	Se acepta.	● P-A/I
		Cumplimiento de los planes directores sectoriales de residuos	Se acepta, puntualizando sobre el tema de parques y jardines.	● N
		Error	Se acepta	● N
DG BIODIVERSIT AT. SERVEI DE PLANIFICACI Ó Margalida Femenías Riutort	01/06/2010	Balsas temporales en LIC de Lluçmajor	Este acuerdo es un acuerdo sobre iniciación del procedimiento. Únicamente se incluyen las contenidas en el documento de caracterización, delimitación e inventario de las Zonas Húmedas de Baleares, realizado al aparo del texto refundido de la Ley de Aguas y del Reglamento de planificación. El PHIB no realiza un inventario, sino que asume dicho inventario existente. Sin perjuicio que una vez aprobado el PHIB, se puedan asumir las aplicaciones de catálogo que se vayan asumiendo.	●
DG BIODIVERSIT AT Cristian Ruíz Altaba	02/06/2010	Art. 2	Cambio de expresión "mejorar la biodiversidad". Hay mucha diversidad autóctona que no depende de la gestión de los recursos hídricos y por tanto ya se considera que es una expresión adecuada.	●
			La integración del aseguramiento del suministro de agua necesario para los ecosistemas hipogeos, crenobióticos, lóxico, limméticos. En esencia el PHIB ya considera el aporte de agua para el mantenimiento de los ecosistemas acuáticos	✓
		Artículo 7	Los criterios son los que define la DMA.	●
		Artículo 8	Según los criterios de la DMA las fuentes no son masas de agua.	✓
		Artículo 9	En relación a la fauna estigobiótica, no se incorpora este criterio ya que la caracterización que marca la DMA no lo incluye. Ahora se están iniciando los trabajos a nivel universitarios para valorar el tema de la fauna estigobiótica como indicador. No hay tanto conocimiento científico.	✓
		Artículo 12	En relación a la pertenencia de las aguas dulces baleares pertenecen a la región ibericomacaronésica, es un concepto geográfico que ha asumido la DMA. En relación al proyecto global wwwf muy interesante finalizado, lo remita a la UE.	■ N
		Artículo 13	En relación a los tipos de ríos que existen o han existido. Se establecieron inicialmente 5 tipos de torrentes, pero los análisis nos han llevado a la conclusión que a efectos de la DMA en lo referente al comportamiento biológico sólo hay 3 tipos.	✓
		Artículo 15	La toponimia ya se ha revisado. En relación al cuadro VII ya está incluido, estaba pendiente	● N

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			de recodificación.	
		Artículo 28	No se puede incluir la obligación de conservar los ecosistemas autóctonos, porque hay numerosos ecosistemas autóctonos que no dependen de los recursos hídricos. Los relacionados con el agua ya se incluyen en los apartados relacionados con los aspectos ambientales y de sostenibilidad.	● N
		Artículo 61.1	Proyecto de pozo y los estudios ambientales. El proyecto de una captación no es lugar para y tener en cuenta estos aspectos.	●
		Artículo 77.i	Se ha revisado, y no hay porque especificar porque los LIC's y ZEPAS son de la Red Natura 2000.	● N
		Artículo 80	Criterios generales de autorización de vertidos, en espacios de la Red Natura 2000. El PHIB se basa en el texto refundido de la Ley de aguas y los reglamentos que lo desarrollo sin perjuicio de que otras Normativas puedan requerir estudios suplementarios	●
		Artículo 87.4	Concesiones de reutilización de aguas regeneradas. En relación a la documentación se incluye la que se considera en el desarrollo del reglamento de aguas regeneradas.	●
		Artículo 131.8	Se considerarán todos los espacios naturales protegidos por cualquier figura de protección, estén gestionados o no.	● N
		Artículo 132.2	Necesidades ambientales solo están supeditadas a las 2 prioridades de usos urbanos. Y así se ha corregido.	● N
		Artículo 132.2	El añadido es inasumible desde el punto de vista de la Legislación de aguas.	●
		Artículo 144	Se debe añadir un punto, los hábitats de interés comunitario, fuera de la red natura 2000. Se están regulando las zonas húmedas en base de la Ley refundida de aguas, y al reglamento de planificación hidrológico, se sale fuera del marco del PHIB.	●
		Artículo 150	Fauna estigobióntica. No es objeto del Plan hidrológico ni de los criterios de la DMA.	●
		Artículo 156	Seguimiento participativo del PHIB. No se está hablando de educación ambiental, sino del seguimiento del Plan de participación, no se trata de ningún órgano, sino de una reunión de continuidad de los talleres participativos. Foro de Educación Ambiental.	✓
		Anexo IV del ISA	A la escala de Planificación hidrológica, la mejor metodologías es la superposición de capas, cosa distinta es que a nivel de proyectos se deben realizar los estudios que marque la ley. No se realiza de dicha manera la Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas.	✓
			Infraestructuras de interconexión, estaciones foronómicas deberían estar sujetas a informe, todas aquellas infraestructuras que deban pasar EA que indique la ley.	
<b>CONSELL</b>	02/06/10	Apartado 3.11 Programa de previsión y	El patrimonio será tenido en cuenta en todas las actuaciones. (válido para el 4.2.2.)	● M

Alegaciones al PHIB					
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN	
<b>INSULAR DE MALLORCA</b> Caterina Amengual Morro		defensa de avenidas			
		Zonas húmedas, se eviten ciertas actividades	La caza, así como la frecuentación excesiva ambas son una presión, que pueden causar impacto, aunque sea una actividad regulada como la caza.	●	
		4.1 Balance	Algunas actuaciones de interconexión podrían afectar trazado de rutas y dicen que el Consell informará a la AH. A la AH le parece magnífico el procedimiento planteado, y además la AH tendrá en cuenta dicho trazado de caminos.	● M	
		Apartado 4.2 Efectos ambientales previsible de las obras propuestas	La vegetación forma parte de los criterios de delimitación.	● N	
			El inventario de fauna no es objeto del PHIB.	●	
		Apartado 3 Medidas de prevención y minimización de los efectos negativos sobre el medio ambiente	Limpieza de torrentes: Se dividirán los torrentes en dos: urbanizados y rústicos. Se establecerán distancias. Los rústicos serán trabajados manualmente. En relación al patrimonio, y obras de control de procesos erosivos, se procurará realizar ingeniería blanda.	✓	
		La asunción voluntaria de diversas propuestas de actuaciones a asumir por el Consell de Mallorca en relación al PHIB.	Sobre la implicación del Consell en las medidas y actuaciones del PHIB, la AH se encuentra totalmente congratulada y además se considera el inicio de una colaboración que sería imprescindible entre administraciones.	●	Se incorpora a la gestión
		Inicio página 14	Efectivamente se ajusta al comentario.	✓	
		Poner en conocimiento de la AH una serie de materiales	Perfecto, que se remita la información cuanto antes.	✓	
		bancales	Reconstrucción de bancales. Se introduce un artículo que pretende que para un arreglo de banal planteado como una corrección hidrológica de cuenca, por cualquier administración, no requiera permisos municipales.	● N	
		sequía	Los consells insulares están incluidos a través de las Juntas insulares.	✓	
		Actividades y aprovechamientos en ZH en masas cársticas	Cuando hablamos de cuevas de agua cartica no se consideran las de abrasión litoral, que es donde se producen están nidificaciones de las poblaciones de algunas aves han disminuido en determinadas	✓	
		Solicitudes	<b>Delimitaciones concretas DPH:</b> Las delimitaciones del DPH, se puede incluir entre las prioridades las que indican, pero las actuaciones concretas de paseos y caminos no corresponden al PHIB	● N	
	<b>Inventario de sistemas tradicionales de drenaje:</b> Se ha incluido en la Normativa la necesidad que cuando se hagan infraestructuras que puedan afectar a estos sistemas tradicionales de drenajes, rehabilitarlos y o mantenerlos. Pero en cuestión del inventario es un tema más patrimonial, y de mayor pertinencia competencial del Consell.		●		

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		Prevención y defensa de avenidas	Por la posible afección de la red de caminos se solicita mayor información sobre una serie de actuaciones. En cuanto a esa posible afección a medida que se materialicen proyectos evidentemente se les mantendrá informado. Y se considerará el patrimonio en las diversas actuaciones.	● En la futura gestión
		Actuaciones blandas	Las actuaciones blandas ya están consideradas en el Plan.	● N
		Solicitan información sobre la aportación económica	En esta coyuntura socioeconómica, no se tiene conocimiento de cuál va a poder ser la aportación de cada administración, independientemente de cuál deba ser.	✓
<b>CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES</b> Isabel Eugenia Nora	19/04/10	No tienen ninguna alegación		
<b>CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT. DG DE BIODIVERSIDAD</b> Miquel Ferrà Cristian Altaba	24/04/08	Región ibéricomacaronésica.	Es una delimitación de la DMA	●
		Indicadores propuestos	No está considerado como indicador en la DMA	●
<b>AJUNTAMENT D'ALGAIDA</b> Francesc Miralles Mascaró	26/04/10	Actuaciones Peticiónes puntuales	Las actuaciones urgentes que se plantean a nivel local, no se consideran como tal en el PHIB. Estas actuaciones pueden ser consideradas asumidas en el programa de protección de torrentes, en ningún caso el detalle en el PHIB. El mantenimiento de torrentes se integra en la normativa, además se establecerán ciertas novedades. Lo que si pueden solicitar a la AH que se prioricen las actuaciones que solicitan cuando se ejecute el Programa de actuaciones.	✓ ● N
<b>MINISTERIO DE PRESIDENCIA</b> Ana Mª García Vallejo	26/04/10	No tienen alegaciones		
<b>CONSELLERIA DE COMERÇ</b> Pere Trias Aulí	26/04/10	Puntualització a les taxes i preus Taxes: gestió directa, entitat de dret públic: se poden establir i no cal que passi per la Comissió de preus (DG Comerç)	Se corregirá la frase, se podrán establecer tasas en el caso que los estipule la ley.	● N
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE</b>	29/04/10	Art.34 sistemas de riego e invernaderos	Se considera adecuado incluir el riego por aspersión y eliminar los invernaderos pues efectivamente no son un tipo de riego. Se	● N

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
<b>RECURSOS HÍDRICOS. SERVEI D'AIGÜES SUBTERRÀNIE S</b> Pere J. Rado Andreu Serra			incluirá una referencia genérica a "Sistemas de cultivo que minimicen los consumos de agua".	
		Art. 59 No nuevas concepciones en MAS excepcionables, solo reordenación de captaciones, perjudicará al sector primario	Las masas excepcionales o prorrogables lo son por su estado cuantitativo o químico y éste a su vez por problemas de salinización o contaminación (o por todos ellos). Las zonas agrícolas más importantes de las islas tienen todas ellas suficientes captaciones como para pensar que una reordenación de las mismas y una buena gestión de los recursos es suficiente para que la prohibición de nuevas concesiones no represente un grave perjuicio para el sector agrario, condicionado por otros factores mucho más graves. No obstante, se analizará la posibilidad de que se excluyan aquellas masas en que el factor para la prórroga o la exención no sea el estado cuantitativo o la salinización, si no sólo la contaminación de otro tipo (difusa por ejemplo). Por otra parte, la reutilización de aguas regeneradas se plantea como otro factor básico en el PH para el mantenimiento de la agricultura dentro de una gestión sostenible de los recursos.	●
		Art.59 Reordenación de captaciones	La reordenación de las explotaciones se entiende, como norma general, dentro de una MAS. Cuando en dicha masa existan acuíferos claramente diferenciados, con funcionamiento hidráulico y calidades distintas, la AH podrá informar la reordenación dentro de un mismo acuífero.	✓
		Art.59 Memoria agronómica	Se considera adecuado introducir los criterios para justificar los volúmenes solicitados (plan de gestión del agua para municipios y memoria agronómica para usos agrarios).	● N
		Art.59 Excepcionalidad	Se eliminará la palabra "excepcionalidad" para la reordenación, pero en el caso de los sondeos de sustitución, no se pueden eliminar las restricciones pues siempre debe justificarse el motivo.	● N
		Art. 60 Normas generales para el otorgamiento de autorizaciones	Se admite completar la prohibición de perforar a 1 km de la costa cuando la AH considere que las condiciones geológicas e hidrogeológicas lo permitan.	● N
			El punto tercero (5 l/seg y 7000 m3) no es un error, sino el límite máximo. Se tratará de aclarar la redacción.	✓
			En zonas urbanas se pretende no permitir captaciones. Podría estudiarse la casuística para usos concretos y calidades del acuífero no aptas.	●
		En el punto 7, si los acuíferos están desconectados del mar no hay, en principio, problema para situar la bomba a más profundidad.	✓	
	Art.68. Sustituir SEP (servicio de Estudios y Planificación) por AH (Administración Hidráulica)	SEP y AH. Se acepta que se remitan a la AH, aunque se deberán garantizar que los datos lleguen al servicio responsable de la planificación y del seguimiento de los indicadores del PHIB. Protocolo interno para que el órganos receptor remitirá copia del	● N	

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			ensayo (no del expediente) al SEP	
		Art.72. Sondeos para actividades de ocio, recreo y agricultura familiar.	Los sondeos propuestos por el art.72 son para actuaciones de bienestar social, didácticas o de inserción social. Los objetivos de inserción social o didácticos, pueden diferir de los de ocio o agricultura familiar.	●
		Art.88 error	Efectivamente se trata de un error tipográfico. Se corrige	● N
<b>JUNTA DE COMPENSA CIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº12 PGOU EIVISSA Francisco Javier Serra</b>	03/05/2010	Los terrenos que integran las UA Nº 12 no tienen la condición de zona húmeda, carácter de suelo urbano de dicha área, e informar sobre el estado definitivo de "Ses Feixes del Prat de Vila".	<p>La AH es consciente de que no se pudieron consultar los planos en tiempo por dificultades informáticas, por lo que por supuesto tendrán todo el tiempo para consultar los planos.</p> <p>"Ses Feixes del Prat de sa Vila" ha sido considerada Zona Húmeda, ya que el PHIB asume el inventario de Zonas Húmedas realizado por la AH, cuya delimitación se ha realizado en base a las metodologías establecidas y las obligaciones legales, por tanto desde el punto de vista de la AH, es zona húmeda. Y en relación al valor ecológico, para la AH tiene valor como zona tampón.</p> <p>Si la Junta de Compensación se sienten afectados tienen el derecho de alegar, ahora ya está disponible toda la información y sus observaciones serán atendidas por la AH. Consultando los planos podrán dilucidar si las parcelas a las que se refieren están incluidas en la Zona Húmeda. A priori, sin un estudio en profundidad, no se observa una gran afección, hay una zona de relleno de antes del 85 (nada que decir) y otra de después del 85 (que el Ayuntamiento no pidió autorización y no es legal), pero que como el Ayuntamiento ya ha clasificado como urbano, la AH no lo va a desclasificar. Por tanto es un tema urbanístico que la AH no entra este tipo de disquisiciones.</p>	✓
<b>AJUNTAMEN T DE CALVIÀ Francisca Sánchez Eduardo Cózar</b>	04/05/10	Papel del uso turístico del agua.	Se considera que tanto en el análisis económico como en la memoria se contempla suficientemente el peso del sector turístico en lo que se refiere al uso de los recursos.	●
		Riego de campos de golf con aguas regeneradas (art 91).	Efectivamente queda un vacío legal. Se modificará la redacción para aclarar la cuestión.	● N
		Art. 96. Tarifas progresivas.	Se considera en la alegación que el establecimiento de los escalones planteados para el sector hotelero en función del número de plazas, sin tener en cuenta la categoría del hotel, favorecería a los hoteles de inferior categoría. Se analizará la posibilidad de establecer factores de corrección siempre ligados a mejoras de gestión de la demanda y reutilización.	● N
		Director Coordinador ambiental	La figura del Director Coordinador ambiental está regulada por la legislación específica según el tipo de proyecto.	✓
		Establecimiento de distintas zonas con distinto grado de	Se incluirá un anejo con distintas distancias de retiro en función del tamaño de cuenca, tipo de suelo y figura de protección así como una	● N

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		protección paralela a los cauces	regulación de las actividades permitidas.	
		Inventario exhaustivo, que determine los cauces superficiales considerados de dominio público.	Existe un programa de actuaciones para esta delimitación.	
		Estrategias para la conservación y regeneración de la vegetación de ribera.	Existe un programa específico y también se recoge su protección en la normativa.	
		Recuperación de especies singulares y protegidas	La recuperación de especies singulares y protegidas no es competencia del PHIB, sin perjuicio de lo regulado en el borrador de Normativa sobre zonas húmedas.	●
		Informes de seguimiento	Los informes anuales de seguimiento del PLAN son obligaciones legales.	✓
<b>Martín Llobera</b>	04/05/10	Vegetación en la ribera	Se plantea la distribución de "vegetación en la ribera", y "vegetación de ribera" (como un subconjunto de la anterior) y "bosques de ribera". Son diferenciaciones conceptuales que tienen gran importancia en aspectos como la protección y, especialmente al plantear actuaciones de restauración y mantenimiento, Por todo ello, se asume la revisión del texto adecuándolo a lo planteado en la alegación.	● P-A/I
		Torrentes como corredores ecológicos	Este es un aspecto ya contemplado en el Programa de actuaciones. Pero se acepta concretarlo más y, en especial, contemplar la coordinación con servicios competentes y entidades para las actuaciones concretas.	● P-A/I
		Xerojardineria	Se acepta matizar que en las actuaciones de xerojardineria, se utilizaran a ser posible, especies autóctonas y en caso de las alóctonas que no pueden convertir en invasoras	● N
		Caña común	Se propone la eliminación por lo menos en algún torrente o zona húmeda de la citada especie que es alóctona y muy invasiva. Dado que las actuaciones necesarias pueden tener efectos colaterales, se incluirá alguna actuación piloto para estudiar las mejores metodologías y, posteriormente, poderlas generalizar en los emplazamientos que se consideren. Se incluirá en las propuestas de actuación y se adecuará la normativa.	● P-A/I
		Caudales para mantener zonas húmedas	Se plantea afinar más los cálculos y establecer los valores al menos, para año seco, medio y húmedo. En el programa las actuaciones están previstas los estudios del funcionamiento hidrogeológico o hidráulico de las zonas húmedas. En estos momentos, es imposible precisar más.	● P-A/I
			En lo referente al caso de S'Albufereta, se han revisado los valores, pero los 0,01 Hm <sup>3</sup> se refieren exclusivamente al flujo subterráneo no surgente, que no tiene las aportaciones superficiales ni los de la Font des Rec (Almadrava), de ahí las posibles discrepancias.	● M
		Ecosistemas hipogeos	Los sistemas hipogeos están condicionados por la calidad y flujo del acuífero, los parámetros de	●



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			control e indicadores están fijados por la DMA y TRLA. Con el grado de conocimiento actual no es posible introducir indicadores de estado que impliquen fauna de sistemas hipogeos. El seguimiento de esta fauna y de su estado no es por el memento objeto de este PHIB, sin perjuicio de que se pueda ser más cuidadoso en el seguimiento de los parámetros legales que pudieran afectar a la misma.	
		Aguas depuradas	Con las NCA y las normas de reutilización de aguas regeneradas, se garantiza, en opinión de este Servicio, la no afección al medio ambiente. La legislación sobre vertidos de aguas depuradas es menos restrictiva y puede matizarse en la Normativa el aspecto de posible afección negativa o hábitats y organismos.	✓
		Información sobre depuración de aguas residuales	Se considera adecuado incluir el Grado de conformidad y los resultados analíticos de las EDAR como indicador. Además es obligatorio.	● N
		Ampliación red hidrométrica	Se considera adecuado plantear en el programa de actuación las estaciones propuestas.	● P-A/I
		Incentivos a la mejor gestión ambiental	Se considera adecuado reflejar en la Normativa, la posibilidad de que las distintas administraciones puedan aplicar algún tipo de beneficio a las entidades o empresas que tengan distintivos ambientales reconocidos o demuestren un nivel de gestión de los recursos especialmente relevantes.	● N
		Redes de alcantarillado	No se han detallado actuaciones concretas. El mantenimiento y correcto dimensionado es responsabilidad municipal. No obstante, se introducirán en la Memoria algunas consideraciones y en la Normativa la obligación de caracterizar estas infraestructuras.	● P-A/I
		Caudales ecológicos	Conceptualmente los caudales ecológicos o de mantenimiento se refieren a cauces regulados. Por otra parte, todos los métodos de cálculo presuponen la existencia de series históricas de mediciones que, en Baleares, solo se dispone para algunos torrentes de Mallorca. Por ello, se ha preferido incorporar en la normativa, criterios para garantizar dichos caudales en situaciones de solicitud de captación, sin perjuicio de que en un futuro pueda analizarse más detalladamente el tema.	✓
		Fuentes	Las fuentes que se utilicen para captación para abastecimiento de núcleos urbanos disponen, por definición de perímetros de protección, según el PHIB en vigor, sin perjuicio de que deba sustituirse el concepto de perímetro de radio fijo (de poco sentido en estos casos), por una delimitación hidrogeológica más detallada (Normativa y Programa). Por otra parte, las fuentes no tienen en la DMA, ni el TRLA carácter de masas de agua diferenciadas, sin perjuicio de su importancia para los sistemas hídricos, como lugares de refugio y dispersión de la fauna y como indicadores del estado del recurso subterráneo.	● N



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			Por todo ello, se tratará de profundizar, tanto en la Memoria como en la Normativa, sobre la importancia de estos elementos, su conservación y control.	
		Posibles errores detectados	Se revisarán y corregirán en su caso.	● N
<b>EMAYA</b> Pere Marc Montserrat et al	04/05/10	Consulta de las fichas de MAS	Las fichas de las MAS así como los criterios para su división son documentación del base del PHIB. El documento del art. 5 y 6 de la caracterización de la Demarcación Hidrográfica recoge esta información y se encuentra disponible en el Servicio de Estudios y Planificación, y el documento sin anejos también en la página web.	✓
		Balances hídricos	La elaboración de los balances coge como fecha de cierre el 2006. Los balances se hacen como mínimo por periodos de 20-25 años, nunca con intervalos más pequeños que pueden distorsionar y conducir a una errónea gestión.	✓
		Normativa desaladoras privadas	Los Ayuntamientos son los que deben controlar el vertido al alcantarillado. Lo único que se puede hacer desde la Dirección General de Recursos Hídricos es obligar a que los Ayuntamientos lo incluyan en las ordenanzas. No se deberían permitir estas pequeñas desaladoras.	● N
		Artículo 30. Subestimación de recursos	En esta reducción de recursos se tienen en considerar las previsiones debidas a cambio climático que fija el MMRM. Por supuesto se revisarán las cifras pendiente de contrastar con la cartografía de suelos, modelos matemáticos, .....	✓
		Artículo 32	Racionalidad económica, sí pero internalizando los costes, el % de agua no registrada no lo tiene que proporcionar la empresa suministradora. La Comisión fijó para el 2008 la necesidad de alcanzar una eficiencia del 85% por tanto un 15 % de pérdidas aparentes.	✓
			Medir separadamente la red de transporte y la de distribución se acepta	● N
			La longitud se debe considerar así como otra serie de indicadores (Cartografía de red, materiales, longitud, nº de acometidas y contadores por sectores...).	● N
				Los Ayuntamientos no suministran los datos de redes.
Artículo 47	Conviene recordar que la primera solicitud de ampliación de la desaladora vino de EMAYA. Efectivamente la calidad ha mejorado por la disminución de las extracciones y el aumento de la pluviometría, y actualmente vienen condicionada por la necesidad de mantener el acuífero en situaciones de sostenibilidad. Hay que mantener los acuíferos para hacer frente a los ciclos de sequía.	✓		

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		Artículo 78 incompatibilidad con la Ley 1/2010	Medidas urgentes de infraestructuras y equipamientos de interés general, hablan de sistemas provisionales de depuración y obligan en un plazo de 3 años a conectarse a la red de alcantarillado, así pues no se encuentra ninguna incompatibilidad. La AH deja la puerta abierta a sistemas colectivos o sistemas individuales. Además menciona que en ningún caso se podrán otorgar nuevas licencias de edificación ubicadas en zonas de riesgo de contaminación de acuíferos (por otra parte todas) o riesgo geológico. Se revisará la normativa, no obstante el Plan es un instrumento para muchos años y de carácter general de aplicación a todo el territorio.	✓
		Artículo 95	Se ha revisado la armonización con el CTE.	● N
		Artículo 100	No sólo económicamente se ha de valorar, si no también ambientalmente por la intrusión salada, pero también sanitariamente por la intrusión patógena. Se habla de redes y no de conducciones. No es cierto que la vida de 50 se pueda hacer extensiva la red de distribución, si 20 años, ya que incluye juntas, válvulas, acometidas... A efectos de evitar confusiones se desglosará la renovación en un 2% para las conducciones (vida media 5 años) y un 5% para los demás elementos, sin perjuicio de las demás actuaciones activas o pasivas en control de pérdidas.	✓
		Programas parte III. Partidas presupuestarias para entidades suministradoras	El principio de la DMA es la recuperación integral de costes. Los costes de los servicios tienen que repercutirse en los usuarios, guste o no guste políticamente. La renovación de la red la hacen los Ayuntamientos. No obstante se incrementarán las partidas presupuestarias para el mantenimiento de redes y alcantarillado.	✓
CAEB Josep Oliver	05/05/10	Artículo 80	Esta norma se desarrolla en el cumplimiento de las directivas y no hay nada que decir. En el programa de actuaciones ya se contemplan una serie de actuaciones. Y las actuaciones que tenga que realizar los ayuntamientos ya tienen un canon y se insiste en la recuperación integral de costes. Ya hay partida y criterios ambientales de vertido.	✓
		Estudio de impacto de las tarifas progresivas	Las tarifas progresivas son el instrumento para la recuperación de costes del servicio de suministro, que es una obligación de la Directiva marco de Agua. La AH no tiene la obligación de realizar un estudio de impacto, aunque si éste quiere ser desarrollado por la CAEB u otra entidad, la AH podría proporcionar los datos que dispusiera.	●
		En relación a la estacionalidad, se puede incluir como una recomendación en la memoria, como un instrumento de gestión modulando las tarifas en veranos o en periodos de sequía	● M	
		El suministro en alta que	La fijación de precios no es competencia de la	● N



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		esté sujeto a precios autorizados.	AH, está regulado por la ley (tasas o precio), debiendo ir las propuestas de tarifas a la Comisión de Precios. El PHIB respeta dicho procedimiento, y a efectos de integrar en la mayor medida posible la propuesta del alegante, respetando las competencias del PHIB, se incluirá que en la propuesta de tarifas que emitan los municipios, se deberá justificar el precio en alta.	
		Procedimiento participativo en la fijación de precios.	Se integra la propuesta. La Administración Hidráulica recomendará la participación pública en la gestión del ciclo integral urbano del agua, aunque para ello se requiere unos indicadores de gestión en las empresas o entes de gestión, que favorezca la transparencia y seguimiento por parte de los representantes locales. En todo caso la participación se entenderá previa a la presentación de la propuesta de precios/tarifas a la Comisión de Precios de Conselleria de Comercio, industria y Energía. Y además la existencia de la misma será considerada como criterio a la hora de establecer convenios con la ABAQUA y los Consells Insulars para el desarrollo de actuaciones de fomento.	● N
<b>ESP AIS DE NATURA BALEAR</b> Martí Escudero Portella	10/05/10	S'Albufereta	Apartado 5.2. Llocs i aigües de transició (5, 2, 3), no hay referencias al estado ecológico de lagos de S'Albufereta. Según el estudio "Monográfico de la Albufereta: Breve introducción de la composición físico-química de las aguas y comunidades biológicas (invertebrados y fitoplancton): Estany Gross, Estany Petit y Sa Barcassa". En primer lugar, no se dispone de dicho estudio. En segundo lugar, la Albufereta, a efectos del PLAN, se considera una sola masa la transición y, se han aplicado los indicadores y multiparamétricos fijados por la DMA. No obstante, si se remite el citado estudio, se trataran de integrar sus resultados y, se hará referencia al mismo.	√
			Tabla 3-34. No aparecen todos los torrentes de la Albufereta. Ciertamente solo se analizan las presiones de aquellos considerados "masas de agua". Se propone la inclusión de otras presiones (aguas residuales de viviendas unifamiliares, reboses de estaciones impulsoras y sobrecarga y sobreexplotación). Se acepta dicha inclusión.	● M
			Prohibición de obras de hormigón en encauzamientos en suelo rústico e inclusión del fomento de obras blandas de bioingeniería. Se acepta en ambos casos, salvo que los estudios previos demuestren la imposibilidad por riesgo a personas o riesgos inasumibles a bienes.	● N
			Establecimiento de distancias mínimas de seguridad, en función del tamaño de cuenca donde no se permita construir. Se incluirá un anejo con distancias de retiro, en función del tamaño de cuenca, tipo de suelo y figura de protección, regulando las actividades	● N



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			permitidas y prohibidas.	
<b>DIRECCIÓ GENERAL D'AGRICULT URA</b> Maria José Suasi	12/05/10	La incorporación de todos los costes y todos los beneficios de la agricultura	El análisis de costes y beneficios de una actividad requiere de estudios expresos, pues la matriz de externalidades positivas y negativas es muy amplia, y por ejemplo en relación al caso que se menciona, de compensación de emisiones de CO <sub>2</sub> por parte de los cultivos vegetales, es cierto, ¿pero en qué grado se anularía tal beneficio si lo compensamos con la emisión de metano que emite la ganadería vacuna, o el CO <sub>2</sub> generado en la fabricación de tractores en un afán de actualizar el parque móvil agrario, con la pretendida intención de reducir las emisiones? La cuestión es extremadamente compleja, y en lo que se refiere al vector agua, en el que se centra mayormente el PHIB, el sector agrícola es consumidor del recurso y responsable de contaminación difusa y concentrada.	●
		Datos de consumo hídrico	En relación a los datos de consumo hídrico del ganado bovino y ovino de Menorca se corregirá	● M y N
		Previsión de disminución del sector porcino, y no un aumento del 4,5%, correcto, se corregirá.	● M y N	
		No existen "Instalaciones incontroladas de explotaciones intensivas de ganado en estabulación"	Se corregirá la redacción	● N
		Ganadería no es la principal fuente de contaminación de las aguas	En desacuerdo, es una de las principales fuentes de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, fundamentalmente la ganadería vacuna.	●
		La utilización de purines para fertilizar las tierras agrícolas no es un vertido de residuos sino un aprovechamiento de un recursos ganadero	De acuerdo, siempre que haya seguridad que se cumplen los parámetros del Código de Buenas Prácticas Agrícolas.	● N
		Contemplar la realidad extensiva de una gran parte de las explotaciones ganaderas	En relación a la ovina y caprina de acuerdo, en relación a la ganadería vacuna, no se puede admitir tal definición.	● N ●
<b>CONSELLERI A D'INNOVACI Ó, INTERIOR I JUSTÍCIA</b> Fernando Pareja Sebastian Amengual	11/05/10	Actividades e instalaciones previstas en el PHIB que no estén suficientemente detalladas, no estarán excluidas del permiso de instalación y licencia de obertura y funcionamiento	Naturalmente, así lo asume la AH, ya que lo dice la Ley 16/2006, de régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears.	✓
<b>TIRME</b> Ángel Fernández	11/05/10	Diferenciar las escorrentías que circulan por los terrenos que rodean al	Las que no estén en contacto con el vertedero pueden ir a cauce. Se revisará la redacción.	● N

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
Homar		vertedero de la escorrentía del interior. No resultando necesaria la prohibición de poder verter las aguas de la escorrentía desviada y no en contacto con los residuos en cauces naturales o infiltrarla en el terreno.		
		Recirculación de lixiviados	Se tendrá en consideración, dejar la posibilidad de que se justifique debidamente. No se pueden reutilizar los lixiviados sin tratamiento previo.	● N
<b>JUNTA DE PROPIETARIOS DE TERRENOS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ES PRATET EIVISSA</b> M <sup>a</sup> José González Sevillano	12/05/2010	Informar sobre el estado definitivo de "Ses Feixes del Prat de Vila", como zona húmeda o no, así como sobre los humedales periurbanos del Anejo 1 (no disponible). Los terrenos que integran el ámbito de de la UA de Es Pratet d'Eivissa no tienen la condición de zona húmeda.	La AH es consciente de que no se pudieron consultar los planos en tiempo por dificultades informáticas, por lo que por supuesto tendrán todo el tiempo para consultar los planos. "Ses Feixes del Prat de sa Vila" ha sido considerada Zona Húmeda, ya que el PHIB asume el inventario de Zonas Húmedas realizado por la AH, cuya delimitación se ha realizado en base a las metodologías establecidas y las obligaciones legales, por tanto desde el punto de vista de la AH, es zona húmeda. Y en relación al valor ecológico, para la AH tiene valor como zona tampón. Si la Junta de Compensación se sienten afectados tienen el derecho de alegar, ahora ya está disponible toda la información y sus observaciones serán atendidas por la AH. Consultando los planos podrán dilucidar si las parcelas a las que se refieren están incluidas en la Zona Húmeda. A priori, sin un estudio en profundidad, no se observa una gran afección, hay una zona de relleno de antes del 85 (nada que decir) y otra de después del 85 (que el Ayuntamiento no pidió autorización y no es legal), pero que como el Ayuntamiento ya ha clasificado como urbano, la AH no lo va a desclasificar. Por tanto es un tema urbanístico que la AH no entra este tipo de disquisiciones.	✓
<b>IGME</b> Rosa María Mateos	18/05/10	Referidas a la Sección 1 <sup>a</sup> del Capítulo XV del documento de Normativa suscritas por D <sup>a</sup> Rosa M <sup>a</sup> Mateos, Jefe de la Oficina de Proyectos del IGME en Baleares.	Ordenación del Articulado. Se considera la propuesta adecuada, pues mejora la claridad del texto.	● N
			Cuestiones terminológicas, pero sustanciales, como sustitución de terminologías "defensa lucha", "frente" por "prevención", "minimización". Se consideran dichas matizaciones de interés para su aprobación, en el texto normativo puede reflejar mejor la filosofía que preside el nuevo PHIB, así como primar las actuaciones de tipo no estructural, frente a las estructurales e incorporar otras metodologías de análisis de zonas inundables.	● N
			Tipos de inundaciones no relacionadas con red fluvial. A este respecto hay que indicar que en las reuniones mantenidas a nivel estatal, la trasposición de la "directiva de inundaciones", va a centrarse en la red hidrológica. Por otra parte, en el PHIB el tema de las inundaciones	● N



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		Referidas a normas de cementación de Sondeos y abandono de los mismos y, suscritas por José M <sup>a</sup> López, técnico superior del IGME en la oficina del IGME de Baleares.	urbanas (que es competencia municipal), se pretende solucionar con sistemas urbanos de drenaje sostenible y, algunos artículos sobre drenaje e infraestructuras que correspondan a ordenación del territorio.	
			Nota técnica para el sellado y clausura. A parte de la guía un anexo que especifique las condiciones técnicas específica. Se incorporará en la Normativa que las operaciones de sellado y cementación se ajustará a lo especificado en la Normativa. En el anejo	● N
			Programa de inventario y censo de pozos abandonados. En el programa de actuaciones se incluirá, y se dedicará presupuesto. Hay 2 tipos de captaciones (con dueño y huérfanos: son los que no se conocen las características técnicas de su construcción)	● P-A/I
			Metodología para la cementación se va incorporar	● N
			Definición y declaración de captación abandonada.  Guía metodológica para el sellado y clausura de captaciones abandonadas.  Realización de un censo de captaciones abandonadas y programa específico de clausura de captaciones.  Elaboración de criterios para la cementación y sellado en la construcción de captaciones de aguas subterráneas.  Se ha analizado la documentación presentada, y se considera muy adecuado incluirla en la normativa del PHIB. La definición de pozo negativo y de captación abandonada en el texto normativo; la realización del censo de captaciones abandonadas en el Programa de actuaciones y los criterios técnicos para sellado y cementación en la construcción de captaciones de aguas subterráneas y metodología para el sellado y clausura de captaciones abandonadas, en forma de anejos incluidos en la Normativa. Todo ello, para facilitar y garantizar que los trabajos de captación y los documentos que la justifican, garanticen la consecución de los objetivos de protección del DPH, ya que, como manifiesta la alegación, esta documentación es "... con excesiva frecuencia, de reducida calidad técnica y escasamente valorada", manifestación con la que el técnico que suscribe, se muestra totalmente de acuerdo.	● N
<b>COLEGIO DE INGENIEROS DE MINAS DEL NORESTE</b>	21/05/10	Primera Consumo de agua en viviendas en parcela rústica	El TRLA y el RPH, establece que los PH contemplaran al menos, el abastecimiento a poblaciones, la industria y la agricultura y eso es lo que hace el borrador del Plan. Pero no por ello, olvida a los "pequeños consumidores	✓



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
Jaime Fernández Homar			(pequeños individualmente, pero no tan pequeños en conjunto), sino que trata de regular su posibilidad de acceso al agua de una manera más racional, recuperando las técnicas de autoabastecimiento utilizadas (estas si) des "tiempo inmemorial". Y todo ello, no para "contentar determinados sectores con una falsa concepción y erróneo entendimiento de la ecología en materia de agua", como se afirma en la alegación, sino para tratar de alcanzar los objetivos de la DMA, RDPH y RPH, intentando equilibrar los intereses de los distintos sectores sociales y, no sólo del "sector profesional cuya supervivencia dependen de la posibilidad de realizar sondeos para la obtención del recurso hídrico subterráneo". Debe quedar claro, de una vez por todas, que el recurso hídrico subterráneo es limitado y, por tanto, la posibilidad a su extracción también.	
		Segunda Distancias entre sondeos vecinos	Las distancias establecidas en las distintas masas de agua, lo son en función de los caudales y de los volúmenes anuales permitidos, como principio de precaución ante posibles defecciones sucesivas y acumulativas que no parece lógico establecer a posteriori, una vez realizado el sondeo.  No obstante, parece que en la redacción no queda claro que para volúmenes iguales o menores a 200 m3., la distancia será siempre de 100 m., salvo acuerdo escrito entre partes. Por tanto, se adaptará la redacción para aclarar este extremo.	● N
		Tercera Caudales autorizados	Se considera que tanto las disponibilidades del recurso, como la evolución de niveles y calidad, se justifican los bajos caudales autorizados, ya que la planificación no se basa en los datos de períodos húmedos, sino en ciclos de al menos 20 años.	✓
		Cuarta Usos autorizados	La pretensión de que se autorice la extracción de agua subterránea, "en toda parcela sin suministro público de agua ...", se considerará totalmente inasumible. Aunque la AH no es responsable de temas de disciplina urbanística, no puede ignorar la situación legal.  Por otra parte con estas medidas no se niega a nadie el derecho humano al agua. Los mínimos establecidos a nivel internacional (p.e. Observación General nº 15 del Comité Económico y Social de las Naciones Unidas (20021), permiten que puedan garantizarse con técnicas utilizadas "desde tiempo inmemorial", debidamente actualizadas y con tecnologías modernas.  Se considera necesario aclarar expresamente, que en los usos sociales no quedan incluidos los huertos para uso particular o de entretenimiento. Dichos usos, no son una necesidad social a priori (aunque si puedan ser una demanda social), y deberán justificarse como tal.	●  ✓  ✓

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			En cuanto a la dotación, aclarar que con la establecida es más que suficiente para huerto "pequeño", si se utilizan las técnicas de cultivo y de riego adecuadas.	
		Quinta Pozo para riego agrícola	Las presiones y caudales mínimos necesarios, pueden alcanzarse con un correcto diseño del sistema de riego por goteo y dimensionamiento de la bomba. Se considera que no es necesario modificar lo contemplado en la Normativa.	●
		Sexta Plan de rehabilitación de pozos abandonados	Esta alegación se considera de gran relevancia, no sólo para la protección del DPH, sino para la protección de las personas. Por tanto, se incluirá en la Normativa y en el Programa de Actuaciones con las correspondientes adaptaciones.	● P-A/I y N
		Séptima Perímetro de protección de pozos para el abastecimiento público	La delimitación de dichos parámetros no "vacía gravemente el contenido del derecho de prioridad", más allá de lo previsto en el TRLA, de lo que pueda vaciar de contenido la Ley del Suelo, de protección de la Naturaleza.	✓
			La AH ha realizado la delimitación técnica de los perímetros citados, de acuerdo al "Documento base sobre los perímetros a seguir en la implantación de los perímetros de protección de captaciones de agua subterránea para abastecimiento público", realizado por el Ministerio de Medio Ambiente (D.G. de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas) y, por el mismo equipo redactor de dicho Documento.	✓
			La delimitación de los perímetros de protección, es competencia de la AH, en desarrollo de los Arts. 42, 94 y 99 bis del TRLA y su aprobación se regula en el Art. 173 del RDPH y corresponde a la Junta de Gobierno, previo informe del Consejo Balear del Agua (que debe asimismo informar el PHIB). Es por tanto, órgano con competencia normativa.	✓
			La Ley no prevé la participación directa de los usuarios en la delimitación de perímetros más allá de la información pública prevista en el Título II, Capítulo IV, Sección IV del RDPH (arts. 122 a 125).	●
		Octava Necesidad de que los proyectos estén visados por colegio profesional	Por la experiencia disponible en la tramitación de los expedientes a que se hace referencia, el visado de los Colegios no garantiza "el adecuado nivel técnico del proyecto en cuestión....". No obstante, se considera adecuado incluir esta alegación a la Normativa, una vez analizada su legalidad en el marco de la Ley "ómnibus" y "paraguas".	● N
		Novena Regulación de la geotermia	Evidentemente, en el caso de extracción de agua no existe discusión. Ni tampoco en el caso de que los sondeos geotérmicos en ciclo cerrado alcancen el nivel freático, pues introducen contaminación térmica en el acuífero. Se acepta incluir un tercer apartado, para las captaciones geotérmicas en circuito cerrado que no alcanzan el nivel freático, en las que solo deberán trasladarse a la AH los datos	● N



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			técnicos de la perforación (coste, profundidad, columna litológica, etc.), a efectos no solo estadísticos, sino de mejora del conocimiento.	
		Décima Formentera	Aunque es posible que en el texto no quede claro, es cierto que Formentera reúne más circunstancias hidrogeológicas singulares que hacen muy difícil, sino imposible, el alcanzar los objetivos. Por tanto, se considera como excepcional.	● M y N
<b>AS. EMPRESAS I PROFESSION ALS DE SONDEJOS I PERFORACIO NS</b> M <sup>a</sup> Antonia Bennassar	21/05/10	Primera Consumo de agua en viviendas en parcela rústica	El TRLA y el RPH, establece que los PH contemplaran al menos, el abastecimiento a poblaciones, la industria y la agricultura y eso es lo que hace el borrador del Plan. Pero no por ello, olvida a los "pequeños consumidores (pequeños individualmente, pero no tan pequeños en conjunto), sino que trata de regular su posibilidad de acceso al agua de una manera más racional, recuperando las técnicas de autoabastecimiento utilizadas (estas si) des "tiempo inmemorial". Y todo ello, no para "contentar determinados sectores con una falsa concepción y erróneo entendimiento de la ecología en materia de agua", como se afirma en la alegación, sino para tratar de alcanzar los objetivos de la DMA, RDPH y RPH, intentando equilibrar los intereses de los distintos sectores sociales y, no sólo del "sector profesional cuya supervivencia dependen de la posibilidad de realizar sondeos para la obtención del recurso hídrico subterráneo". Debe quedar claro, de una vez por todas, que el recurso hídrico subterráneo es limitado y, por tanto, la posibilidad a su extracción también.	✓
		Segunda Distancias entre sondeos vecinos	Las distancias establecidas en las distintas masas de agua, lo son en función de los caudales y de los volúmenes anuales permitidos, como principio de precaución ante posibles afecciones sucesivas y acumulativas que no parece lógico establecer a posteriori, una vez realizado el sondeo.	● N
		Tercera Caudales autorizados	No obstante, parece que en la redacción no queda claro que para volúmenes iguales o menores a 200 m <sup>3</sup> ., la distancia será siempre de 100 m., salvo acuerdo escrito entre partes. Por tanto, se adaptará la redacción para aclarar este extremo.	✓
		Cuarta Usos autorizados	Se considera que tanto las disponibilidades del recurso, como la evolución de niveles y calidad, se justifican los bajos caudales autorizados, ya que la planificación no se basa en los datos de períodos húmedos, sino en ciclos de al menos 20 años.  La pretensión de que se autorice la extracción de agua subterránea, "en toda parcela sin suministro público de agua ...", se considerará totalmente inasumible. Aunque la AH no es responsable de temas de disciplina urbanística, no puede ignorar la situación legal.  Por otra parte con estas medidas no se niega a nadie el derecho humano al agua. Los mínimos	●  ✓

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			establecidos a nivel internacional (p.e. Observación General nº 15 del Comité Económico y Social de las Naciones Unidas (20021), permiten que puedan garantizarse con técnicas utilizadas "desde tiempo inmemorial", debidamente actualizadas y con tecnologías modernas.	
		Quinta Pozo para riego agrícola	Se considera necesario aclarar expresamente, que en los usos sociales no quedan incluidos los huertos para uso particular o de entretenimiento. Dichos usos, no son una necesidad social a priori (aunque si puedan ser una demanda social), y deberán justificarse como tal. En cuanto a la dotación, aclarar que con la establecida es más que suficiente para huerto "pequeño", si se utilizan las técnicas de cultivo y de riego adecuadas.	✓
			Las presiones y caudales mínimos necesarios, pueden alcanzarse con un correcto diseño del sistema de riego por goteo y dimensionamiento de la bomba. Se considera que no es necesario modificar lo contemplado en la Normativa.	●
		Sexta Plan de rehabilitación de pozos abandonados	Esta alegación se considera de gran relevancia, no sólo para la protección del DPH, sino para la protección de las personas. Por tanto, se incluirá en la Normativa y en el Programa de Actuaciones con las correspondientes adaptaciones.	● P-A/I y N
			La delimitación de dichos parámetros no "vacía gravemente el contenido del derecho de prioridad", más allá de lo previsto en el TRLA, de lo que pueda vaciar de contenido la Ley del Suelo, de protección de la Naturaleza.	✓
		Séptima Perímetro de protección de pozos para el abastecimiento público	La AH ha realizado la delimitación técnica de los perímetros citados, de acuerdo al "Documento base sobre los perímetros a seguir en la implantación de los perímetros de protección de captaciones de agua subterránea para abastecimiento público", realizado por el Ministerio de Medio Ambiente (D.G. de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas) y, por el mismo equipo redactor de dicho Documento.	✓
			La delimitación de los perímetros de protección, es competencia de la AH, en desarrollo de los Arts. 42, 94 y 99 bis del TRLA y su aprobación se regula en el Art. 173 del RDPH y corresponde a la Junta de Gobierno, previo informe del Consejo Balear del Agua (que debe asimismo informar el PHIB). Es por tanto, órgano con competencia normativa.	✓
			La Ley no prevé la participación directa de los usuarios en la delimitación de perímetros más allá de la información pública prevista en el Título II, Capítulo IV, Sección IV del RDPH (arts. 122 a 125).	●
		Octava Necesidad de que los proyectos estén visados por colegio profesional	Por la experiencia disponible en la tramitación de los expedientes a que se hace referencia, el visado de los Colegios no garantiza "el adecuado nivel técnico del proyecto en	● N

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			cuestión....". No obstante, se considera adecuado incluir esta alegación a la Normativa, una vez analizada su legalidad en el marco de la Ley "ómnibus" y "paraguas".	
		Novena Regulación de la geotermia	Evidentemente, en el caso de extracción de agua no existe discusión. Ni tampoco en el caso de que los sondeos geotérmicos en ciclo cerrado alcancen el nivel freático, pues introducen contaminación térmica en el acuífero. Se acepta incluir un tercer apartado, para las captaciones geotérmicas en circuito cerrado que no alcanzan el nivel freático, en las que solo deberán trasladarse a la AH los datos técnicos de la perforación (coste, profundidad, columna litológica, etc.), a efectos no solo estadísticos, sino de mejora del conocimiento.	● N
		Décima Formentera	Aunque es posible que en el texto no quede claro, es cierto que Formentera reúne más circunstancias hidrogeológicas singulares que hacen muy difícil, sino imposible, el alcanzar los objetivos. Por tanto, se considera como excepcional.	● M y N
<b>Enrique Santarufina</b>	01/06/10		Se ha aclarado en la redacción la diferencia conceptual entre agua regenerada y agua residual depurada, y a la regenerada. Se le ha dado más peso al uso del agua regenerada.	● N
		Reutilización	La utilización preferente como reserva para regadío con aguas regeneradas, no es posible debido a que ya existe un sector al que se le obliga al uso de dichas aguas, el golf, por tanto el que primero realiza la petición es que la recibe.	●
		Art. 68	Se ha corregido y en el rechazo de desalación no podrá ser vertido en la red de alcantarillado.	● N
		Art. 86. Y 87	Se trata de un Plan Hidrológico, y el punto de vista principal es el hidrológico.	●
		Art.105	En relación a la priorización de usos no se admite como prioritario el uso ambiental, si este va asociado al riego agrícola	●
		Actividades agrícolas y ganaderas	Se ha clarificado la redacción	● N
		Caudal ecológico, vertidos de EDAR	Se ha clarificado la redacción	● N
		Regadío agrícola y agricultura	Sin poner en cuestión la importancia de la agricultura como vertebradora de paisaje y estabilizadora de la población ya recogido por la Ley de desarrollo Rural Sostenible y los programas asociados, en este caso se aborda el PHIB que incorpora los principios de la DMA y bajo esa perspectiva hay que contemplar el análisis coste eficacia. En el caso de la agricultura no se ha contabilizado el coste ambiental del recurso, ni de la contaminación del mismo.	●
<b>AGIB Jordi Giménez</b>	01/06/10	Art. 59 c) y d)	Los estudios a que se hace referencia en dicho artículo, deben ser estudio hidrogeológico realizado por un técnico competente"... "para evitar que se presenten estudios que no tengan	● N Analizadas las alegaciones en el

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			validez y sean incompletos". También se plantea, la necesidad de un anexo en el que se especifique el contenido mínimo de los estudios hidrogeológicos.	<p>contexto del Borrador de la Normativa del PHIB, se considera que mejora algunos artículos y facilita la comprensión de aspectos técnicos por lo cual, se aceptan todas ellas, previa las adaptaciones pertinentes, especialmente en lo que se refiere a fusión de los Anejos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>●</li> <li>●</li> <li>●</li> <li>●</li> </ul>
		Art. 61. 8-A	Anejo como clausurar un pozo o sondeo para facilitar a técnicos o particulares, las labores de clausura estableciendo unos criterios comunes.	
		Art. 63.4	Se propone añadir un anejo que permita saber cuáles son los medios técnicos mínimos con los que han de contar, para poder cumplir la Normativa. También se considera conveniente, establecer un listado de las empresas que dispongan de los medios necesarios.	
		Art. 68.2.b	Se propone que, sin perjuicio de los análisis de laboratorio y, a efectos de no paralizar innecesariamente la perforación, se considere válida la medida de conductividad.	
		Art. 70.2.a	Se considera que, deben prohibirse los sondeos de inyección de pluviales en suelo rústico, sustituyéndolos por métodos tradicionales ("auvellons"), rases de infiltración, etc.	
<b>ASAJA BALEARS Gabriel Company</b>	02/06/10	Artículo 2. Objetivos	La calidad de las aguas regeneradas para la reutilización, está perfectamente regulada en el RD 1620/2007, al igual que la del gestor de la regeneración en el punto de entrega. Dicho gestor, puede ser la Administración, o no. No obstante, para tranquilidad de los alegantes y, para clarificar posibles dudas, se incluirá la referencia concreta en la Normativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● N</li> </ul>
		CUADRO VIII. Recursos disponibles naturales subterráneos y superficiales	En el art. 28, se especifican de donde procede la información, es decir la Memoria del Plan que es donde se sintetiza la información técnica disponible y se explicitan los criterios: Para la actualidad, "los realmente utilizados, aunque no tengan la calidad adecuada"; "Los futuros se han obtenido una vez descontados los caudales y volúmenes exigibles por razones medioambientales, relacionados en el art. 35". En cualquier caso, tiene acceso a toda la información disponible en la DGRH.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓</li> </ul>
		Artículo 32. Pérdidas en las redes municipales.	Realmente lo planteado por ASAJA no corresponde a una alegación, ya que pretende derivar las culpas, para no asumir ninguna responsabilidad en la situación de las aguas. Tan sólo una aclaración: la Administración responsable de las redes es la municipal y, buena parte de las "pérdidas" (como así se explica en el Plan), se corresponde con una mala contabilidad del agua y no tanto a pérdidas físicas estrictas. Todo ello, sin perjuicio de que la Administración responsable deba realizar esfuerzos necesarios para aclarar "las cuentas del agua" y, alcanzar los estándares de rendimiento europeos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓</li> </ul>
		Artículo 34. Dotaciones a considerar en regadíos	Las dotaciones que figuran, son las establecidas para Baleares en el PN de Regadíos y, se supone que son las máximas necesarias para las distintas zonas y cultivos en las Islas, salvo manifestación en contra de la Administración responsable de dicho Plan. En todo caso, una	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓</li> </ul>



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			buena gestión del recurso, tenderá a disminuir las dotaciones no a superar las establecidas. Cuestión distinta es, que se pueda justificar (y cuantificar), unas necesidades mayores no para regadío, sino para situaciones especiales (p.e. lucha contra las heladas).	
		Artículo 41. De la asignación de recursos subterráneos	Se considera respondida en las consideraciones generales. Se remite a los alegantes a la Memoria del Plan y a los Art. 41 del TRLA y 71 del RDPH, así como al RD 907/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.	✓
		Artículo 45. Asignación de recursos subterráneos	Se recomienda una lectura tranquila del texto. De acuerdo con lo establecido en el Art. 21.2,3 y 4 del RPH. Se establecen unos recursos "a efectos de consolidación de usos y demandas existentes en la actualidad...", que se cifran en 163,30 Hm3/año, y unos recursos disponibles de 192 Hm3. Por tanto, no se reduce ninguna cantidad, son conceptos distintos.	✓
			Apartado Z). Por Ley, corresponde a la AH. Los criterios vienen definidos por la DMA y el TRLA y se basan en la evolución de niveles (estado cuantitativo) y parámetros químicos (fundamentalmente conductividad eléctrica o salinidad nitratos).	✓
		Artículo 59. Normas generales para el otorgamiento de concesiones de aguas subterráneas	La distancia entre aprovechamiento se ha fijado en función de los caudales instantáneos y volúmenes anuales, para evitar acumulación de afecciones e interferencias entre las mismas, así como para evitar un incremento de la densidad. Según el art. 87.2 del RDPH, corresponde al PH la fijación de distancias, siendo de 100 m. la mínima exigible. Se considera que en Baleares, deben modularse las distancias de acuerdo a lo establecido en el mismo.	✓
			Puede exonerarse los pozos en un radio de 10 m.	✓
			Se incluirá que, en estos casos, la distancia no computa a efecto de terceros, salvo que se demuestre fehacientemente la afección a los mismos. Se acepta por tanto, la propuesta.	● N
			Punto i).-Esta disposición se plantea a efectos de lo previsto en el art. 94 del TRLA. No obstante, se acepta la propuesta y se incluirá "respetando, en todo caso, la inviolabilidad del domicilio", que es lo que dice la Ley.	● N
		Artículo 60. Normas generales para el otorgamiento de autorizaciones	No existe contradicción entre el punto 3 y el Cuadro IX del artículo 34. El punto tres, refleja cual es el volumen máximo que fija la Ley, para que pueda considerarse una autorización; el cuadro IX, fija las dotaciones para regadíos. ASAJA pretende que se cambie la Ley, porque ella lo decide, lo cual no es posible. Debería elevar su petición al Parlamento del Estado (o en su caso, al de la CAIB), para que, a través de una Ley se realizase dicha modificación.	✓
			En lo referente al punto 5, sigue refiriéndose a autorizaciones y transcribe lo regulado en los	✓

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			arts. 84.2 y 87.1 del RDPH.	
			Se ha tratado de corregir los aspectos terminológicos.	● N
			Lo referente a distancias, ya esta contestado. En cualquier caso, se considera que este es un aspecto que no incide en "el futuro del sector agrario".	✓
			Evidentemente la pretensión de que las actividades agrarias estén exoneradas de cumplir con la Ley, es inadmisibile.	●
			Cuadro XVIII.- Normas para el otorgamiento de autorizaciones. Isla de Mallorca: No se puede estar por encima de la Ley y condicionar la explotación sostenible de los recursos a la "necesidad para la viabilidad de las explotaciones agrarias". No se puede ni debe pasar por alto toda la planificación, las normativas legales nacionales e internacionales. Se recomienda la lectura del Art. 59.1,2 y 4 del TRLA, el Reglamento de DPH y el Reglamento de Planificación. Por otra parte, el cuadro citado se refiere a autorizaciones como reza su encabezamiento.	✓
		Artículo 61. Criterios y requisitos a tener en cuenta para la tramitación administrativa de autorizaciones y concesiones	No existe contradicción. Con un PHIB vigente desde 2001, se debería conocer la diferencia entre autorizaciones y concesiones. A nivel didáctico y muy resumido: Autorización para volúmenes anuales de explotación, menores de 7000 m3/año; Concesiones: volúmenes mayores. La distancia para autorizaciones entre 100 y 500 m; para concesiones 500 m. Se solicita al administrado la documentación que considere necesaria para una correcta gestión y control del DPH.	✓
		Artículo 64 Modificación y revisión de concesiones	A) Se acepta la alegación. En el caso citado, se refiere a revisiones para adaptarse a las necesidades del Plan. Ello, viene regulado en el art. 65.1 y 3 y, establece que "tendrá derecho (en el caso del apartado a del punto 1), a indemnización, de conformidad a lo dispuesto en la legislación general de expropiación forzosa". B, C y D) Lo planteado en estos apartados, viene textualmente regulado en los Arts. 65.2 y 4 y 61.3 del TRLA, por lo tanto, no es un "atropello", sino el cumplimiento de la ley.	● N
		Artículo 65 Propuesta de declaración de MAS en riego por sobreexplotación o salinización.	El procedimiento está perfectamente reglado en el art. 56 del TRLA y Art. 171 del RDPH.	✓
		Artículo 70 Sondeos de inyección	Punto 2. Sondeos de inyección de pluviales en suelo rústico. Se pretende que el suelo rústico siga haciendo su labor. Las inundaciones o encharcamientos en el mismo (por una mala gestión), deben solucionarse con métodos de drenaje (p.e. los tradicionales "aubellons") y no, mediante	●

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			sondeos que se conviertan en vía preferente para entrada de contaminantes. La Administración Hidráulica, no exige sondeos al lado de las autopistas, sino que pretende que se utilicen sistemas de drenaje más adecuados y seguros tipo SUDS.	
		Artículo 77 Definición de zonas protegidas por el Plan y registro	<p>Punto 1.g. La inclusión de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos es obligada. Hay que aclarar que, aunque desde el punto de vista hidrogeológico, efectivamente las Islas son en su totalidad vulnerables (y otras comunidades o estados europeos así han declarado todo su territorio), legalmente una zona no es vulnerable hasta que exista una declaración formal (sería en todo caso una zona afectada).</p> <p>No obstante para tranquilidad de ASAJA, y para su mejor comprensión, se incluirá en el párrafo la palabra "declaradas", aunque resulte redundante.</p>	● N
		Artículo 80 Criterios generales de autorización de vertidos	<p>Se acepta lo de aclarar la definición sobre purines y estiércoles. La diferencia entre "vertidos accidentales, no intencionados y vertidos hechos a conciencia", es una diferenciación que se dilucida en el expediente correspondiente y no en el PH.</p> <p>Efectivamente, las deyecciones ganaderas, purines y estiércol, no se consideran como residuos cuando se emplean como abono agrícola, siempre y cuando se respeten las aportaciones máximas, dosificación, épocas de abonado descritas en el anejo correspondiente del PHIB, así como en el Código de buenas prácticas agrarias. Cuando éstas condiciones no se cumplan, se tratarán conforme a lo establecido para los vertidos.</p>	● N
		Artículo 81 Ordenación y control de vertidos líquidos puntuales	<p>A) Se acepta sustituir la palabra vertidos para los líquidos de origen agrario.</p> <p>B) Ver el art. 102 del TRLA. Es la AH quién, en base a la información técnica disponible (geología, hidrogeología, características del elemento vertido), debe valorar, si puede o no afectar al acuífero. En este caso, se aplica el art. Citado al principio del párrafo (no el 95, que corresponde a la antigua Ley de Aguas) y el 256 del RTLA. Para tranquilidad del alegante, el art. 258 del mismo reglamento, dice que el estudio hidrológico a presentar ante la AH, deberá estar suscrito por técnico competente y, se incorporará al expediente para su tramitación, en la que será preceptivo el informe del Instituto Geológico y Minero de España".</p>	● N
		Artículo 82 Ordenación de vertidos de residuos sólidos	<p>Se acepta clarificar la cuestión con carácter general.</p> <p>La referencia al "decreto ya pactado con los responsables de la AH", debería serlo al borrador. No existe tal decreto publicado y, por lo tanto, es imposible transponerlo.</p>	● N
		Artículo 83	Se insiste en la transposición de un decreto	√



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		Valorización agrícola de deyecciones ganaderas y lodos de depuradora	<p>inexistente. En los puntos 1,2,3, y 4, se insisten lo mismo y en que dicha valoración, no debe estar sujeta a ninguna autorización administrativa "siempre que se cumpla ...". Es de suponer que el alegante está dispuesto a garantizar el cumplimiento del citado "decreto", de la Resolución de la Consellera de Agricultura, etc. Y a responsabilizarse de los incumplimientos. Si no es así, corresponde a la AH el seguimiento de las prescripciones de la legislación y de los efectos de la normativa de otras administraciones, sobre las aguas del DPH. Y todo ello, debe incluirse en los PH, de acuerdo con lo establecido en el art.. 42.5 y art. 49.2.</p>	
			Utilizar la capacidad mineralizadora del suelo (sin cultivo extractivo) o utilizarlo como vertedero, es la práctica desgraciadamente habitual, especialmente en las "granjas sin tierra", por lo que no se considera conveniente suprimir el concepto, pues en estos casos debe ser tratada la aplicación como un vertido.	●
			En relación al borrador del decreto, que se cita reiteradamente, se integrará, en lo que se considere adecuado, junto con otros aspectos del código de buenas prácticas agrarias (que ha demostrado en diez años de vigencia su absoluta insuficiencia y que no se ha adaptado a la Resolución de la Consellera de Agricultura, ni a lo comprometido con la CE) y al Plan de Acción aprobado por la Conselleria de Agricultura, en aquellos aspectos que no pertenecen solamente a zonas declaradas como vulnerables,	● N
			Punto 5.- No se pretende imponer una burocracia. El uso agrario de lodos de depuradora, está regulado por el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la Utilización de los Lodos de Depuración en el Sector Agrario, y que, por lo que conoce la AH, no se cumplen.	✓
			Punto 6.- La responsabilidad de la agricultura en la contaminación de nitratos en las aguas subterráneas, no es un tema discutible. Existe suficiente reconocimiento a nivel mundial del problema y, suficientes estudios que lo apoyan a nivel internacional (desde Nueva Zelanda a Argentina, EEUU, Canadá y toda Europa). Ello dio lugar hace más de quince años, a la promulgación de la "Directiva de Nitratos" y al seguimiento de las redes de control de los mismos, por parte del Estado (IGME) de la administración autonómica (DGRH) y de la propia CE (Informes ALTERRA Y ADAS-NIVA). Dicha Comisión tiene un expediente al Reino de España, pendiente de su remisión al Tribunal de Luxemburgo. Podría suponerse que todo ello, no le parece a ASAJA suficiente información objetiva. Y sobre todo, porque si finalmente se sanciona al Reino de España y este, de acuerdo con el art. 121 bis del TRLA, repercute sobre la CAIB, el coste de dicha sanción, dicho coste será pagado por	✓

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			<p>todos los ciudadanos y no por los causantes, al igual que no se repercute sobre ellos el coste ambiental del recurso, tal como promulga la DMA.</p>	
			<p>Por lo que respecta al apartado e), evidentemente los estudios correspondientes concretos no se publican: se incluyen, en su caso, en el expediente sancionador correspondiente, con lo que el interesado tiene todas las posibilidades legales de defensa.</p>	✓
			<p>Punto 7.- Se acepta la alegación, para actuaciones que no puedan afectar al DPH.</p>	● N
		Artículo 85 Criterios generales sobre mejora de regadíos	<p>Punto 2.- El incremento de los regadíos no puede ser a costa de la sostenibilidad del recurso. La inclusión de los planes del Plan Nacional de Regadíos o de las previsiones de Desarrollo Rural en el PH, implicaría, de acuerdo con la DMA, la repercusión integral de costes. En cualquier caso, el agua de calidad apta para abastecimiento urbano, debe preservarse para dicho uso, porque lo dice la Ley. Se recomienda la lectura de los textos legales ya citados.</p>	●
			<p>Punto 4.- Se considera ya contestado.</p>	✓
			<p>Punto 5.- La AH no exige otra normativa sino que pretende coadyuven en su cumplimiento, a efectos de protección del DPH.</p>	✓
		Artículo 86. Actuaciones básicas.	<p>Punto 1.- Dada la situación de los recursos, la sustitución de la extracción de aguas subterráneas por aguas regeneradas, es evidentemente una necesidad. En ningún caso, es una restricción a los distintos tipos de cultivos, si el proyecto se realiza adecuadamente y la calidad del agua se ajusta a la del cultivo más restrictivo.</p> <p>Punto 2.- El texto de este punto se refiere a los Programas de actuaciones y utiliza la palabra "delimitación", y no limitación. Resulta evidente que lo que se pretende no es condicionar los tipos de cultivos a desarrollar. Pero si se desea conocer sus superficies, su variación espacial, su consumo de agua, etc. Cuestiones todas ellas, básicas para la gestión.</p> <p>De todos modos para tranquilizar a ASAJA, se incluirá la palabra "estudios" en el texto para que entienda de qué se trata.</p>	● N
		Artículo 87 Concesiones para la reutilización de las aguas residuales regeneradas y para regadío	<p>Punto 2.- Se acepta la alegación, pues no se puede ser menos restrictivo que lo que marca la legislación (Decreto 1620/2007). Lo referente a coexistencia de aguas subterráneas y regeneradas, ya está regulado en el art. 87.7.</p> <p>Parece difícil de justificar, que el mercado pueda exigir cultivos no regados con aguas regeneradas, que cumplan con el decreto 1620/2007 que regula su uso, salvo que se pretenda que el mercado esté por encima de la ley. Puede entenderse para las aguas depuradas, pero no para las regeneradas. No obstante se incluirá que; en caso de que la explotación agraria no pueda emplear ciertos</p>	● N



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			cultivos debido a que las calidades obtenidas de la regeneración (aún cumpliendo con lo establecido en el Anejo I.A del RD 1620/2007) no fueran aptas para la posterior comercialización, o cualquier otro motivo, deberá de presentar un escrito formal a la AH, justificando documental y técnicamente, la no posibilidad de integrarse a la comunidad de regantes correspondiente.	
		Artículo 88. Medidas de control.	El coste del control debe recaer sobre el ente gestor del proyecto, sea la Administración que lo desarrolla, sea en su caso la comunidad de regantes o de forma compartida, pero no la Administración que dicta la norma. Las exigencias de control no son excesivas sino son las necesarias, en base a los informes del IGME y los criterios de la AH.	✓
		Artículo 90 Auxilios económicos y técnicos	La redacción de la norma se considera correcta. No se puede pretender ser beneficiario de auxilios económicos, recibir además aguas regeneradas gratuitas de calidad adecuada y además, mantener las concesiones. Para el caso, en que se prefiera no recibir los auxilios económicos y mantener la concesión, está lo previsto en el art. 87.9	●
		Artículo 97 Fomento del uso de recurso hídricos alternativos en el planeamiento urbanístico	La responsabilidad, como ya se ha respondido, está perfectamente regulada en el decreto 1620/2007.	✓
		Artículo 112 Limitaciones y directrices de los perímetros de protección	En todo lo referente a perímetros de protección para abastecimiento a poblaciones, se sigue lo dispuesto en el art. 173 del RDPH y en el "Manual para la delimitación de perímetros de protección", del Ministerio de Medio Ambiente.	
		Artículo 113 Perímetros de protección de captaciones de abastecimiento	En ningún caso, el cumplimiento (no comprobado) del actual Código de Buenas Prácticas Agrarias, se ha mostrado suficiente. Por ello, la AH tiene la obligación de supervisar dichas actividades para garantizar la no afección. Podría pensarse que ASAJA prefiere que se utilicen costosos medios de desnitrificación del agua de abastecimiento que pagan otros ciudadanos, que someterse a ningún tipo de supervisión.	✓
		Artículo 114 Limitaciones y directrices en los perímetros de protección de captaciones de abastecimiento		
		Artículo 128 De la conservación de cauces y vegetación riparia	El planteamiento es incorrecto de acuerdo con los principios de la DMA.	●
		Artículo 132 Criterios generales de actuación frente a la sequía	Se considera que los frutales y plantaciones permanentes, tienen que anteceder a los cultivos de huerta. Si un árbol frutal muere, tarda años en producir después de plantado. Los usos ambientales, por ley, sólo están supeditados a los dos primeros usos urbanos. Se considera correcto incluir, que los usos ganaderos tengan prioridad sobre los usos	●



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			agrícolas.	
		Artículo 135	Efectivamente se considera no sólo correcto que ASAJA sea no solo notificada como organización profesional agraria, sino que participe en los niveles adecuados de los comités de seguimiento que se crean en su momento.	● N
		Artículo 139 De la protección ambiental de las Masas de agua superficiales y subterráneas	No se pueden excepcionar a las actividades agrarias de todo control. Para garantizar la correcta aplicación de la normativa, se considera necesario incluir el texto completo de este artículo.	✓
		Artículo 146.b	Se entiende "abandono prolongado" un período de 3 años, salvo por causa no imputable al propietario o explotador, por similitud con lo que plantea la Ley de Aguas, para la pérdida de derechos de explotación de una captación.	●
<b>AJUNTAMENT CIUTADELLA DE MENORCA</b> Pilar Carbonero Sánchez	02/06/10	Apartado 3.4.3 Masa de agua subterránea	El cálculo de salidas al mar, se realizan, fundamentalmente, a partir de las líneas de isopiezas que permiten valorar los gradientes, y de la permeabilidad de los terrenos valorada a partir de los resultados de ensayos de bombeo. El incremento de salidas al mar, se estima en función de los procesos de salinización y de los volúmenes que hay que aminorar con las extracciones, para eliminar dicha contaminación.	✓
		Artículo 5.4.3 Clasificación del estado químico	Se argumenta en estas alegaciones que los datos sobre calidad química, no están suficientemente justificadas. La calidad de las aguas de Menorca, se sigue mediante las redes de control desde 1973. Inicialmente, por parte del SGOP, posteriormente por parte del SHB y del SEP de la DGRH y por parte del IGME. Todo ello, tanto el referido al Cl como NO3-. Toda la información disponible es inviable, que acompaña al PHIB, lo que, por otra parte, no exige ni el TRLA ni el RPH. Pero está disponible en la DGRH para su consulta.  Por otra parte, no debe confundirse el casco urbano de Ciutadella, con la MAS, ni considerar los datos que se suministran en el casco urbano, como referente a la calidad del acuífero, porque es falso. Se manifiesta que el agua suministrada tiene menos de 500 mg de Cl-(el cual tendrá que preocuparse gravemente a los gestores de abastecimiento); con por el contenido de los pozos que suministran el casco urbano, es el siguiente:  N ° 1 .- (no se utiliza) .- En los últimos datos disponibles ha oscilado entre 8.500 mg y los 4000 mgs). N ° 2 .- (Sólo se extrae puntualmente) .- Entre 1600 y 1000. N ° 3 .- "" .- En torno a 1000, son puntas que llegaron hasta el año 2000 a superar los 5000 mg / l de Cl-.	✓



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			<p>N ° 4 .- (Junto al depósito) .- Se aumentan en torno a los 200 mgr.</p> <p>N ° 5 .- Ha pasado de los 400 mgr. los 800, con periodos enteros entre 800 y 900. La tendencia es al alza</p> <p>N ° 6 .- Tendencia al alza desde 500 en 1999 a 1000 y 2000 en el periodo 2008-2009.</p> <p>N ° 7 .- Aparentemente, sólo extracciones puntuales. Oscila entre los 10.000 y los 1000.</p> <p>N ° 8 .- Idem entre los 6500 y 1500.</p> <p>N ° 9 .- Tendencia al alza acentuando a partir del 2008. Entre los 300 y los 400 mgr/l- de 800 Cl-. Estas salidas se ajustan perfectamente con el exceso de descargas producidas con los bombeos, que con algún caso superan la cota -50.</p> <p>Por otra parte, el pozo de Ses Arenetas, presenta una suave tendencia al alza del contenido con cloruros de acuerdo con los datos disponibles. Sanidad detecta un dato puntual de 500 mgr/l.</p> <p>Todo esto último, y aunque los gestores se nos tardan satisfechos de suministrar agua, con una concentración de cloruros "inferior a 500 mgr/l", la AH en cumplimiento del TRLA y de la DMA, no puede considerarse sostenible la situación de la acuifero.</p> <p>En cuanto a los nitratos, la DMA obliga a "invertir las tendencias en cuanto se supere el 75% del límite máximo permitido (50 mg/l). Esto corresponde a 37,5 mg /l.</p>	
		Normativa Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se intentará recoger lo menos posible en la Memoria. Pero necesariamente tendrá que hacer, para no sobrecargar en exceso la Normativa.</li> <li>• Se incluirán las unidades en los cuadros</li> </ul>	● M y N
			<p>Cada Administración, es responsable de la vigencia, control y sanción en sus áreas de competencia.</p> <p>El PHIB no puede establecer un régimen sancionador, que ya viene establecido por ley.</p>	✓
		Artículo 32 Pérdidas en las redes municipales	<p>Las pérdidas se pueden medir como rendimiento del sistema (% entre el agua extraída el agua realmente suministrada), que sirve para comparar la evolución de un mismo abastecimiento o por las pérdidas en m3/hora y día/km de red, con estos indicadores, se puede comparar los rendimientos entre diferentes poblaciones y son los considerados más útiles por los organismos internacionales.</p> <p>Por todo ello, se acepta la alegación se incluirá en el plan.</p>	● N
		Artículo 48 asignación de recursos subterráneos	Se considera suficientemente contestada esta alegación con el argumento con referencia en el apartado 5.4.3. y 5.4.6. de la Memoria.	✓
		Artículo 49 reserva de recursos subterráneos	Efectivamente, existe una contradicción que se ha modificado.	● N
		Artículo 50 Previsiones sobre desalación de agua de mar	La utilización del agua desalada deberá realizarse par a sustituir recursos de mala calidad y evitar o revertir la intrusión en el acuifero objetivo a cumplimentar de acuerdo a lo que impone la DMA y el TRLA.	● N

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			<p>Existen diversas formas de concretar dicha gestión, que no pueden ser objeto de detalle en el PHIB.</p> <p>Se considera adecuado incluir la conducción de Maó, independientemente de la construcción de una posible desaladora, siempre que los estudios de viabilidad y coste eficacia así lo consideren. Se incluirá el presupuesto en "Programa de actuaciones e Infraestructuras".</p>	
		<p>Artículo 64 Modificación y revisión de concesiones</p>	<p>Este tema, tanto en el caso de adaptación al PH, o par a una mejor gestión del DPH, viene reglada en el TRLA y en el RDPH.</p> <p>Para mayor claridad, se deberá hacer referencia a los citados artículos. En cualquier caso, la AH podrá actuar según su criterio, que siempre deberá justificar, pero nunca con discrecionalidad.</p> <p>En cuanto a los parámetros en que deberá basarse la AH, están reglados por los referidos textos: estado cuantitativo controlado para los niveles piezométricos y estado químico controlado esencialmente por los cloruros y los nitratos.</p>	✓
		<p>Artículo 68 Captación de agua desalada para desalación o para otros usos</p>	<p>Con la regulación de distancias y métodos constructivos, se considera suficientemente protegido el DPH.</p>	✓
		<p>Artículo 97 Fomento del uso de recursos hídricos alternativos</p>	<p>En primer lugar hacer notar, que existan muchos tipos de pavimentos permeables con suficiente capacidad, por lo tanto para aparcamientos, carriles bici y tráfico rodado.</p> <p>En segundo lugar, el PHIB no puede rebajar a niveles de detalle de diseño. Existe suficientemente bibliografía, manuales de ingeniería, etc, a los que se puede recurrir. Es suficiente entrar en Internet con la palabra SUDS (Sistemas Urbanos de Drenajes Sostenibles o Sustainable Urban drenaje Systems) o LIDS (Low Impact Drainage Systems), o consultar con los técnicos del Ayuntamiento de Madrid, o con la Asociación de Municipios sostenibles de Cataluña y su modelo de ordenanzas.</p>	✓
			<p>Respeto a la obligación de introducir doble red (potable y regenerada), en los proyectos de nuevas urbanizaciones, no se considera adecuado en la Normativa del Plan. Presupondría que todas las urbanizaciones tienen red de agua potable, red de saneamiento y depuradora, cuando las propias ordenanzas municipales, inclusive cuando el Ayuntamiento suministra el agua potable, autoriza el tratamiento de las aguas residuales domésticas mediante fosas sépticas.</p>	●
		<p>Artículo 98 Regadío de parques, jardines y zonas verdes.</p>	<p>Se considera suficiente con los porcentajes establecidos, sin perjuicio de potenciar el uso de la xerojardinería.</p>	✓
		<p>Artículo 100 Redes de distribución</p>	<p>Evidentemente, la detección pasiva de pérdidas y su reparación, deberá hacerse al 100% de la red. Pero la detección activa y la</p>	✓

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			posibilidad real de la misma, es diferente para una red de 20km que, para una de 1000 km. Por lo tanto, el porcentaje mínimo de detección activa del 20%, se considera adecuada. No obstante, se explicará en el texto que este porcentaje mínimo, se refiere a detección activa.	
		Programa de actuaciones e infraestructuras.	Programa 5. Se acepta incluir estudio de viabilidad par a la reutilización de la EDAR Ciutadella norte.	● P-A/I
			Interconexión. Se acepta estudiar la viabilidad de la conducción Ciutadella-Maó (y presupuestarlo la).	● P-A/I
			Reutilización. Se acepta incluir presupuesto de las infraestructuras necesarias correspondientes al programa 5.	● P-A/I
			Plantas desaladoras. El dimensionamiento, diseño y licitación corresponde al Ministerio.	✓
			Prevención y defensa de avenidas. Se comprobará la existencia del proyecto.	✓
Saneamiento y depuración. Se han incluido las actuaciones correspondientes al Plan de Saneamiento.	● P-A/I			
Biel Sevilla	02/06/10	Art. 38.a.	La consideración de interés general tiene su regulación legal establecida y sus consecuencias, que no pueden ser modificadas por el PHIB.	●
		Art. 59.1.	Se suprime en el artículo la palabra excepcional.	● N
		Art. 75.	Aunque los objetivos de calidad se refieren a unos indicadores ya establecidos, se tratará de incorporar en la Normativa alguna referencia a los residuos sólidos (botellas de plástico, etc) en las aguas superficiales por su afección no sólo estética sino también al estado ecológico.	● N
		Art. 91.	Evidentemente el riego con aguas regeneradas no es sólo agrícola sino también para campos de golf (en los cuales es obligatorio). Por tanto, para la concesión es obligatorio la realización de su estudio hidrogeológico que analice la posible afección a las aguas subterráneas y superficiales y establezca redes de control (art. 108).	✓
		Anejo que regule los estudios previos a las actuaciones en cauces	A partir del "Protocolo de actuación en cauces" de la Dirección General de Recursos Hídricos se incluirá el anejo correspondiente.	● N
		Distancias de retiro	Se incluirá un anejo regulando las distancias de retiro en función del tamaño de cuenca y del tipo de suelo y su situación en espacios protegidos.	● N
		Criterios técnicos sobre cementación y abandono de sondeos	Se incluirá el correspondiente anejo.	● N
<b>AJUNTAMEN T DE SA POBLA</b> Andreu Pol Socías	02/06/10	Crestaxt, dotar presupuestariamente para la recarga.	Dado los resultados del Estudio piloto de recarga parece poco probable que se lleve a cabo, sin perjuicio que se pueda acometer la sustitución de los pozos del casco urbanos, por otras de otra ubicación	●

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
<b>ABAQUA</b> Mariano Morell Villalonga	02/06/10	Abastecimiento en alta como servicio público	Hay que hacer referencia que es servicio público porque lo declaró la Ley de acompañamiento.	● N
		Planta desaladora	La planta tendría que haber vendido el agua a un precio suficiente para realizar las renovaciones necesarias. No se va a presupuestar.	●
		Alegaciones a la normativa	La revisión de la Normativa incluirá en principio todas las alegaciones (reutilización, redes saneamiento, calidad de las aguas), a expensas de coordinarlo con las alegaciones de Sanidad.	● N
		Infraestructuras y saneamientos	Se integran en el programa de actuaciones. En la Normativa se integrarán que son obras de interés general	● N
<b>GOB MALLORCA</b> Maria Huguet Gual	02/06/10	Potenciación Como recurso de las aguas de lluvia (arts. 27, 29, 97.c.).	Aunque se considera que ya se ha introducido en la Normativa, posiblemente se ha hecho de forma dispersa y quizá poco clara. Se acepta la alegación y se adecuara la redacción a lo planteado en la misma.	● N
		No considera las aguas de transición (humedales) como recurso (art. 30 y 36).	No considera las aguas de transición (humedales) como recurso (art. 30 y 36). Se acepta la alegación respecto a los usos extractivos en las aguas de transición. Respecto a los usos hídricos, los respectivos PORNS o instrumento correspondiente, definen que usos se permiten (pesca, caza, pase...) con informe de la AH a los efectos disponibles afección al estado ecológico.	● N
		Prioridad respecto a los campos de golf (art. 37).	Se acepta la alegación. El riego de campos de golf ha de ser, exclusivamente, con aguas regeneradas.	● N
		MAS Excepcionables y gestión sostenible.	Por lo que respecta a las masas exepcionables, lo pueden ser porque las condiciones naturales técnicas o de costes desproporcionados, no permiten alcanzar los objetivos en el 2027. Por ejemplo, a efectos de salinización, la zona de Sant Jordi nunca podrá alcanzar los objetivos, pues era mar en época histórica.	✓
			En lo referente a Nitratos, algunas zonas podrían alcanzar los objetivos en 2027, suponiendo entrada cero de los mismos, objetivo difícilmente asumible, salvo que desaparezca la agricultura intensiva, La excepcionalidad de algunas MAS, no implica que no haya que tomar medidas para alcanzar "objetivos" menos rigurosos" y, especialmente, el no deterioro adicional. Todos los programas de medidas tienden a ello, así como la Normativa. Por tanto, se considera suficiente el contenido del Plan, sin perjuicio de posibles análisis económicos más detallados y de la labor de integración de los resultados de la aplicación de las medidas que, en su caso, puedan hacer cambiar la clasificación.	✓
	Si las diferentes administraciones (Hidráulica, Municipal, Insular), empresas y particulares cumplen con las obligaciones que marca el Plan, es posible que en un futuro PHIB cambie la denominación de las MAS, pero en estos momentos los análisis realizados, no permiten	✓		

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			otra más optimista, salvo pecar de voluntarismo irresponsable. No obstante el listado de masas excepcionables y prorrogables se ha ampliado.	
			Por otra parte, el concepto de explotación o gestión sostenible es un concepto ya consolidado que puede resumirse "aquella gestión que permite la satisfacción de las demandas actuales, sin comprometer la satisfacción de las demandas de las generaciones futuras y preservar el buen estado de los ecosistemas ligados al agua.	✓
			En lo que respecta al agua subterránea los indicadores de sostenibilidad y el objetivo a alcanzar, es el buen estado cuantitativo (evolución de niveles) y, el buen estado químico.	✓
			Se considera que todo ello, está suficientemente recogido, tanto en la Memoria, Programa de actuación e Infraestructuras y Normativa. Aquí puede aplicarse lo dicho en el último párrafo referido a masas excepcionables.	✓
		Mejora sobre la gestión de la demanda.	Se acepta fijar no sólo el plazo de inicio para la instalación de sistemas de eficacia, sino también el establecimiento de plazos límite.	● N
			El control del cumplimiento debe ser necesariamente municipal, aunque el técnico que suscribe coincide con lo manifestado en la alegación. No obstante, los ayuntamientos estarán obligados a remitir a la AH, con periodicidad anual, una serie de indicadores de gestión (% pérdidas, % revisión y reposición de redes, etc. Se incorporará como indicador, el % de medidas de eficiencia doméstica.	● N
		art. 99	Se acepta aclarar el extremo referido al art. 99 y referido a la obligación de red de saneamiento interna, para aguas domésticas y pluviales en las industrias de nueva implantación.	● N
		art. 103	La cuestión planteada respecto al art. 103, es compleja. Los conocimientos previstos en los planeamientos urbanos, fijan conocimientos en función de la disponibilidad de suelo, muchas veces irreales o que no se sabe cuándo se van a alcanzar, ni si lo van a hacer. Por ello, la AH que revisa la disponibilidad de recursos cada 6 años, en función de la eficacia de las medidas planteadas (ahorro de agua, sustitución de recursos, etc), no puede informar sobre periodos más largos. Pero es imprescindible la reserva de suelo p.e. para ampliación de depuradoras, puesto que de no hacerlo así deberían construirse nuevas infraestructuras en emplazamientos distintos y con un coste muy superior, todo ello en el supuesto de que hubiese recursos. Los límites del conocimiento no los fija la AH, sino la sociedad a través de las Instituciones.	✓
		Recursos disponibles	La AH fija los recursos disponibles y la manera más racional de satisfacerlos, teniendo en cuenta las necesidades ambientales.	✓



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			Por todo ello, se considera suficiente lo contenido en este artículo, sin perjuicio de la revisión del texto a efectos de claridad.	
		Capítulo XV. De la protección contra fenómenos extremos.	Se aceptan todas las alegaciones planteadas, con las adaptaciones necesarias, se incluirán en la Normativa, a excepción de lo referido a la exposición pública de las actuaciones en materia de defensa de avenidas. Los temas de exposición pública, vienen regulados por Ley.	● N
		Programa 1. Mejora de la información hidrológica hidrogeológica y del estado ecológico	Se plantean una serie de actuaciones para conocer la transmisividad, coeficiente de almacenamiento y capacidad de infiltración. Se consideran suficientes los trabajos planteados en los subprogramas d) y e) y en el programa 1 de infraestructuras apartados i) y j).	●
		Programa 3. Censo de aprovechamientos.	Se plantea la introducción en la Normativa, de un artículo específico que establezca la necesidad de identificar físicamente los pozos y unas inspecciones técnicas periódicas obligatorias de los mismos. Se acepta la alegación, ya que se considera muy importante para garantizar que se respetan en el tiempo las condiciones impuestas en las concesiones o autorizaciones y, poder hacer un seguimiento de la explotación de las captaciones.	● P-A/I
		Programa 6. Cuantificación de consumo agrícola.	En el apartado b), a que se hace referencia, ya son varias las parcelas (150 aprox.). Por lo que respecta a los lisímetros, ya está prevista la realización (si hay presupuesto), en el programa 1. f) de infraestructuras y su seguimiento en el programa 1 e) de actuaciones. La capacidad de retención del suelo, además de lo previsto con los lisímetros, tendrá una valoración general al finalizar los trabajos de "Cartografía hidrológica de Suelos en Baleares", ya muy avanzados.	√
		Programa 11. Previsión de defensa de avenidas	Se plantea añadir la evaluación de la instrucción de sistemas de drenaje y la implementabilización de la superficie. Se acepta lo referente a la implementabilización del territorio. Pero no, en lo referente a la red de drenaje, fundamentalmente agrícola.	● P-A/I
		Programa 15. Plantas desaladoras.	Se cuestiona en la alegación el planteamiento de plantas. Las nuevas desaladoras (o el estudio de su necesidad-viabilidad), se plantean como medio para la recuperación de los acuíferos y la conservación del "buen estado" de los mismos. No para el incremento de la ocupación del territorio, que no es responsabilidad del PH. Con el planteamiento del Plan, los nuevos crecimientos deberían asumirse con las medidas de gestión de la demanda, que dependen en buena medida, de la concienciación social y de los hábitos ciudadanos. No obstante, si los poderes públicos no adoptan una decidida política de inversiones en las medidas de gestión de la demanda y de concienciación, en un futuro las desaladoras, cuyo estudio se propone (y cuyo presupuesto se incorporará en el Plan), serán absolutamente necesarias. Hay que tener en cuenta, que las	●

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			medidas de gestión de la demanda y de concienciación, son de efecto lento. Se considera, por tanto, adecuado el planteamiento actual del Plan.	
		Programa 16. Previsión de un plan de descontaminación.	Lo planteado no se ajusta al programa mencionado. Pero a raíz de la experiencia reciente en las Islas (Sta. Gertrudis, Puigpunyent), se incorpora un protocolo de descontaminación para depósitos enterrados.	● P-A/I
		Programa 17. Gestión integrada de los recursos hídricos de las Islas Baleares	Se plantea una coordinación y una ejecución de criterios operativos, entre los distintos agentes implicados. Aunque se considera interesante la propuesta, no parece posible incorporarlo en el Plan, que no puede entrar en cuestiones organizativas internas. La coordinación de la política hidráulica se hace a través del Consejo Balear del Agua,, que es el órgano de participación y representación de la AH, sin perjuicio de que en el mismo, se puedan crear comisiones específicas.	●
		Infraestructuras. 4. Saneamiento y depuración.	Se plantea la necesidad de hacer el esfuerzo inversor mayor en el 1er. Período (hasta 2015). Se está revisando la distribución presupuestaria pero, tanto desde el punto de vista económico como puramente de trámite administrativo, no parece viable la propuesta. Hay que hacer los proyectos y conseguir financiación, que debería ser, según la DMA, via tarifas, según el principio de recuperación de coste.	●
		Infraestructuras. 5. Reutilización.	Se plantea en la obligación la oposición del GOB a las grandes infraestructuras de regadío "por razones de impacto ambiental" y de recuperación de costes. En el primer aspecto, coincide con el ISA. En cualquier caso, este proyecto deberá realizar su propio ISA donde se valorarán estos aspectos.	● P-A/I
			Por lo que se refiere a la recuperación de costes, los primeros análisis realizados, no los justifican, salvo cuando se produce una sustitución de aguas subterráneas por aguas regeneradas.	✓
			Se está concluyendo asimismo, el análisis coste - eficacia ambiental, referida ésta a la mejora de las aguas y sus ecosistemas asociados.	✓
			La Conselleria de Agricultura, está estudiando la posibilidad de repercutir costes sobre los regantes. Esta posibilidad, de confirmarse, cambiaría el análisis económico realizado hasta ahora.	✓
			El planteamiento existente es que si el análisis de recuperación de costes resulta negativo, al igual que el de coste – eficacia, el proyecto se retiraría del PHIB como tal y se incluiría en un anejo como "plan asociado", que regiría la Ley de Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Regadíos, en su caso.	● P-A/I
			Por lo que se refiere a la utilización "in situ" por los regantes, ese es el planteamiento del Plan y las medidas propuestas en él. La calidad del recurso, viene regulada en el Plan a partir del RD 1620/2007, en el que se fija responsabilidad	✓

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			por calidad del agua en el punto de entrega.	
<b>CONSELL INSULAR DE MENORCA</b> Miquel Truyol Olives et al	09/06/10	Falta evaluación del PHIB anterior	Se incluirá	● M
		Art.2	Se ha revisado la redacción del estrangulamiento en el desarrollo de actividades	● N
		Albufera d'es Grau	Los resultados de los indicadores biológicos estudiados sitúan a este humedal como referencia. El mantenerlo en estas condiciones corresponde fundamentalmente a los gestores del parque.	●
		Prórroga MAS Maó y Ciutadella	Se ha justificado la necesidad de establecer prórroga de las MAS Maó y Ciutadella, tal como prevé la DMA.	✓
		Referencia a capítulo 2 en el 4	Se ha corregido	● N
		Dotaciones urbanas	La distribución de los recursos se realiza en función de las necesidades de cada territorio. Las dotaciones no se dan por islas, sino por tamaño de población, luego se hace la media por islas, se trata de dotaciones individuales, de todas maneras se ha revisado para depurar errores.	✓
		Industria de bajo consumo	Se han considerado las que tradicionalmente son las industrias conectadas a las redes municipales con un consumo inferior a 2.000m3/año.	✓
		Revisión recursos regadío	Independientemente sobre la discrepancia en el consumo actual de regadío actual, se debe diferenciar del consumo que se podría realizar en el 2015, que evidentemente es menor para mejorar el estado de los acuíferos.	✓
		Terminología ambigua en la Normativa	"se tratará" es un término ambiguo porque no hay manera de garantizar 100%. En otros casos "velará" o "respetará" no es ambiguo, es un imperativo.  A criterio de la administración hidráulica, es un término que respalda TRLA, y que lleva detrás un respaldo técnico y en todo caso la administración deberá justificar. Es un término que se deriva de la Ley de aguas	✓
		Discrecionalidad en la autorización de concesiones	Es obligatorio el tener prevista la posibilidad de autorizar vertidos de sustancias contaminantes. Verter salmuera en la red de alcantarillado se ha suprimido, y directamente al acuífero con unos condicionantes muy restringidos.  Es la administración local que concede los desarrollos urbanísticos, y con ello fuerza a la AH a regular el tema de las fosas sépticas homologados sistemas autónomos de depuración	●
		Objetivos intermedios de las MAS prorrogables	Los objetivos intermedios están en función de la aplicación de las medidas previstas y para eso se desarrollan los Planes de Seguimiento y Gestión.	✓
Autorización pozos	En ningún caso se deja a criterio de los particulares la autorización de los pozos. Lo único que se permite es acortar las distancias	✓		

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			entre pozos, realizando un reparto del volumen total anual.	
		Actuaciones de bienestar social	Por ejemplo los ayuntamientos están haciendo huertos para jubilados, de reinserción o educativos.	✓
		Control de las aguas	La periodicidad para las redes de gestión de la AH es la que se viene desarrollando desde hace muchos años por parte de la misma. Comprenden mensuales y trimestrales de nivel. Y mensuales y semestrales de calidad. Las de la red de control de la DMA son un subconjunto de la anterior y su periodicidad está definida para las sustancias prioritarias será una vez cada PH, salvo casos puntuales. Las aguas superficiales está pendiente de los procesos de intercalibración de los distintos indicadores. Baleares ha realizado una propuesta a la UE y se está pendiente.	✓
		Listado documentación en proyecto de reutilización de aguas.	Los proyectos de reutilización de aguas regeneradas pasaran por su correspondiente proceso de impacto ambiental.	✓
		Catalogo español de especies exóticas invasoras	El PHIB no puede contemplar todos los posibles catálogos futuros.	●
		Ampliar limitaciones en horarios de riego	La limitación de los horarios de riego, lo debe realizar la administración responsable, también lo puede ecocondicionar. La AH sólo puede regular en caso de estados de alerta.	●
		Parámetros de calidad del agua	La reutilización de agua regenerada se basa en el RD 1620/2007, los demás condicionantes a los que se refiere la alegación podrán ser tenidos en cuenta en sus respectivas evaluaciones de impacto ambiental o evaluaciones estratégicas en su caso.	✓
		Autorización de la AH para actividades a 500 m de las zonas húmedas. Excepción	Si las actividades están englobadas en planes y programas ya autorizados por la AH, directamente están cubiertas por esa autorización general.	✓
		Actividad agropecuaria tradicional	Se entiende los cultivos extensivos en secano.	✓
		Definir "riesgo inasumible"	No se pueden analizar en el PHIB todos los casos, y en cada caso la AH deberá valorarlo.	✓
		Unificar instrumentos de planificación PORN, Pla de conservació de Zones húmedes y PRUG	El PHIB lo único que determina es que la administración responsable de los espacios protegidos deberá elaborar los instrumentos de gestión correspondientes. El programa de estudio es para evaluación del funcionamiento hídricos del humedal, cuando se realice el PRUG se deberá tener en cuenta e incluirlo.	✓
		Referencia a art.147 en lugar de art. 146.	Se ha revisado	● N
		ISA: Coherencia objetivos del PLAN	Los objetivos del Plan son fundamentalmente ambientales, que son el reflejo de los 2 objetivos de la DMA: alcanzar el buen estado químico y cuantitativo de las aguas subterráneas y alcanzar el buen estado ecológico de las superficiales. Otros objetivos del Plan deben depender de	✓

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			estos dos.	
		ISA: Apartat VII, no tiene naturaleza de estudio de alternativas	El estudio de alternativas se ha realizado en el documento Análisis coste-eficacia de las Medidas y se ha incluido en el documento de la Memoria Ambiental definitiva. Hay una serie de medidas que nos son excluyente entre sí, que hay que aplicar independientemente de su coste-eficacia, como la gestión de las deyecciones ganaderas y la alternativa agua regenerada para usos privados/desalación, que figuran en el Memoria Ambiental.	✓
<b>RESERVA DE LA BIOSFERA MENORCA</b> Josep Suárez	09/06/10	Falta evaluación del PHIB anterior Art.2	Se incluirá	● M
			Se ha revisado la redacción del estrangulamiento en el desarrollo de actividades	● N
		Albufera d'es Grau Prórroga MAS Maó y Ciutadella Referencia a capítulo 2 en el 4 Dotaciones urbanas	Los resultados de los indicadores biológicos estudiados sitúan a este humedal como referencia. El mantenerlo en estas condiciones corresponde fundamentalmente a los gestores del parque.	●
			Se ha justificado la necesidad de establecer prórroga de las MAS Maó y Ciutadella, tal como prevé la DMA.	✓
			Se ha corregido	● N
			La distribución de los recursos se realiza en función de las necesidades de cada territorio. Las dotaciones no se dan por islas, sino por tamaño de población, luego se hace la media por islas, se trata de dotaciones individuales, de todas maneras se ha revisado para depurar errores.	✓
		Industria de bajo consumo Revisión recursos regadío	Se han considerado las que tradicionalmente son las industrias conectadas a las redes municipales con un consumo inferior a 2.000m3/año. Independientemente sobre la discrepancia en el consumo actual de regadío actual, se debe diferenciar del consumo que se podría realizar en el 2015, que evidentemente es menor para mejorar el estado de los acuíferos.	✓ ✓
		Terminología ambigua en la Normativa	"se tratará" es un término ambiguo porque no hay manera de garantizar 100%. En otros casos "velará" o "respetará" no es ambiguo, es un imperativo. A criterio de la administración hidráulica, es un término que respalda TRLA, y que lleva detrás un respaldo técnico y en todo caso la administración deberá justificar. Es un término que se deriva de la Ley de aguas	✓
Discrecionalidad en la autorización de concesiones	Es obligatorio el tener prevista la posibilidad de autorizar vertidos de sustancias contaminantes. Verter salmuera en la red de alcantarillado se ha suprimido, y directamente al acuífero con unos condicionantes muy restringidos. Es la administración local que concede los desarrollos urbanísticos, y con ello fuerza a la AH a regular el tema de las fosas sépticas	●		

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			homologados sistemas autónomos de depuración	
		Objetivos intermedios de las MAS prorrogables	Los objetivos intermedios están en función de la aplicación de las medidas previstas y para eso se desarrollan los Planes de Seguimiento y Gestión.	✓
		Autorización pozos	En ningún caso se deja a criterio de los particulares la autorización de los pozos. Lo único que se permite es acortar las distancias entre pozos, realizando un reparto del volumen total anual.	✓
		Actuaciones de bienestar social	Por ejemplo los ayuntamientos están haciendo huertos para jubilados, de reinserción o educativos.	✓
		Control de las aguas	La periodicidad para las redes de gestión de la AH es la que se viene desarrollando desde hace muchos años por parte de la misma. Comprenden mensuales y trimestrales de nivel. Y mensuales y semestrales de calidad. Las de la red de control de la DMA son un subconjunto de la anterior y su periodicidad está definida para las sustancias prioritarias será una vez cada PH, salvo casos puntuales. Las aguas superficiales está pendiente de los procesos de intercalibración de los distintos indicadores. Baleares ha realizado una propuesta a la UE y se está pendiente.	✓
		Listado documentación en proyecto de reutilización de aguas.	Los proyectos de reutilización de aguas regeneradas pasaran por su correspondiente proceso de impacto ambiental.	✓
		Catalogo español de especies exóticas invasoras	El PHIB no puede contemplar todos los posibles catálogos futuros.	●
		Ampliar limitaciones en horarios de riego	La limitación de los horarios de riego, lo debe realizar la administración responsable, también lo puede ecocondicionar. La AH sólo puede regular en caso de estados de alerta.	●
		Parámetros de calidad del agua	La reutilización de agua regenerada se basa en el RD 1620/2007, los demás condicionantes a los que se refiere la alegación podrán ser tenidos en cuentas en sus respectivas evaluaciones de impacto ambiental o evaluaciones estratégicas en su caso.	✓
		Autorización de la AH para actividades a 500 m de las zonas húmedas. Excepción	Si las actividades están englobadas en planes y programas ya autorizados por la AH, directamente están cubiertas por esa autorización general.	✓
		Actividad agropecuaria tradicional	Se entiende los cultivos extensivos en secano.	✓
		Definir "riesgo inasumible"	No se pueden analizar en el PHIB todos los casos, y en cada caso la AH deberá valorarlo.	✓
		Unificar instrumentos de planificación PORN, Pla de conservació de Zones húmedes y PRUG	El PHIB lo único que determina es que la administración responsable de los espacios protegidos deberá elaborar los instrumentos de gestión correspondientes. El programa de estudio es para evaluación del funcionamiento hídricos del humedal, cuando se realice el PRUG se deberá tener en cuenta e incluirlo.	✓

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		Referencia a art.147 en lugar de art. 146.	Se ha revisado	● N
		ISA: Coherencia objetivos del PLAN	Los objetivos del Plan son fundamentalmente ambientales, que son el reflejo de los 2 objetivos de la DMA: alcanzar el buen estado químico y cuantitativo de las aguas subterráneas y alcanzar el buen estado ecológico de las superficiales. Otros objetivos del Plan deben depender de estos dos.	✓
		ISA: Apartat VII, no tiene naturaleza de estudio de alternativas	El estudio de alternativas se ha realizado en el documento Análisis coste-eficacia de las Medidas y se ha incluido en el documento de la Memoria Ambiental definitiva. Hay una serie de medidas que nos son excluyente entre sí, que hay que aplicar independientemente de su coste-eficacia, como la gestión de las deyecciones ganaderas y la alternativa agua regenerada para usos privados/desalación, que figuran en el Memoria Ambiental.	✓
<b>CONSELL INSULAR DE MALLORCA. D. CULTURA I PATRIMONI</b> Gabriel Ordinas Marcé	02/06/10	Inclusión del patrimonio cultural	Todo lo referente al patrimonio cultural, efectivamente se integrará en la Normativa.	● N
		Prospecciones arqueológicas	Las prospecciones no se van a realizar por parte de la AH, se tendrán en cuenta los inventarios existentes, tanto municipales como insulares.	✓
		Puntos de conflicto en la conservación de puentes y otras infraestructuras hidráulicas tradicionales	En tema de puentes se considerará siempre que sea viable, es por esto que la AH es partidaria de las actuaciones blandas en torrentes, para ocasionar el menor impacto posible sobre los ecosistemas y los elementos del patrimonio. Se tendrán en cuenta.	● P-A/I y N
<b>CONSELLERIA DE SALUT I CONSUM</b> Margalida Buades Feliu	02/06/10	Parámetros sanitarios	Parámetros sanitarios se incorporan	● N
		Perímetros de protección de pozos para abastecimiento de agua en camiones y otros	La AH se centra abastecimientos públicos a núcleos urbanos establecidos. A instancias del propietario o de la autoridad Sanitaria, se podrá solicitar a la AH, que fije hidrogeológicamente el perímetro adecuado de protección en aquellos casos de actividades privadas, que impliquen un abastecimiento de agua de consumo humano. En todo caso el propietario o la administración solicitante deberá asumir aquellas actuaciones correctoras derivadas de la delimitación del perímetro. Por tanto, en el caso de perímetros de protección de pozos para abastecimiento de agua en camiones y otros, la autoridad sanitaria podrá solicitarlos individualmente.	● ✓ N
<b>GOB MENORCA</b> Josep Foguet Coll	24/05/10	ISA: Coherencia objetivos del PLAN	Los objetivos del Plan son fundamentalmente ambientales, que son el reflejo de los 2 objetivos de la DMA: alcanzar el buen estado químico y cuantitativo de las aguas subterráneas y alcanzar el buen estado ecológico de las superficiales. Otros objetivos del Plan deben depender de estos dos.	● M y N
		2. Errores más relevantes relacionados con la descripción de la	Recursos subterráneos utilizables. En lo referente a los recursos mínimos disponibles, efectivamente hay un error, se refiere a recursos	● M

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		situación actual	<p>actuales disponibles a efectos de consolidación de acuerdo en lo previsto en el reglamento de Planificación hidrológica.</p> <p>Tipificación de las masas de agua subterráneas. Se han revisado los balances, y en lo referente a las dotaciones de regadío se han ajustado con los datos de la teledetección.</p> <p>Estimación de caudales ecológicos. Ya queda contestado en las alegaciones anteriores realizadas por el alegante. En los balances lo que figura como salidas va ligado al cálculo de los caudales ambientales.</p>	<p>● M y N</p> <p>✓</p>
		Objetivos de protección ambiental	Se vuelve a comentar que los objetivos del Plan son fundamentalmente ambientales, que son el reflejo de los 2 objetivos de la DMA: alcanzar el buen estado químico y cuantitativo de las aguas subterráneas y alcanzar el buen estado ecológico de las superficiales. Otros objetivos del Plan deben depender de estos dos.	● M y N
		Efectos significativos del Plan (ISA)	<p>Falta valoración del coste ambiental. Efectivamente, no se ha calculado el coste ambiental a través de los múltiples métodos de valoración económica que plantea la economía ambiental. Aunque existan muchos métodos, todos ellos presentan ciertas inconsistencias, especialmente a la hora de comparar resultados. La primera es la falta de acuerdo en la propia definición de coste ambiental, p.e.: la extracción de agua en un acuífero representa un cierto coste ambiental, pero la reparación de fugas ¿se contabiliza como coste ambiental o como coste de servicio ¿un emisario es coste ambiental o es coste de servicio?, etc.</p> <p>Para este PHIB, se ha optado por seguir los criterios de las "Directrices para el Análisis Económico de la DMA en las Islas Baleares", realizado por A. Estevan de GEA 21 en 2003. El criterio básico es que no se da valor económico al coste ambiental, sino parámetros físicos objetivo. Las inversiones realizadas para alcanzar estos objetivos, se consideran un internalización parcial de los costes ambientales. Así, por ejemplo, el Coste de Inversiones de todas las medidas para rebajar la contaminación de NO<sub>3</sub> por debajo de los 50 mg/l que marca la DMA, se considera internalización de coste ambiental; o las inversiones en recuperación de vegetación de ribera.</p> <p>Otro problema planteado, es la atribución de estos costes. La contaminación por nitratos no procede sólo de los usos agrarios, sino también de pérdidas de alcantarillado, fosas sépticas, etc. Por eso, en estos momentos, es muy difícil diferenciar su origen y el porcentaje del mismo. Todo ello, suponiendo que políticamente se sea capaz de hacer pagar al agricultor, una tasa correspondiente al coste ambiental de haber contaminado los acuíferos.</p> <p>Por el momento, este es el planteamiento</p>	✓

### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			seguido. Existe un proyecto europeo para consensuar una definición del coste ambiental, para evitar ambigüedades y establecer, si es posible, una metodología común y comparable. Todo ello, sin dejar de reconocer la necesidad de profundizar en estos aspectos en Baleares, dado que no siempre las metodologías consensuadas en el ámbito europeo, son las más idóneas en nuestro territorio.	
			Falta valoración del coste del recurso de la agricultura. Aunque en teoría y, desde el punto de vista económico, puede parecer aplicable, tanto la valoración como el centro de intercambio, hay que hacer alguna observación sobre la situación concreta en Baleares. Por lo que respecta a la valoración, es cierto que la diferencia entre el coste del agua para agricultura y la de abastecimiento, deja un gran margen para aplicar el coste de oportunidad. Pero existen tres factores que por el momento, lo hacen difícilmente viable: rigidez normativa y administrativa; tamaño excesivamente pequeño de las parcelas y, por lo tanto, de los derechos y calidad del agua en las zonas agrícolas. Ya hubo un primer intento en la llamada "operación barco".	●
			En base al interés indudable de avanzar en la zona del conocimiento de los costes ambientales, se incluye una línea de investigación sobre el análisis económico del valor (de uso y no uso) del agua.	● P-A/I
		Alternativas estudiadas (ISA)	El estudio de alternativas se ha realizado en el documento Análisis coste-eficacia de las Medidas y se ha incluido en el documento de la Memoria Ambiental definitiva. Hay una serie de medidas que nos son excluyentes entre sí, que hay que aplicar independientemente de su coste-eficacia, como la gestión de las deyecciones ganaderas y la alternativa agua regenerada para usos privados/desalación, que figuran en el Memoria Ambiental.	✓
		Viabilidad económica de las alternativas (ISA)	La viabilidad económica se ha realizado en el documento Análisis coste-eficacia de las Medidas y se ha incluido en el documento de la Memoria Ambiental definitiva.	● Memoria Ambiental
<b>GRUP EXCURSIONI STA DE MALLORCA</b> Gabriel Ordinas Marcé	02/06/10	Deslinde DPH Coanegra. Torrent millor d'Estellencs. Y otro torrent Ternelles y Sant Jordi.	Es una cuestión que se puede solicitar formalmente a la Administración Hidráulica, el PHIB no entra a detallar el deslinde, para que se pueda cumplir el Reglamento de DPH en cuanto a accesibilidad. Hay un programa 11. Prevención y defensa de avenidas, consta de varios subprogramas, uno de ellos es la delimitación del DPH. Se habla del la delimitación del dominio público probable. Es un programa que está prioriza la delimitación en función del riesgo de inundación, en el caso de que estos no corran con este riesgo, se puede solicitar a la AH.	✓
<b>DG</b>	27/05/10	Cartografía de las	Por su puesto. La cartografía ya está	● M

Alegaciones al PHIB				
ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
<b>ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b> Bernat Aguiló Siquier		Zonas sensibles	elaborada, pero hay que estudiar la manera de integrarla en el PHIB. Se integrarán los planos a la escala adecuada del PHIB y se referirá al sistema para su localización.	
Xisco Roig Company	2/06/10	Regulación y clasificación de las instalaciones Puntos de control dentro de las instalaciones de almacenamiento de hidrocarburos. Parámetros de seguimiento Plazos de adecuación	Se integrarán las propuestas en la Normativa con las adaptaciones oportunas	● N
		Protocolo de actuación	El protocolo de actuación se integrará como un anejo a la Normativa	● N
<b>CONSELLERIA DE TURISMO I TREBALL</b>		Se informa favorablemente		
<b>CONSELL D'EIVISSA</b> Secretaria Reunió del Consell executiu	21/05/10	Red viaria. (Ley de carreteras de la CAIB , hacen ref a 2 art y que se deba informar sobre cualquier infraestructura del PLHIB, no es posible ver la afección Departamento de Movilidad y Medio Ambiente	Efectivamente la AH y tal como prevé la Ley de Aguas, antes de realizar una infraestructura debe pasar por Evaluación Ambiental o consultar a Carreteras si hay afección a la red viaria.	● N
		Servicios técnicos de política territorial y paisaje: Revisión profunda de la terminología urbanística. Revisar la normativa: estructura, de redacción demasiado técnica y lingüística	Efectivamente ya se ha realizado dicha revisión. Ya se han revisado todas las cuestiones apuntadas. La estructura de los capítulos de la Normativa ya se ha corregido.	● N
		Toponimia	Se han corregido todos los topónimos	● M
		Incorrecciones al art. 1,5, 8, 9, 19, 20, 21, 25, 78	Se aceptan las correcciones de los errores toponímicos, abreviaturas, jurídicos... Art.78. las dudas interpretativas aglomeraciones urbanas en suelo rústico ya se ha corregido. Art.97 se ha corregido la nomenclatura urbanística. Art. 99, a temas urbanísticos ya se ha corregido Art.103 desarrollos urbanos, se ha aclarado la nomenclatura urbanística 114. Perímetros de protección y limitaciones, se han corregido las contradicciones. Art.59.2 Concesión de aguas para riego o no. Se ha introducido el tema en la Normativa 74.6: regula la calidad de las aguas regeneradas para usos agrarios. Dicen que nos	● N



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			se establecen límites a la salinidad. Efectivamente pero ahora ya se han introducido. Art. 85.2. Establece como norma general no de conceden aguas para nuevos regadíos. Proponen ciertas excepciones y ya se han incorporado. No sólo en el caso de explotaciones prioritarias, sino también en aquellos casos que se justifique que es imposible el uso de aguas regeneradas.	
		Programa de actuaciones e infraestructuras. Existen proyectos de sustitución de aguas, actuaciones que se desarrollaran en los próximos PHIB. Los proyectos actuales están fuera de servicio. El problema del usos de	Efectivamente es cierto lo que manifiestan, las actuaciones de mejora de la red de saneamiento están incluidas en el Plan de actuación, saneamiento y en la Normativa. En cualquier caso cualquier proyecto de reutilización tiene que informarse y pasar por la AH.	✓
		Proyecto de utilización de aguas Playa de en Bossa	En cualquier caso del análisis coste-eficacia del macroproyecto de utilización de aguas regeneradas de Eivissa, incluida la playa de en bossa no puede integrarse en el PHIB como programa de actuación. Sino que sólo se podrá incluir actuaciones locales propuestas específicas en el Plan.	✓
		Inundación art.156, habría que incluir la zona ya urbanizada.	Se ha corregido la terminología urbanística.	● N
		Art.130 Coordinación con las directrices de coordinación territorial. No hace ninguna referencia las directrices de coordinación territorial	La coordinación se ha planteado con los departamentos y entes responsables de dichas directrices, y en relación a la nomenclatura se ha corregido.	● N
		Art. 133. Unidades de demanda. Error	Se han corregido	● N
		art.135 y declaración de los estados de sequía. Abreviatura que no se había introducida	Declaración del estado de sequia se utiliza una abreviatura que no se había introducido, se ha incluido el concepto.	● N
		Art.144. Zonas húmedas de especial protección	Apartado1. Se ha incluido de forma genérica y las posteriores modificaciones	● N
			Apartado 3. Se considera suficientemente claro el apartado. Los espacios gozarán de la protección que indica la Red Natura.	●
		Balsa de Santa Eulària des Riu	Se comprobará si realmente no hay regantes.	✓
		Resto de alegaciones	Se aceptan las alegaciones y se ha revisado	● N
		Departamento de Agricultura. Programas de Actuaciones	Se ha reestructurado el orden de prioridades. Jesús y Serra Grossa primero, y santa Inés y Santa Gertrudis posteriormente. No se destina ninguna partida en Eivissa, ni en	● P-A/I



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
		Partidas Insuficiente los 40.000€ para la promoción de comunidades de regantes.	<p>Mallorca ni en Menorca, porque este trabajo lo realiza personal de la propia administración Para el fomento de las comunidades de regantes, se espera disponer de ese dinero, con la actual coyuntura no hay nada seguro. Se intentará trabajar en la línea del fomento de las comunidades de regantes con aguas subterráneas.</p> <p>Apartado 5. En cuanto a reutilización se dejará abierta la posibilidad de otras zonas.</p> <p>Partidas para estudio, se han reestructurado los presupuestos, y para todo lo que son estudios hidrogeológicos, en principio son estudios que va a tener que asumir la propia AH, debido al ajuste presupuestario.</p> <p>Programa 7. Recarga de acuíferos. En principio en Eivissa ya se realizó en la década de los 80, estudios sobre viabilidad de recarga de acuíferos resultando no favorables, no se descartan para la isla de Mallorca y Menorca, porque desde el punto de vista geológico son los que reúnen mayores condiciones de viabilidad.</p> <p>Programa 8. La localización e incidencia del rechazo de los descalcificadores particulares en la red de saneamiento. Es competencia y responsabilidad municipal. En relación a la realización de un estudio de incidencia en el medio marino por la salida de los emisarios, ya se incluye en el programa de seguimiento del estado ecológico de las aguas costeras.</p> <p>Programa 10. Lo valoran muy positivo. En relación al apartado c y la solicitud de una partida para Eivissa, se ha realizado una reestructuración del presupuesto.</p>	
		Infraestructuras	De las 3 estaciones de aforo para Eivissa, efectivamente se priorizará la estación de Aforo, del torrente de Llawanera.	● P-A/I
	Apartado 4. Mejoras de tratamientos terciarios en Eivissa, Sant Antoni y Santa Eulalia, en este sentido el PHIB incorpora las previsiones del Plan de Saneamiento.		● P-A/I	
	Apartado 5.b El PHIB prioriza las actuaciones de ámbito local frente a las de carácter supramunicipal, como ya se ha comentado.		✓	
	Se ha corregido el error en las presiones, relativas a la explotación salina de ses Feixes.		● P-A/I	
	Actuaciones concretas y propuestas específicas: En términos generales las actuaciones y propuestas de mejoran deberán ser incluidas en todo caso en los proyectos concretos que desarrollen desde las respectivas administraciones competentes. Balsa de sa rota, ejecución de un proyecto de ambientalización de la zona		✓	



### Alegaciones al PHIB

ALEGACIÓN Entidad/ Representante	FECHA DE REGISTRO	TEMÁTICA	CONTESTACIÓN	INCORPORACIÓN
			Zona salinas: restauración de	
			Apartado 4. Impactos concretos sobre la posidonia oceánica. En cualquier caso esa evaluación debe realizarse en la fase de proyecto y de evaluación ambiental de la posible infraestructura	✓
			EAE. Evaluación socioeconómica. Todos los análisis de proyectos concretos se realizarán cuando se realicen los proyectos.	✓
			Secado de fangos de EDAR. Primero la utilización de fangos está regulado por su propia normativa y segundo, el secado de fangos está sujeto al Plan especial de saneamiento.	●
			Patrimonio: En relación a los documentos del PHIB que no incluyen suficiente detalle para poder detectar afectaciones al Patrimonio hidráulico. Plantean que cualquier infraestructura deberá incluir un estudio que tienda a la protección de bienes patrimoniales. Totalmente de acuerdo y efectivamente se deberán consultar existen catálogos, web, bibliografía....	✓